DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 2 de Mayo de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14803

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara que es de competencia del Poder Ejecutivo el nombramiento y la destitución de los Suboficiales de la Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el problema planteado respecto a las competencias de las Jefaturas de Policía para dar de alta y de baja a los funcionarios de su dependencia que ocupen cargos de Suboficial;

Considerando que compartiéndose íntegramente los conceptos vertidos por la Fiscalía Letrada de Policía en sus informes de fojas 4, 5, 11 vuelta y 12, corresponde establecer definitivamente que la designación y destitución de los Suboficiales pertenecientes a las Jefaturas de Policía de la República, es de competencia del Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los nombramientos para cargos de Suboficial de la Policía de la República y la destitución, son de competencia del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subjefe de la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subjefe, Categoría I, Grado 14, de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Inspector de Policía Luis Cirullo Converso y en su reemplazo, al Comisario Justino Marcos López Toledo.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

Fe de erratas

En el número 14.798 (25 de abril) se publicó en la página 163—A, segunda columna, un laudo del Consejo de Salarios para las Empresas de Gomería y Recauchutajes del Departamento de Salto, en el que se produjo una omisión imputable al taller impresor.

Al final del párrafo donde expresa "Oficial, persona que realiza todos los trabajos de arreglos en goma, vulcanizaciones, recauchutajes, sin asesoramiento alguno". deben añadicionarse las siguientes palabras "jornal diario $ 10.40".

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se fija tipo de cambio para la exportación de borra de aceite de lino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vistos: Estos antecedentes, relativos a la fijación de tratamiento cambiario para la exportación de borra de aceite de lino:

Atento a que por decreto de fecha 1º de febrero de 1956 se estableció el tipo de $ 1.78 por dólar para la exportación de aceite, torta, expeller y harina de extracción de lino;

Considerando: Se trata de una materia similar al aceite de lino, pero de densidad algo mayor y pureza inferior, de la cual las fábricas tienen un stock apreciable;

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para la exportación de borra de aceite de lino, el tipo de cambio de $ 1.78 por dólar o su equivalente en otras monedas, que quedará sujeta a las demás condiciones establecidas por el decreto de fecha 1º de febrero de 1956.

Art. 2º Comuníquese. etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario

4

Decreto. Se fija tipo de cambio para la exportación de goma de mascar (chiclets)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Visto: La solicitud planteada por la firma Compañía de Chicle Adams Inc., en el sentido de que se liquiden las exportaciones de goma de mascar a un tipo cambiario que ampare los costos nacionales en su traslado al mercado internacional;

Considerando que el Banco de la República Oriental del Uruguay, luego de haber realizado los correspondientes estudios de costos de producción, ha llegado a la conclusión de que corresponde brindar a tales exportaciones un tipo de cambio de dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.35) por dólar estadounidense o su equivalente en las demás monedas, con lo cual se haría factible la colocación de dichos productos en el exterior;

Considerando la actual situación de nuestro mercado de cambios, el nivel de nuestros costos internos y la necesidad de diversificar y aumentar nuestra corriente de productos exportables, hace recomendable amparar este tipo de exportaciones con un tipo de cambio que permita a los costos nacionales competir con los costos de otros países;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión de las siguientes partidas en las planillas de tipo de cambio para la exportación de productos nacionales: goma de mascar (chiclets) dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.35) por dólar estadounidense o su equivalencia en las demás monedas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario

5

Decreto. Se incluye la esterilla entre los artículos a importarse por el mercado dirigido de cambios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Visto la gestión de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos en el sentido de que se otorgue a la esterilla el tipo de cambio vendedor del mercado dirigido;

Considerando que dicha materia prima, antes de que se desglosen del subrubro 91.372 para incorporarse al 88-31, gozaba de dicho tipo de cambio;

Considerando que su inclusión en el subrubro 88-31 no se realizó para crear una situación desventajosa para esta materia prima, sino para facilitar su importación por los ferreteros;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión de la esterilla en las planillas de los artículos a importarse por el mercado dirigido de cambios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece un régimen especial para la inversión de fondos destinados a compras y ejecución de obras o servicios urgentes de dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se establecería un régimen especial para la contratación de obras o inversión de fondos por determinadas reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siempre que aquéllas no excedan de la suma de mil pesos y se trate de compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes.

La ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948, que elevó a mil pesos el límite establecido por el artículo 1º de la ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, dispuso por su artículo 2º que para toda contratación de obras o inversión de fondos por sumas que no excedan de mil pesos, deben recabarse por lo menos tres presupuestos o propuestas, salvo que se trate de los suministros, adquisiciones o servicios a que se refiere el artículo 1º, inciso 2º, letras A) y B), de la ley N.o 9.542. Tales excepciones se refieren a los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello, o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial, y a las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado, o de sus organismos industriales.

En el caso de algunas reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura: Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Sección Laboratorios, Vivero Nacional de Toledo, Estación Experimental de Citricultura (Salto), Estación Experimental de Riego (Solís de Mataojo) y Cabaña de Cardona de la Dirección de Agronomía, la aplicación del artículo 2º de la ley Nº 11.185 ha creado inconvenientes de distinto orden, derivados de las demoras que se producen como consecuencia del trámite administrativo que

impone la ley aún tratándose de gastos reducidos que responden a necesidades urgentes, máxime cuando por la naturaleza de la contratación y por encontrarse situadas esas reparticiones en el interior del país es difícil lograr el número de tres proponentes.

Si se atiende, además a las características del servicio que prestan esas oficinas, la importancia que revisten en el conjunto de la actividad del Ministerio sus investigaciones y sus asesoramientos y el hecho de que muchas veces el éxito o el fracaso de una intervención y, en general, de las tareas a su cargo está estrechamente ligado a la oportunidad en que se produzcan, resulta evidente la conveniencia de organizar un régimen de excepción, destinado a contemplar aquellas situaciones.

Concretamente, se trataría de evitar que por la rotura de un aparato de vidrio del Laboratorio, mal funcionamiento de motores de refrigeradores, o estufas de cultivo, etc., cuya reposición o arreglo se puede realizar a costo reducido, tuviera que interrumpirse una investigación en marcha o demorarse un diagnótsico o suspenderse una vacunación, con consecuencias a veces irreparables.

Facultar a esas reparticiones para prescindir del concurso de precios, siempre que el monto del gasto no superara determinado límite —situado en los doscientos pesos— y exista una razón de urgencia, de la que debe dejarse constancia dando cuenta al Ministerio, parece la solución más admisible, sin riesgo de que se pudiera llegar a abusos que la ley trató de evitar. Asimismo, las contrataciones de obras o inversiones de fondos de carácter urgente mayores de doscientos pesos y menores de mil pesos, serían autorizadas directamente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tal es el contenido y alcance del proyecto de ley que se somete a la consideración de esa Asamblea General, en la seguridad de que el mismo merecerá su aprobación. Corresponde destacar la urgencia que reviste un pronunciamiento legislativo sobre la presente iniciativa, por las razones arriba enunciadas, por lo que el Poder Ejecutivo solicita a esa Asamblea General le preste su preferente atención.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — LUIS RIÑON PERRETT. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Sección Laboratorios, Vivero Nacional de Toledo, Estación Experimental de Citricultura (Salto), Estación Experimental de Riego (Solís de Mataojo) y Cabaña de Cardona de la Dirección de Agronomía a efectuar contrataciones de obras o inversiones de fondos, por razones de urgencia y dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por un monto de hasta doscientos pesos ($ 200.00), prescindiendo del concurso de precios a que se refiere la ley N.o 11.185, de 20 de diciembre de 1948.

Las contrataciones de obras o inversiones de fondos de carácter urgente mayores de doscientos pesos ($ 200.00) y menores de mil pesos ($ 1.000.00), relacionadas con el funcionamiento de las reparticiones a que se refiere esta ley, podrán ser autorizadas directamente por el Ministerio de Ganadería y Agricutlura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.
LUIS RIÑON PERRETT.

7

Decreto. Se modifica la disposición que exonera de derechos de Aduana la importación de máquinas y útiles para instalaciones de riego, certificándose respecto a sus características y destino.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de la firma Hidrosa solicitando un régimen aduanero más favorable para los rociadores automáticos y caños de acoplamiento rápido y accesorios, que el establecido por el decreto de 1º de abril de 1949, en razón de que dichos implementos no tienen otro destino posible que su empleo en sistemas de riego;

Resultando que requeridos los informes de la Asesoría de Riego de la Dirección de Agronomía, de la Dirección General de Aduanas y del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dichas dependencias han hecho conocer su opinión favorable a la modificación del antes citado decreto, de manera de agilitar los trámites aduaneros que hoy deben cumplirse por aplicación de sus disposiciones;

Considerando que en función de lo expuesto por aquellas dependencias y en razón de las ventajas inherentes a la expansión del riego en el país, se estima conveniente acceder a lo solicitado:

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de conformidad al artículo 1º de la ley Nº 3.943, de 11 de enero de 1912.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense las disposiciones de los artículos 2º y 3º del decreto del 1º de abril de 1949, por las siguientes:

"Artículo 2º Los importadores interesados o los despachantes de aduana en su caso, deberán presentar a la Dirección General de Aduanas —o a la respectiva Receptoría— un certificado expedido en cada caso por la Dirección de Agronomía que contendrá las características y pormenores que permitan la identificación completa de las máquinas y útiles a importarse.

Dicho certificado especificará, además, si las máquinas y útiles son de aplicación exclusiva en instalaciones de riego o si pueden tener otro destino. En el primer caso, las máquinas e implementos serán despachados por las aduanas de la República con la franquicia correspondiente sin perjuicio del contralor posterior de destino que ejercerá la Dirección de Agronomía, de conformidad con el artículo siguiente. De otro modo, esto es, si las máquinas e implementos a importar pudieren tener utilización en otro tipo de instalaciones que no sea el de riego, se aplicará a las mismas el régimen de garantías previsto por el decreto de 17 de junio de 1945.

Art. 3º La Dirección de Agronomía fiscalizará la aplicación o destino de todas las máquinas y útiles introducidas al amparo del presente decreto, debiendo cursar a la Dirección General de Aduanas las comunicaciones correspondientes".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LUIS RIÑON PERRETT. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Decreto. Se crean Comités Delegados de la Comisión Nacional de UNESCO en todas las capitales de Departamentos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de noviembre de 1955. (*)

Vistos:

Atento la conveniencia de facilitar en el interior de la República, mediante organismos adecuados, la labor de la Comisión Nacional de UNESCO,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en las capitales de todos los Departamentos de la República, Comités Delegados Honorarios de la Comisión Nacional de UNESCO.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 28 de abril de 1956.

Art. 2º Dichos Comités estarán constituídos por delegados:

A) Uno de los profesores liceales;
B) Uno de los profesionales universitarios;
C) Uno del Magisterio;
D) Uno del Concejo Departamental;
E) Uno del Comité Delegado del Consejo del Niño;
F) Uno de los artistas radicados en el Departamento;
G) Uno del periodismo local;
H) Uno de la radio local;
I) Más dos miembros elegidos por los anteriores delegados, mediante el procedimiento de la simple mayoría.

Art. 3º Los fines de los Comités Delegados Honorarios de la Comisión Nacional de UNESCO son los de colaborar con ésta en el cumplimiento de su misión dentro del Departamento.

Art. 4º Los miembros de los Comités Delegados Honorarios de la Comisión Nacional de UNESCO durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º Habrá cinco categorías de cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y vocales.

Art. 6º Los Comités Delegados de la Comisión Honoraria de UNESCO, se dictarán un reglamento interno y designarán su presidente, su vicepresidente, su tesorero y su secretario.

Art. 7º Sesionarán por lo menos una vez por mes en local público o privado cedido a tal efecto.

Art. 8º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social proveerá a dichos Comités oportunamente, dentro de las Medidas de sus posibilidades, de los medios necesarios a su gestión.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — RENAN RODRIGUEZ. — SANTIAGO I. ROMPANI. — *Justo José Orozco*, Secretario.

9

Decreto. Se modifica la integración de los Comités Delegados de la Comisión Nacional de UNESCO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de abril de 1956.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1955 por el cual se crean en las capitales de todos los Departamentos de la República, Comités Delegados Honorarios de la Comisión Nacional de UNESCO;

Atento al pedido formulado por la Universidad del Trabajo del Uruguay de integrar dichos Comités Delegados Honorarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 30 de noviembre de 1955, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º Dichos Comités estarán constituídos por delegados:

A) Uno de los profesores liceales;
B) Uno de los profesionales universitarios;
C) Uno del Magisterio;
D) Uno del Concejo Departamental;
E) Uno del Comité Delegado del Consejo del Niño;
F) Uno de los artistas radicados en el Departamento;
G) Uno del periodismo local;
H) Uno de la radio local;
I) Uno de la Universidad del Trabajo, en aquellos Departamentos en que tenga establecidas dependencias; y
J) Más dos miembros elegidos por los anteriores delegados, mediante el procedimiento de la simple mayoría".

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — RENAN RODRIGUEZ. — SANTIAGO I. ROMPANI. — *Justo José Orozco*, Secretario.

10

Resolución. Se designa Secretario de la Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1955, por el cual se instituye la Comisión Nacional de Energía Atómica y se determinan sus fines entre los cuales está la investigación científica dentro del campo de la utilización de energía nuclear y la producción y empleo de las radioisótopos con las correspondientes aplicaciones en la docencia y la ciencia en general;

Atento: 1º) Por el artículo [illegible] del referido decreto se dispone que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social prestará la colaboración del caso para el cumplimiento de los propósitos enunciados;

2º) Que corresponde proceder, en consecuencia, a designar el funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que actúe como Secretario y asista a la Comisión en los órdenes docente y cultural,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Asígnase al profesor señor Américo Hartmann, funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, las funciones de Secretario de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — RENAN RODRIGUEZ. — *Justo José Orozco*, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADA

Cumplimiento de la Ley N.o 10.008

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Rosario. (Departamento de Colonia).

Sede: Rosario (Departamento de Colonia. Objeto: Comercialización de leche y sus derivados producidos por los socios. Conservación e industrialización de cosechas, etc., etc. Condiciones para ser socio: No tener intereses contrarios a la Cooperativa, y ser productor agropecuario. Capital social: Ilimitado: Cuotas de $ 25.00. Distribución de Utilidades: 15 o|o para fondo de reserva y 60 o|o deberá distribuirse entre los socios. Directorio: 7 miembros e igual número de suplentes, que ejercerán sus funciones, por dos años. Comisión Fiscal: 3 titulares e igual número de suplentes, ejerciendo sus funciones por un año.

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADA

Cumplimiento de la Ley N.o 10.008

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Fraile Muerto. (Cerro Largo).

Sede: Fraile Muerto, (Departamento de Cerro Largo, 6.a Sección Judicial). Objeto: Comercialización de Frutos y Cereales, producidos por los socios; Conservación e industrialización de cosechas, etc., etc. Condiciones para ser socio: No tener intereses contrarios a la Cooperativa, y ser productor agropecuario. Capital social: Ilimitado: Cuotas de $ 20.00. Distribución de Utilidades: 15 o|o para fondo de reserva, y 60 o|o deberá distribuirse entre los socios. Directorio: 5 miembros e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años. Comisión Fiscal: 3 titulares e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por un año.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 12 de abril de 1956.

11.520—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acompañando antecedentes relativos a recursos interpuestos por el señor Juan Novoa y otros, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1954.

11.521—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole antecedentes relacionados con la solicitud de informes sobre actuación del funcionario del Casino del Estado, Punta del Este, señor Donato A. Carbonaro.

11.522—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero próximo pasado, por la que se modifican los límites de la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

11.523—Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Moreira, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Industria y Comercio.

11.524—Establécese un sobre sueldo ficto para los Encargados de Estiba de la Administración Nacional de Puertos.

11.525—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 404.00, adeudada a la señorita Irma Martín, por concepto de sueldos progresivos.

11.526—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 385.33, adeudada a la señora María Esther Turnes Pena de Argone, por concepto de sueldos progresivos.

11.527—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza y Primaria y Normal la suma de $ 196.00, adeudada a la señorita Mireya Dorila Benavente, por concepto de sueldos progresivos.

11.528—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 180.00, adeudada a la señorita Elsa Turza Villar, por concepto de sueldos progresivos.

11.529—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 125.33, adeudada a la señora Nilda Inés Iglesias de Rovira, por concepto de sueldos progresivos.

11.530—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 241.33 adeudada a la señora Marta Freire de Defón, por concepto de sueldo progresivos.

11.531—Autorízase liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 73.33, adeudada a la señora Olga Esther Ferreira de Silveira, por concepto de sueldos progresivos.

11.532—Autorízase al Consejo del Niño para disponer de la suma de $ 755.00, con destino a atender el pago de la construcción de una pared medianera en el Asilo "Diego Young", en la ciudad de Fray Bentos.

11.533—Autorízase al Consejo del Niño para disponer de la suma de $ 949.34, con destino a atender el pago de reconstrucción del muro y balaustrada del Asilo "Diego Young", de la ciudad de Fray Bentos.

11.534—Autorízase a la Escuela Nacional de Bellas Artes para constituir un fondo permanente de $ 100:00, destinado a solventar los gastos menores que se le ocasionen en el cumplimiento de sus funciones.

11.535—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir a la firma "El Mirlo" 8 uniformes para su personal de servicio en la suma de $ 1.000.00.

11.536—Autorízase al Serficio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para adquirir a la firma "Angel Decarlini" 65 cajas de matrices para mimeógrafo, por la suma de $ 945.00.

11.537—Autorízase a la Facultad de Medicina, para contratar por un total de $ 785.00 y sin llamado a licitación pública, los trabajos de reparación de la caldera de alta presión para esterilización que presta servicios en el Hospital de Clínicas de la capital.

11.538—Revalídase por el presente ejercicio la autorización concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de junio próximo pasado para liquidar a favor de la Cajera del Registro General de Inhibiciones señorita Clotilde Machado López, la suma mensual de $ 12.50, por concepto de quebrantos de Caja.

11.539—Desígnase para ser expropiado con destino a asiento del edificio de la Escuela N.o 5 de Práctica, "José Pedro Varela", el inmueble Padrón N.o 1.026 (parte), ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

11.540—Declárase que la observación formulada por la Dirección del Registro de Hipotecas de la 1.a sección, respecto a un contrato de construcción celebrado entre las doctoras Ester y Mania Milman y la Empresa Constructora Saúl y Villa Limitada, es ajustada a lerecho, debiéndose en consecuencia cancelar la inscripción provisoria.

11.541—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Visitación Rivero, del cargo de Peón Presupuestado del Instituto Nacional de Alimentación.

11.542—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Menza, del cargo de Oficial 4.o del Registro General de Inhibiciones.

11.544—Adjudícanse los premios a la Labor Musical correspondientes al año 1954, de acuerdo al fallo del Jurado respectivo.

11.545—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los autos caratulados "Capece De Dovitisi", que fueran solicitados por ese Cuerpo.

11.546—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 988.20, con destino a la adquisición de papel blanco absorbente a utilizarse en mimeógrafo.

11.547—Decreto por el que se reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Locales de Educación Física.

11.549—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 369.60, destinada al Instituto de Estudios Superiores como contribución a gastos que le demandaran los cursos de vacaciones.

11.550—Incorpórase al Reglamento del Salón Nacional Bienal de Artes Plásticas una disposición por la cual los Becarios del Salón Nacional Bienal que presten servicios en la Administración Central, disfrutarán de licencia con goce de sueldo durante el tiempo que dure la beca.

11.551—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 25|156, por la que se dispone subvencionar a Asociaciones Corales del Interior, en el sólo sentido de establecer que la partida de $ 25.000.00 asignada, será reforzada por vía de trasposición con la suma de $ 5.000.00 a tomarse de la partida que en la respectiva resolución se establece.

11.552—Ratifícase la resolución de la Dirección General de Institutos Penales de 29 de setiembre de 1954, por la que se encargó interinamente de la Regencia del Taller de Carpintería del Establecimiento Penitenciario al Maestro del mismo señor Juan Nieves Ratto, declarándose a la vez que al mencionado funcionario le corresponde percibir las diferencias de sueldos pertinentes.

11.554—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la doctora Daneé Belén Benítez, en carácter de suplente, para desempeñar las funciones de Médico del Hogar Femenino N.o 1.

11.556—Declárase cesante al Ordenanza de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, señor Silvano Medina Oroño, a partir del 6 de setiembre de 1955, fecha en que recayera condena judicial ejecutoriada.

11.557—Prorrógase hasta nueva resolución, la comisión de servicios que viene cumpliendo en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones, la Auxiliar del Consejo del Niño señorita Hulbia Mussini.

11.558—Nómbrase para desempeñar dos cargos de Ayudantes de Asistencia Social de 4.a en el Comité Delegado de Rocha, dependiente del Consejo del Niño, a la señorita Ana María Berterreche y señora Olga Inzaurralde de López.

11.559—Apruébanse los gastos realizados por el Instituto Nacional de Alimentación por un total de $ 40.544.51, suma que le adeuda al Frigorífico Nacional por suministros efectuados durante los meses de noviembre y diciembre de 1954.

11.560—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar por vía de trasposición diversos rubros del ítem 6.15 (Museo de Historia Natural) con la cantidad total de $ 3.665.00, a tomarse del rubro 2.08 "Arrendamientos" del ítem 6.01.

11.561—Desestímase el recurso interpuesto por la señorita Ana Chelotti, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1953, que le denegó el derecho a pensión.

11.562—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 2.000.00, como contribución al viaje de estudios que realizará a Europa un grupo de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

11.563—Nómbrase Auxiliar contratado del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, a la señorita Alba Tróccoli.

11.564—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 50.825.00, y en calidad de oportuno reintegro, afin de abonar a la firma "Casa A. Barreiro y Ramos S. A.", la impresión, de los tomos 2, 3 y 4 de las obras completas de José E. Rodó, que le fuera adjudicada por resolución del 26|11|1937.

11.565—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución que antecede.

11.566—Desígnase para integrar el Consejo del Niño en calidad de Delegado de las Instituciones Privadas de Protección a la Infancia, al doctor Alfredo Terra.

Montevideo, 12 de abril de 1956

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|6—Laura Benapres de Cacciotori, con $ 420.00. — Miriam Otero de Rocha,

con $ 308.32. — Argelia S. Guarnieri, con $ 420.00. — María Julia Rela de Duran, con $ 640.00. — Alba Urreta, con $ 112.98. — Rodolfo E. Tiscornia, con 692.30.

7|11—Florinda Richeri de Macedo, con 103.98. — Amelia T. Fondorona, con $ 276.00. — Raquel Mandelbaum, con $ 358.30 — Myriam Stottner, con pesos 263.32. Beatriz E. Mosca, con pesos 221.62.

2.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres, cuya reposición proceda.

Estatutos sociales

12|17—"Hermanos Emmanueles" Culto Social Espiritual, con sede en esta capital. "Asociación Patriótica Británica", con sede en esta Capital. "Centro de Inventores del Uruguay", con sede en esta capital. "Club Nacional de Football", con sede en la ciudad de Durazno. "Asociación de Funcionarios del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay", con sede en esta capital. "Cámara de Turismo de Punta del Este", con sede en el Departamento de Maldonado.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas.

Jubilaciones

18|24—Zoraida Berry, con $ 3.013.58. Manuel Suárez Atienza, con $ 3.347.56. Ramón Pío Corbo, con $ 1.095.20. Luis Beltrán Serra Iros, con $ 3.723.70. Héctor Pedro Sosa Rivero (usual Héctor Sosa Rivero), con $ 2.668.00. Rafael Altaleff Levi, con $ 2.824.26. Roberto Alvarez Campero, con $ 4.612.62.

25|31—María Pino Ledesma, con pesos 2.400.00. Antonio Fernández González, con $ 2.640.00. Juan Rosano, con pesos 3.480.00. Germán Morales, con pesos 3.415.33. Francisco Castello Matto, con $ 5.522.18. Angélica Romero, con pesos 2.301.76. María Elida Núñez de Sanguinetti, con $ 1.920.00.

32|38—Vicente Martínez Pérez, con pesos 3.840.00. José Orosmán Borche Silveira, con $ 5.308.74. Roque Jacinto Bermúdez Domínguez, con $ 2.160.00. Manuel Lores Iglesias, con $ 3.647.08. Victoriano López López, con $ 3.079.52. Gervasio Riera, con $ 3.960.00. Carlos Carbajal Bonnafoz, con $ 826.27.

39|41—Maximino García Señaris, con $ 2.150.70. Víctor Modesto Bais, con pesos $ 513.23. Zulma Sofía Freire de Nisivoccia, con $ 170.77 mensuales.

Pensiones

42|52—María Nieves de Ancheta, con $ 600.00. Ema Haydee Cotelo de Racciatti, con $ 840.59. Luisa Marchese de Pointin y sus hijas Doly y Lilian Nora Pointin Marchese, con $ 2.880.68. Emilcena Miranda de Matiuada y sus hijas Elena Gladys y Delia Nelis Matiauda Miranda, con $ 1.068.15. Orfilia da Silva de Jauregui y señorita Elida Jauregui Guedes, con $ 1.425.60. María Hilda Abreu de Recto y sus hijos María Hilda y Francisco Amadeo Recto Abreu, con $ 909.31, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15|3|55. María Inés Ferreira de Canale y su hija, señorita Cora Inés Canale Ferreira, con pesos 1.900.80. María Ortasia Suárez de Rodríguez y sus hijos señora María Inés Rodríguez de Alonso y Justiniano Lázaro Rodríguez Suárez, con $ 850.61. María Mercedes y Guillermina Elida Rodríguez Rosas, con $ 600.00. Francisca Pagola de Rodríguez y su hija Yolanda Rodríguez Pagola, con $ 1.815.66. Alba Ofelia Zas, con $ 125.56 mensuales.

Reforma cédula

53|62—Brígida Isabel Rodríguez de Gadea, con $ 3.555.05. Claro Souza Martínez, con $ 2.160.00. Emilio Formoso Fernández, con $ 3.547.53. Alberto Ortiz Colombo, con $ 5.322.07. Matilde Donata Arias de Ferreira, con $ 2.880.00. José Fermín Delgado, con $ 3.600.00. Ramón Gómez Gómez, con $ 4.385.00. Fernando González Fernández, con pesos 3.806.81. Arturo Julio Viñales González, con $ 6.622.45. Ramona Pérez de Burgueño y su hijo Juan Aurelio Burgueño Pérez, con $ 1.005.37.

Pensión

63—Laurentina La Cruz de López, con $ 1.542.66.

Reforma de cédula

64|72—Clotilde Martínez de Maruri, con $ 8.352.19. María del Socorro González Villegas, con $ 5.208.00. Esmeralda Elvira Gerona y señora Alba Brenda Gerona de Barisione, con $ 195.06. José Felipe Canavessi Ferrando, con $ 7.749.68. Julio Nelson, Héctor Milton y Enrique Oscar Schinca, con $ 1.763.71. Ricardo Outeda Blanco, con $ 6.070.40. Julia Maquieyra Guimarey, con $ 3.240.00. Francisco Apolinario Gilmet, con $ 10.625.16. Anastasia Apolinaria Leitón Aquino, con $ 1.261.80.

Pensión

Etelvina Sánchez de Martínez y sus hijos José Manuel y Juan Carlos Martínez Sánchez, con $ 1.586.64.

Reforma de cédula

74—Isabel Palermo Odone, con pesos 1.610.00.

75|83—Amelia Nieves de Anfossi y señorita Dominga, Paulina Anfossi Nieves, con $ 1.386.00. Ramona Etchechury de Bonsopert, con $ 960.00. Francisca Llanes de Flores y sus hijas Amelia y Elsa Flores Llanes, con $ 777.82. Dolores Teresa Leonor Castro de Nogueira, con pesos 1.302.50. Francisca Catala de López, con $ 1.087.11. Josefa Ferreyra, con $ 1.402.28. Rosa Rey de Corbo y su hija Nelly Herminia Corbo de Cataldo, con $ 2.556.40. Blanca Davila de Gómez, con $ 1.620.00, liquidada a partir del 28|1|56 y atendida por Rentas Generales. Julia García de Barros y su hija Dina Alfa Barros García, con $ 3.456.08.

Jubilaciones

84|95—Amanda Valenzuela de Canel, con $ 4.841.75. Carmen Facio Texeira, con $ 2.426.67. Miguel A. Bidegain, escolar, con $ 972.49 mensuales. Oscar Esperón Lerchi, con $ 1.774.19. María Zulema Castro de Mendizábal, con pesos 4.145.78. Félix Chelala Chelala, con pesos 3.760.00. Severino Francisco Sastre, con $ 4.286.07. Lucas Joaquín (usual: Lucas J.) Zazpe, jubilado, con $ 2.937.61. Sebastián Silva Barboza, con $ 2.635.78. Atilio Ferrando Silveira, con $ 3.660.00. María Esther Spera de Nole, escolar, con $ 322.17 mensuales. José María Veglio, con $ 4.590.00.

96|108—Francisco Gumersindo Luzardo Lima, con $ 3.276.96. Angel Gervasio Cruz, con $ 2.674.25. Ignacio Pereira Romero, con $ 2.914.76. Antonio Falagian Giménez, con $ 3.050.12. Alejandro Revello, con $ 3.472.00. Saturnino Techera, con $ 3.136.43. Conrado Jorge Haberli Schusselin, usual Conrrado, con $ 4.619.42. Juana María Barbé Brandon, con $ 2.306.67. Bernardo Gutiérrez López, con $ 3.427.93. Bernardino Jaunarena Thomas, con $ 4.867.11. Aída Morgadi Ramos, con $ 4.564.43. Natalio Velázquez, con $ 4.666.44. Adela Gorli de Bozzolo, con $ 8.820.00.

Pensión

109—Felipa Bonilla de García y su hija Leonarda García Bonilla, con pesos 712.80.

Jubilación

110—Guillermina Rodríguez de Diaz, con $ 1.016.42.

Reforma cédula

111—José Miranda Martínez, ref. céd. de jub., con $ 6.936.85, desde el 17|4|52 hasta el 31|3|53 y a partir del 1|4|53 se servirá de acuerdo con la reforma aprobada por el Poder Ejecutivo de 21|12|55.

Jubilaciones

112|116—Julio Carlos Pagano Berdina, con $ 4.986.80. Pablo Francisco Vicente, con $ 3.229.55. Benjamín Vázquez Fernández, con $ 2.330.04. Sebastián Riera Adrover, con $ 2.886.44. Ricardo Sierra Muiños, con $ 3.600.00.

Pensión

117—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27|4|55, por la que se concedió pensión civil a la señorita Rosa Arambillete, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad debe estar a cargo de la Caja Civil, y no de Rentas Generales.

Jubilación

118—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|11|54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Justino de Cuadro dos Santos, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que legalmente le corresponde es la de $ 2.663.20 anuales.

Pensión

119—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1|6|55, por la que se otorgó pensión civil a la señora Francisca Margarita Francino de Crapelli y sus hijas Martha Nelly y Elida Margarita Crapelli Francino, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad es la de $ 4.825.20 anuales.

Jubilación

120—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 25|9|53, por la que se declaró jubilado civil al señor Eliseo Antúnez Maciel.

Pensión

121—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 22|12|54, por la que se declaró que la señorita Doris Elsa Olivera, pensionista civil por S|R de 5|11|52, no tiene derecho al pago de haberes solicitado.

Jubilación

122—Modificar la S|R de 26|10|55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Antonio María Milar Rodríguez, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es Angel María Milar Rodríguez.

Reforma de cédula

123—Modificar la S|R de 17|8|55, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Carlos M. Escofet Rodríguez, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre es Carlos M. Escofet Barbier.

Jubilación

124—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 30|7|52, en lo que respecta al pago de haberes jubilatorios correspondientes al señor Francisco Sosa Sueiro, los que no pueden hacerse efectivos por haberse producido caducidad.

125—Modificar la R|E de 23|11|55 en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de dicha pasividad es José Marcelino Protto.

Pensión

126—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 24|8|55, en el solo sentido de establecer que el causante de dicha pensión, señor Benito Teylechea, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 778.88 a partir del 18|8|46; pesos 958.88 a partir del 1|11|47 y $ 1.012.78 a partir del 1|1|50, dichas sumas anuales, y declarar que los pensionistas civiles, señora Fulgencia Fernández de Teylechea y sus hijos Ecilda, Nieves Myriam y Enrique Teylechea Fernández, tienen derecho a percibir una asignación de pesos 668.43 anuales, a partir del 1|3|50, en lugar de las sumas consignadas en la citada resloución.

Jubilación

127—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 19|10|55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Alberto Galán Ibáñez, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad es de carácter anticipada y permanente y no temporal como se la calificara.

Pensiones

128—Declarar que la señora Amalia Bastos de Gomensoro, pensionista civil por S|R de 3|4|37, tiene derecho a ser incluída en la resolución del Poder Ejecutivo de 22|12|54, por la que se otorgó reforma de cédula a la señora María Julia Ginori de Bastos y a la señorita Julia Isabel Bastos Ginori, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 6.000.00 anuales.

129—Declarar que la señora Ana González de Aita, pensionista civil por S|R de 18|6|52, no tiene derecho al pago de haberes solicitado.

Jubilaciones

130—Declarar que el señor José Arias López, jubilado civil por S|R de 9|1|28, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

131—Declarar que el señor Esteban Regino Albin Silva, no tiene drecho a la jubilación que solicita.

Reforma de cédula

132—Declarar que la señorita Isabel Noboa Courras, jubilada civil por S|R de 10|3|54, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos del cúmputo de servicios reconocidos por la Caja de la Industria y Comercio no variando el monto de la pasividad otorgada.

Jubilaciones

133—Declarar que el señor Pedro Gómez Montaño, jubilado civil por S|R de 3|3|45, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

134—Declarar que el señor José Ayup Elías, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

135—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|6|44, por la que se otorgó jubilación civil al señor Carlos María Gau Isaguirre, a efectos del traspaso de dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio.

136—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|3|30, por la cual se concedió jubilación civil al señor Lindolfo Solecio, a efecto del traspaso de dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio.

137—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|1|43, por la que se concedió jubilación civil al señor Antonio Ingilde, a efectos del traspaso de dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio.

138—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo del 12|5|36, por la que se declaró jubilado civil al señor Rafael José Espiga Rendo, a efectos del pase de sus servicios a la Caja de la Industria y Comercio.

139—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6|11|53, por la que se modificó la de 19|11|52, que concedió jubilación civil al señor Héctor Rodríguez Bidart, en lo que se refiere a la fecha de la iniciación del servicio de su pasividad y declarar que dicho señor tiene derecho a percibir haberes a partir del 8|VII|45, como se consignara en la última resolución.

140—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|9|55, por la que se otorgó reforma de cédula a las pensionistas civiles por S|R de 4|1|55, señora María Serafina Zunino de Cabrera y su hija Lilian Nelly Cabrera, en virtud de que el causante de dicha pasividad no era jubilado en la fecha establecida por el artículo 1.o de la ley 11.496 de 21|IX|50.

Beneficio casa habitación

141—Declarar que el señor Pedro Sierra Servieri, tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2|7|40, casa habitación.

142—Declarar que el señor Julio Alberto Mernies, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 4.800.00 anuales.

143—Declarar que el señor Santiago Sarubo, tuvo derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley N.o 9940 de 2|7|40 (casa-habitación).

Jubilación

144—Declarar que el señor Eloy Da Silva Osorio, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley número 9940 de 2|7|40, (casa-habitación) y declarar que el mencionado señor, julado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.954.84 anuales.

Beneficio Casa-habitación

145—Declarar que el señor Leonidas Espartano de Barros, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley N.o 9940 de 2|7|40, casa-habitación), y declarar jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de pesos 3.954.84 anuales.

Reforma de cédula

146—Declarar que la señora María Dolores Rufina Muñoz de Fernández, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

147—Declarar que el señor Francisco Beade Tato, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar nuevos servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

148—Declarar que el señor Mario Rebagliatti, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 6.955.00 anuales.

49—Declarar que las señoritas Gloria Elena y Gladys Margot Flores Lecour, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 136.84 anuales y a partir del 1|I|50 importará $ 158.29.

150—Declarar que el señor José Parodi Poggio, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 998.72 anuales.

Jubilaciones

151—Declarar jubilado civil al señor Isidoro Estalarte Fernández, con una asignación de $ 2.640.00 anuales.

152—Declarar jubilado civil al señor Pedro Rossi Vale, con una asignación de $ 3.021.60.

153—Declarar jubilado civil al señor Marcelino Casais Vieites, con una asignación de $ 4.968.09 anuales.

154—Declarar jubilado civil al señor Rodolfo León Capurro, con una asignación de $ 5.144.91 anuales.

155—Declarar jubilado civil a la señora María Esther Pose de Mandriola con una asignación de $ 3.600.00 anuales.

156—Declarar jubilado civil al señor Niseforo Delgado Pallares, con una asignación de $ 2.811.33 anuales.

Pensiones

157—Declarar pensionistas civiles a la Marta Alcuri de Migues y su hijo César Pablo Migues Alcuri, con una asignación de $ 1.282.82 anuales.

158—Declarar pensionista civil a la señora Luisa Elsa María Dal Broi, con una asignación de $ 1.840.82 anuales.

Jubilación

159—Declarar jubilado civil al señor Leopoldo Juan García Del Peral, con una asignación de $ 2.834.48 anuales.

Pensión

160—Declarar pensionistas civiles a la señora Juana María Michetti de Pláceres y su hija Alicia Elvira Teresita Pláceres Michmetti, con una asignación de pesos 2.146.54 anuales.

Jubilaciones

161—Declarar jubilado civil al señor Rivera Segundo Viera Garino, con una asignación de $ 5.595.73 anuales.

162—Declarar jubilada civil a la señorita Nivia Amelia Vidal Maccio, con una asignación de $ 6.880.00 anuales.

163—Declarar jubilada civil a la señora María Gutiérrez de Lena, con una asignación de $ 3.066.67 anuales.

4.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — RENAN RODRIGUEZ. — Juste José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 18 de abril de 1956.

11.731—Dispónese la devolución de $ 7.581.16, suma retenida a la firma Enrique Gadola, como garantía de los pagos correspondientes a la obra de la "Escuela de 2do. Grado N.o 4 de Minas de Corrales, Rivera".

11.732—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 264.00, con destino al pago de la suscripción de la Revista "La Ley".

11.733—Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo próximo pasado, por la que se efectuaron nombramientos en la Comisión Nacional de Educación Física, en el sólo sentido de establecer serie y número de la Credencial Cívica de la señorita Nelly I. Gabarrot que fuera designada para ocupar un cargo de Profesora de Educación Física.

11.735—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social, para disponer de la suma de $ 50.000.00, con destino a hacer efectivo el pago de la subvención acordada a la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia", por la ley N.o 11.923 de 27|3|953.

11.737—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Pereiras Vázquez, del cargo de Conserje de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

11.738—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ducan D. Gaggero, del cargo de Oficial Dactilóscopo, Categoría II, Grado XII, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

11.739—Déjase sin efecto la contratación de servicios de la señora Emilia I. Doria de Correa, como Agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en Pirarajá, Departamento de Lavalleja.

11.740—Déjase sin efecto la contratación de servicios de la señora María Lilia Y. de Cendoya, como Agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez en Cardona, Departamento de Soriano.

11.741—Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, para adquirir, prescindiendo del llamado a licitación pública, en la ciudad de Buenos Aires y por la suma total de $ 11.500.00, la pana y flecos necesarios para la confección de un nuevo telón de boca y cortinas.

11.742—Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable a la señora Sara Selva Muiños e hijos menores.

11.743—Apruébanse las bases que regirán en el concurso interno para proveer cargos de Auxiliares en el Consejo del Niño.

11.744—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de las sumas de $ 200.00 y $$ 400.00, en carácter de fondo permanente, con destino a adquisiciones urgentes de medicamentos y atender reparaciones de maquinarias.

11.746—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión al Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, el funcionario del Servicio Meteorológico, señor Enrique Chirimini.

11.747—Auspíciase la Exposición "20 Pintores Modernos de la Argentina" que la Comisión Nacional de Bellas Artes organizará en sus salones en el próximo mes de mayo.

11.748—Acuérdase al "Taller de Artesanos", una contribución de $ 300.00 mensuales, en concepto de contraprestación por cooperación docente, a alumnos de la Escuela de Bellas Artes, en la especialidad del Arte de la Cerámica.

11.749—Autorízase al Consejo Nacional del Niño para abonar la suma total de $ 1.560.90, a las firmas comerciales que en la respectiva resolución se detalla, en concepto de suministros efectuados en oportunidad.

11.750—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que le confiara la Facultad de Química y Farmacia, al doctor Adolfo Lepore, con motivo de usufructuar la "Beca Artigas".

11.752—Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias, a la señorita Martha de Souza, la que se realizará en los Estados Unidos de Norte América.

11.753—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la señora Elena Cristaldo de Machado, para desempeñar funciones de Maestra Encargada de la Dirección de la Casa Cuna de Rocha, con una asignación de $ 250.00 mensuales.

11.755—Nómbrase en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, a la doctora Nidia Perazzoli de Gómez Haedo, para ocupar el cargo de Ayudante de Sección Psicología, dependiente del Consejo del Niño, con una asignación de $ 210.00 mensuales.

11.756 Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, con destino a la ciudad de Artigas, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Otto Xavier Frefnedofo.

11.757—Nómbrase, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, Maestro del Taller Escuela de Carpintería, Sección Máquinas, de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Luis Rey.

11.908—Créase la Comisión Nacional del año Geofísico Internacional la que se constituirá como regidora de las actividades e investigaciones científicas en nuestro país, inherentes a sus materias y de cooperación con el Comité Internacional que controla las actividades mundiales, integrándose la misma con las siguientes personas: señor Félix Cernuschi, señor Carlos Etchecopar, agrimensor Germán Barbató, ingeniero Walter Hill y doctor Latham Clarke.

11.909—Intímase a Fosara S. A. el pago provisorio de la cantidad de pesos 67.549.20, en concepto de aportes adeudados al Estado con relación a la explotación de juegos de azar en el Casino do San Rafael, de Maldonado, durante la temporada 1953|54.

11.910—Intímase a Fosara S. A. el pago provisorio de la cantidad de $ 65.485 con 24 centésimos en concepto de aportes adeudados al Estado con relación a la explotación de juegos de azar en el Casino San Rafael, de Maldonado, durante la temporada 1954|55.

11.911—Autorízase al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, para contratar con la "Impresora Uruguaya S. A." por la suma de $ 7.895 con 58 centésimos, los trabajos de impresión de las obras "Páginas Olvidadas" de Juan Zorrilla de San Martín, "Los Originales de Ariel" (reproducción de facsímil) y "Cartas de Horacio Quiroga a E. Martínez Estrada".

11.912—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles Escolares para proceder a la venta en remate público del auto de su propiedad, marca "Austin" empadronado con el N.o 70,479 y llamar a licitación pública para la compra de dos camionetas "tipo reparto", con destino al servicio de la misma

11.914—Asígnase al Profesor Américo Hartmann, funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los cometidos de Secretario de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

—Declárase que los funcionarios que se hubieran acogido a los beneficios que acuerda el artículo 30 de la ley 11.923, de 27|III|53, y continuado en el desempeño de sus cargos pueden mediante el desistimiento de la gestión anterior, optar por el régimen jubilatorio general.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

RESUMEN DE LOS MATERIALES INVESTIGADOS

Carbunclo Bacteridiano Bovino	11
Carbunclo Sintomatico Bovino	6
Tifosis Ave	11
Viruela Aviar Ave	15
Pullorisis	35
Negativos	120
Brucelosis	265
Investigación Brucelosis negativa	10.689
Totales	11.162

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTAZUELA"

Esta dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ubicada en el Departamento de Colonia a 25 kilómetros hacia el Este de la Capital del Departamento, dispone actualmente de 1.300 hectáreas de terreno. Una buena parte del mismo está destinada a la experimentación metódica, ya sea campos experimentales propiamente dicho o mediante ensayos extensivos en los predios del gran cultivo.

Respecto al funcionamiento, corresponde destacar dos aspectos fundamentales de su organización:

1) El Instituto Fitotécnico, de actividades netamente científicas a cargo de diferentes secciones y laboratorios.

2) El Semillero, de responsabilidad técnico-agronómica. Además de la producción de semillas y su preparación para la distribución, este sector de índole práctica tiene a su cargo la experimentación extensiva acerca de problemas que requieren comprobaciones en vasta escala, como verbigracia rotaciones, fertilización y lucha contra las malezas y la erosión.

Resulta evidente que en ambos casos predominan cultivos agrícolas, ya sea de índole experimental o de producción en general. Las alternativas del tiempo repercuten pues sobre la marcha de los trabajos y su resultado, dando motivo a ofrecer inicialmente algunos datos concisos sobre el particular, seguidos de algunas consideraciones sobre la sanidad de los cultivos.

Aspecto climatológico. — La fisionomía meteorológica del año 1955 se caracterizó en "La Estanzuela" por una temperatura media de 16,2 6º al abrigo y un total de 993 mm. de lluvia. Ambas cifras son algo deficitarias frente a las normales que corresponden al período de 40 años, 1915-1954, abarcando por las observaciones del Instituto Fitotécnico, que arroja una temperatura anual de 16.5 Cº y 1073 mm. de precipitación anual.

El climograma ofrece como rasgos pecualiares un descenso relativamente rápido de la temperatura a partir del mes de enero, cálido, registrándose un invierno bastante severo con mínimas pronunciadas a principio de julio. El tiempo se mantuvo luego templado con las alternativas cíclicas características que rematan en siete veranillos moderados desde fines de julio hasta principios de octubre. Este último mes fué excepcionalmente frío con una media inferior en tres grados a la normal, señalándose varias heladas tardías. En el mes siguiente, noviembre, la temperatura ascendió notablemente, superándose la media mensual en cerca de cuatro grados; la última década de noviembre fué excepcionalmente tórrida registrándose una extrema absoluta de más de 39 Cº. Diciembre se mantuvo cálido, con casi un grado y medio por encima de la media normal.

Las precipitaciones mensuales estuvieron bastante por debajo del nivel promedio, excepto en julio, que fué normal y en febrero y setiembre que con 187 y 229 mm. superan en más de 100 mm. a las normales. Las precipitaciones violentas de setiembre pusieron a prueba el sistema de desagües y defensas contra la erosión tanto en las chacras del Semillero Nacional como en los campos experimentales del Instituto Fitotécnico, recientemente instalados siguiendo las curvas de nivel.

El balance entre lluvia y evaporación, estimado de de acuerdo con la fórmula de evapo-transpiración de Thornthwaite indica un superavit módico a partir del mes de febrero, lo que repercutió favorablemente en los cultivos de verano tardíos y en las siembras de invierno. En setiembre, el exceso de precipitación de cerca de 200 mm. fué superior a la capacidad del almacenamiento del agua en el suelo. Esta lluvia dificultó la preparación de las sementeras de maíz y girasol. En los meses de noviembre y diciembre con altas temperaturas y lluvias deficientes, las reservas de humedad se agotaron.

El registro del estado de humedad del terreno fué ampliado en 1955, midiéndose la conductividad eléctrica de bloques de yeso empotrados a distinta profundidad no sólo en dos campos cespedados próximos a las instalaciones meteorológicas, sino también en alfalfares y trebolares de desarrollo más o menos lozano, según el tratamiento fertilizante. Las gráficas de conductividad, expresadas en kilo-ohmios, permiten seguir la marcha de la desecación del terreno. El desarrollo de la sequía estival había sobrepasado el límite crítico de 100 kilo-ohmios hasta los 90 cm. de profundidad en enero, manteniéndose después de las lluvias de febrero en un nivel inferior a los 10 kilos-ohmios hasta fines de octubre. Una sequía de 100 kilo-ohmios se volvió a registrar a mediados de noviembre hasta los 60 cm. de profundidad y en diciembre hasta los 90 cm. de profundidad en el campo cubierto de pasto, sucediendo lo mismo, en forma más pronunciada, con alfalfares y trebolares. En una pradera mixta de raigras y alfalfa la sequía de 100 mil ohmios se había extendido a fines de diciembre hasta los 2,40 metros de profundidad y alcanzando 75 kilos-ohmios a 2.70 metros.

A fines de 1955 se perfilaba así una sequía intensa con un pronóstico grave, que ha sido modificado radicalmente por las precipitaciones abundantes de principios de enero en el momento de redactar este informe.

En este orden de ideas ha de mencionarse la experiencia del cultivo del maíz en filas de siembra densa y muy distanciadas entre sí, instalada siguiendo una sugestión recibida del profesor C. H. Goulden, actual Jefe de la experimentación agrícola canadiense, en su visita realizada en 1952|53 a "La Estanzuela". Con este método aplicado en mayor escala a la variedad de maíz "La Holandesa", se persigue una múltiple finalidad: en las hileras densamente pobladas se efectuó una selección natural de las plantas dotadas de un sistema radicular más poderoso, tendiendo así a acrecentar la resistencia contra la sequía y a mantener una mayor proporción de vigor híbrido; la distancia entre las filas, superior a dos metros, permite el paso frecuente de la rastra de discos corriente para la lucha contra la maleza y conservación de la humedad. Por otra parte las filas del maíz, siguiendo las curvas de nivel, con sus numerosos tallos defienden contra el arrastre por la lluvia a la tierra suelta. Se puede proceder entonces con menor riesgo de erosión a la preparación esmerada del suelo con repetidas labores durante la primavera y verano, dejando listo anticipadamente el terreno para la siembra, intercalada en el maizal, de pastos y tréboles en óptimas condiciones.

Después de establecida esta sementera en la época más oportuna se podrá cosechar mecánicamente el maíz aplicando con ventaja los modelos de maquinaria más simples adecuados para la recolección de una fila.

Estos ensayos, que presentaron un aspecto muy satisfactorio durante el período álgido de la sequía, fueron seguidos con mucho interés por los numerosos agricultores y técnicos visitantes.

Ofrecen, en efecto, una ponderable solución para afrontar el doble riesgo de la sequía y de las lluvias torrenciales en el verano y una técnica que facilitará a los chacareros el empleo de sus equipos mecánicos propios para la producción de granos, en una evolución hacia la formación de praderas y la explotación mixta, ganadera.

SANIDAD

Carbón del maíz. (Ustilago maidis). Como era de esperar a consecuencia de la sequía inicial, la incidencia de este carbón en el período vegetativo 1954-55 fué relativamente elevada. Alcanzó cerca de 7 o|o como promedio en los ensayos de variedades comerciales. El ataque más intenso de 10.5 o|o como promedio de las tres épocas de siembra correspondió al maíz dentado "Midland", registrándose el ataque más reducido de 2,8 o|o en el maíz "Amarillo Canario Klein". Las dos primeras épocas de siembra, que florecieron durante la sequía de enero sufrieron un ataque de 8,5 o|o mientras que la tercera época, que se desarrolló con un régimen de humedad, presenta una incidencia más reducida de 3,3 o|o.

Carbón volador del trigo (Ustilago tritici). El tratamiento con agua caliente de 110 minutos a 48°C en los aparatos de circulación central, sistema Fischer, volvió a aplicarse a la cura de más de 400 bolsas de las variedades de gran cultivo más susceptibles al carbón volador, entre las que figura el trigo Bagé con más de 250 bolsas. El Semillero Nacional estará así en condiciones de suministrar semilla hija y nieta de curada de variedades productivas pero altamente susceptibles a esta enfermedad, evitando pérdidas cuantiosas a los cultivadores. Simultáneamente se prosigue el trabajo de selección y multiplicación de variedades y líneas resistentes a Ustilago tritici.

Carbón hediondo del trigo (Tilletia sp.) La extensión que este carbón ha tomado en el país, y la amenaza de que puedan divulgarse las formas conocidas como "carbón enano" (T. contraversa), difíciles de combatir mediante el

tratamiento de la semilla, motivó la continuación de los estudios pertinentes en colaboración con el técnico especializado de la Dirección de Agronomía Ing-Agr. Ismar Mazzei, quién por iniciativa del Instituto Fitotécnico asistió a la reunión de patálogos que consideraron este problema en la República Argentina. Se estableció un infectario con direrentes procedencias de carbón hediondo utilizado para infectar colecciones de variedades y líneas seleccionadas, encontrándose ya en un análisis preliminar diferencias de reacción al considerar la susceptibilidad de las variedades de trigo y la virulencia de las distintas procedencias de carbón hediondo.

Royas del trigo (Puccinia graminis. P. triticina y P. glumarum). Los cultivos generales se conservaron excepcionalmente limpios de royas, señalándose la aparición de la roya estriada (P. glumarum) que encontró condiciones de incubación favorable, pero no llegó a causar daños de consideración. En los experimentos internacionales efectuados este año en tres épocas de siembra se registraron los ataques de las tres royas y fué posible establecer nítidamente la susceptibilidad a Puccinia glumarum también en los ensayos realizados con los trigos resistentes al carbón volador y sometido a la infección con carbón hediondo.

Otras afecciones del trigo (Septoria, Ophiobolus, isoca, lagarta). En varios ensayos cultivados en retación con alfalfa aparecieron manchas de "pietin" ocacionados por Ophiobolus graminis, lo que ha requerido un trabajo de limitación de las areas infectadas y su cosecha por separado a los efectos de establecer una eventual diferencia de susceptibilidad varietal y discriminar la capacidad productiva del cultivo no afectado. Las hojas secas observadas durante la vegetación presentaron inicialmente síntomas dudosos, hasta que los observadores reconocieron las diferentes causas: ataque incipiente de roya estriada y de Septoria, distinguiéndose los síntomas de las huellas de larvas mineras que se presentaron con relativa frecuencia.

La visita de un distinguido entomólogo extranjero, el Dr. Meller, ofreció una oportunidad para efectuar un relevamiento entomológico en el campo experimental, estableciendo regiones más o menos infectadas por la isoca en que hubiera podido aplicarse un tratamiento insecticida combinado con el fertilizante. Se desistió de esta medida, registrándose algunas pérdidas atribuibles a las diferentes clases del gusano blanco o isoca. Las pérdidas mayores fueron no obstante indirectas, debidas a la persecución de los insectos por los zorrinos (Conepatus suffocans) cuyas numerosas perforaciones destruyeron en gran parte los planteles fitotécnicos realizados este año por primera vez con espigas individuales sembradas a un metro de distancia en ambos sentidos.

Algunas fajas del campo experimental fueron tratadas con toxafeno contra la lagarta, que apareció a fines del período vegetativo en cantidad reducida y fué muy perseguida por los pájaros, que prefiriéndola, causaron muy poco daño a los trigales.

Afecciones del lino. Se observó un ataque de roya (Melampsora lini) en algunas descendencias del cruzamiento efectuado entre las variedades Bombay y Entre Ríos, de las cuales la primera se consideraba como resistente y la segunda como moderadamente susceptible a las formas fisiológicas prevalentes. El fenómeno registrado ilustra la complejidad de la base genética de la resistencia a Melampsora. Entre las variedades comerciales multiplicadas por el Semillero Nacional; los linos "Charrúa" y "Pergamino 6098" se mantuvieron prácticamente libres de roya.

Se continuaron en el infectario de Fusariumlini y en el ensayo de Rotaciones las verificaciones sobre la resistencia pronunciada al cultivo repetido del lino "Charrúa", al que se comparó en el infectario, con un surtido de variedades y líneas en formación.

Roya de maíz. (Puccinia sorghi). La importancia que las royas del maíz han adquirido como factores limitantes de la producción en algunos países, dió motivo a que se prestara atención a un ataque bastante generalizado, que fué registrado meticulosamente en el ensayo complejo de épocas, métodos y variedades de maíz. La época tardía fué la más afectada, y entre las variedades comerciales se presentó una infección más que mediana en el maíz dentado "Midland", mientras que el híbrido argentino "Pergamino N.o 2" ofreció una ataque débil a mediano, siendo el que sufrió el ataque menos intenso.

Más importante, posiblemente, que la roya, ha sido la desecación de las hojas atribuibles a Helmintrosporiunm turcicum sobre cuya intensidad y daños ocasionados no se pudieron reunir elementos de juicio.

Afecciones de la avena y cebada. Los cultivos de estos cereales en el nuevo campo experimental hubieron de instalarse en una época tardía por lo cual no se ha podido seguir como en el año anterior la evolución de las epifitias. Diversas formas de carbón aparecieron en el surtido de numerosas cebadas procedentes de Colombia, recordando que el Ustilago es tanto en la cebada como en la avena una amenaza latente.

La roya de la hoja y del tallo no incidió mavormente en los avenales que libres también del pulgón volvieron a dar una cosecha satisfactoria después de una serie de años de fracaso. La roya enana de la cebada, Puccinia anómala, fué observada detenidamente encontrándose marcadas diferencias en la resistencia varietal.

Los cultivos tempranos de cebada cervecera instalados como precaución de defensa contra los pájaros en proximidad del campo experimental fueron bastante dañados y fué prácticamente destruída la parcela de cebada forrajera permamente en el ensayo de Rotaciones, excepto en la parte protegida exprofeso con una jaula de malla fina.

1. CEREALES

a) **Trigo.** El total de parcelas y parcelitas dedicadas a la experimentación fitogenética y fitopatológica con trigo, llegó en el año 1955 a un número de más de 10.200 en el Instituto Fitotécnico, a las que se agregan cerca de mil parcelas sembradas en colaboración con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas en la propiedad privada.

En esta cifra global están comprendidas unas 6 500 microparcelas sembradas en golpes de 20 semillas, o bien, plantadas a razón de una espiga individual entera en retículo de un metro por un metro.

El sistema reporta ventajas por su considerable economía; permite efectuar carpidas de limpieza en sentido cruzado y brinda facilidades para la observación, desinfección y cosecha. Resultó muy satisfactorio el procedimiento en las investigaciones con carbón hediondo. Por otra partes estos cultivos, establecidos en tierras nuevas, infestadas por isocas, sufrieron por depredaciones, debido no tanto a las larvas de los coleópteros como a los mustelinos que las persiguen.

Afortunadamente, las líneas selectas del plantel fitotécnico, correspondientes a las espigas individuales, sembradas como se ha indicado, y que fueron en gran parte destruídas, se habían multiplicado simultáneamente mediante siembras mecanizadas con limpieza automática de la sembradora. Más de dos mil descendencias fueron ensayadas en esta forma de acuerdo con el método descrito en la memoria anual del año 1954. De esta manera pudo evitarse, económizando mano de obra, la pérdida de valioso material genético.

Ya se ha mencionado, que las condiciones meteorológicas del año 1955 no favorecieron el desarrollo de las royas de la hoja y del tallo del trigo. Por lo tanto las variedades resistentes no pudieron manifestar su mayor capacidad productiva como hubiera ocurrido en cultivos castigados por estas especies de Puccinia. La roya amarilla estriada, que aparece irregularmente y constituye un peligro desconocido para nuevas selecciones, pudo observarse y registrarse nítidamente

Las observaciones más detalladas sobre las royas se efectuaron en la colección internacional, compuesta de varios centenares de trigos descollantes, que se vienen cultivando año tras año en el Instituto Fitotécnico. Se persigue la finalidad de colaborar en el problema mundial de la elección de variedades resistentes a las plagas y principalmente a la royas. En el informe correspondiente al año 1954 que acaba de dar a conocer el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, La Estanzuela figura como la única localidad rioplatense que pudo suministrar en el año anterior datos representativos. Esto fué debido a la precaución de proceder a siembras tardías y muy tardías en Agosto y Octubre respectivamente. Estas sirvieron para establecer la intensidad y modalidad de los ataques de Puccinia graminis y P. triticina.

En el último año volvió a recibirse una colección internacional de 365 trigos por intermedio del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. La colección se sembró en tres épocas de siembra, incluyendo dos muy tardías, y los cultivos fueron examinados por los técnicos del Instituto y por los especialistas Dr. W. Q. Loegering del U.S.D.A., Beltsville, y la Ing. Agr. Celia Boasso de la Dirección de Agronomía, Montevideo.

El principio de efectuar los ensayos importantes en varias épocas de siembra, fué mantenido en el experimento tradicional de variedades de trigos comerciales. El número de variedades fué elevado de 16 a 25 y comprendió 6 trigos argentinos, 6 brasileños, y 13 uruguayos. Estos ensayos fueron sembrados en mayo, junio, julio y agosto; en cada época, la siembra a máquina se efectuó por triplicado en parcelas de diez metros cuadrados.

La afección de la base del tallo conocida como "pietín" se presentó en áreas, a veces bien delimitadas, y aparentemente sin distinción de variedad. No obstante, los datos de rendimientos preliminares han de ser reconsiderados más adelante teniendo en cuenta el grado de infección de cada parcela.

Como promedio de las siembras de mayo, junio y julio se obtuvo una estimación provisoria del rendimiento prome-

dio de 18,7 quintales por hectárea, previo a la limpieza definitiva. Entre las 25 variedades sobresalieron por su orden, el trigo Petiblanco, DQ3 (24), Bagé, Río Negro, Sinvalocho y Petirrojo con rendimientos superiores a los 20 quintales por hectárea.

En la cuarta época, sembrada en agosto, la trilla aún no ha terminado, pero se distingue especialmente desde ya el trigo Bagé con una producción de 20 c|há.

Los "Ensayos Chacareros" programados de común acuerdo con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas comprenden 19 variedades comerciales de trigo, en dos épocas de siembra a instalarse en 10 localidades. Estos experimentos han de suministrar una información complementaria muy seria sobre el comportamiento comparado de las variedades de trigo de procedencia argentina, brasileña y uruguaya.

Se han recibido ya informes verbales del Departamento de Soriano sobre el comportamiento satisfactorio del trigo Petirrojo. Además en el Departamento de Colonia los ensayos conducidos por el señor J. Rovetta en parcelas de 210 metros cuadrados, sembradas y cosechadas empleando la maquinaria corriente, rindieron como promedio de las siembras de julio, 21 quintales y en agosto 19 quintales por hectárea. Se distinguieron especialmente los trigos Petiblanco, Petirrojo y el Litoral Precoz con una producción superior en 500 kilos a la media general.

Sobre los diversos trigos nuevos, en vías de formación, ensayo y multiplicación inicial que comprende 211 líneas, no cabe aún adelantar juicio definitivo. Su divulgación ha de supeditarse a las pruebas continuadas en diferentes ambientes, ya que no existe un mayor interés en confundir al productor con nuevas designaciones. Las nuevas variedades deberán demostrar que resisten desde los puntos de vista de su rendimiento, calidad y sanidad una comparación con lo más granado que haya logrado ya la fitotécnica nacional y la de los países vecinos.

Las 211 líneas y poblaciones a que nos hemos referido fueran ensayadas por triplicado en La Estanzuela y además, en cooperación con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas se han sembrado en tres Semilleros sitos en los departamentos de Paysandú, Soriano y Colonia.

Teniendo en cuenta el problema de la colocación del trigo excedente de nuestras necesidades de consumo, en el exterior será preciso prestar la mayor atención a las exigencias de calidad de los mercados.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación aborda estos estudios de común acuerdo con la repartición fitotécnica. Su labor, en el año transcurrido, se resume como sigue:

Determinaciones de humedad. Trigo, Avena, Cebada, Centeno, Lino, Vicia, Trébol y Maíz. 190 muestras.

Pruebas de desintegración, tiempo de fermentación según Pelshenke: 1325 muestras.

Análisis completo. Molienda, panificación, farinogramas.

Entre los trabajos de laboratorio cumplidos en 1955 figura también la realización de ensayos con hormonas vegetales aplicadas a semillas de cereales, registrándose resultados que parecen confirmar para los cereales, las afirmaciones de los productores respecto a aumentos significativos de rendimiento.

b) **Avena, cebada y centeno.** Los cultivos experimentales de estos cereales se redujeron en el año pasado a pequeñas parcelas que en número próximo a 200 sirvieron para comparar el material del Instituto con las nuevas variedades recibidas del exterior. Se ha multiplicado la avena "IFLE 6797" que venía distinguiéndose por su resistencia a las royas.

Entre las cebadas introducidas en pequeñas muestras, especialmente de Colombia y Canadá, se encuentran variedades resistentes a las diversas afecciones y especialmente a la roya enana Puccinia anómala. Esta roya volvió a presentarse y para la identificación de las razas prevalentes se ha obtenido la colección de variedades diferenciales, que conjuntamente con el material de hojas infectadas recogidas en el campo ha sido entregada a la Ing. Boasso, de la Dirección de Agronomía.

La superioridad de las variedades de cebada cervecera multiplicadas por el Semillero Nacional frente a varias procedencias no aclimatadas que fueron introducidas en el país, de acuerdo con las conclusiones experimentales comentadas en la memoria anterior, tuvieron su confirmación en el gran cultivo y han tenido como consecuencia que las cervecerías de Paysandú recurran ahora a la semilla nacional.

Nuevas introducciones. El registro del material recibido del exterior se enriqueció con 563 nuevas entradas correspondientes a las designaciones IFLE 6798 al 7360. Se trata especialmente de trigo procedente de los Estados Unidos de Norte América, Canadá y Argentina, incluyéndose también cerca de un centenar de líneas de cebadas y algunas avenas.

c) **Maíz.** El programa de experimentación y mejoramiento maicero comprendió en el año 1954|55, 8 ensayos con 2.300 parcelas cuyo número se eleva a más de 2.500 incluyendo los testigos. Los experimentos ocupaban un área de 19 mil metros cuadrados sin tener en cuenta los ensayos permanentes de abonos y rotaciones, con los cuales la superficie dedicada a la experimentación maicera abarca tres y media hectáreas.

En primer término figura el ensayo factorial de variedades comerciales, épocas, densidades y tratamientos que se viene realizando consecuentemente a partir del año 1942. El análisis estadístico revela efectos significativos para la variedad, para la época de siembra y para la carpida.

El promedio de rendimientos es de cerca de 11 quintales por hectárea y se destacan con diferencias positivas del orden de 5 c|há. los maíces híbridos "Santa Fé N.o 3" y el "Pergamino N.o 2", correspondiendo una diferencia negativa de 4 c|há. al maíz norteamericano "Midland". A consecuencia de la sequía que se acentuó durante el mes de enero, los rendimientos de la primera época de siembra se redujeron a 6 c|há., mientras que la segunda época y especialmente la tercera favorecida por abundantes precipitaciones en febrero se aproximaron a 13 y 14 quintales por hectárea. El cultivo respondió a las carpidas elevándose el rendimiento en 3 quintales.

Con los efectos generales de los distintos factores ya tan señalados adquieren un gran interés las interacciones, que se registran como significativas para época y densidad en combinación con carpida y variedad. Para la época temprana y siembra densa el beneficio de la carpida fué de 7 q|ha. lo que no ocurre en la siembra tardía. Por otra parte se verifica nuevamente que los maíces duros de la Estanzuela y sus similares argentinos y en especial los híbridos "Santa Fé" y "Pergamino" responden a la siembra densa que perjudica a los maíces dentados norteamericanos. Como ejemplos extremos se pueden citar el "Santa Fé N.o 3" y "Pergamino N.o 2.o" con una producción de 30 q|há en siembra tardía frente a 6 q|há. producidos por el maíz "Midland" en esas condiciones. El rendimiento de Midland se eleva a 12 quintales en la siembra rela en la cual los híbridos argentinos reducen su producción a 15 quintales.

El mismo experimento complejo de variedades comerciales ha servido para continuar el estudio del ataque del carbón del maíz, abordado ya en varios congresos internacionales. Llama la atención una aparente modificación en la susceptibilidad varietal pasando el "Cuarentón La Estanzuela" en los últimos 3 años a figurar entre las variedades más atacadas.

Los resultados registrados en un ensayo complejo de maíz con 27 combinaciones de fertilizantes serán objeto informativo de un inciso aparte del capítulo 4: "Experimentación General".

2. PLANTAS INDUSTRIALES

a) **Lino.** Aunque las siembras del lino en la agricultura general del país cedieron terreno ante el avance de las siembras trigueras y la instalación de praderas artificiales etc., La Estanzuela sigue dedicando invariablemente marcada atención también al estudio de los problemas del lino y otras plantas industriales.

Los resultados de los estudios genéticos y la experimentación complementaria serán doblemente valiosos justamente en momentos de una presunta nueva expansión de las siembras motivada por circunstancias talvez económicas.

Efectivamente, la labor dedicada a esta valiosa oleaginosa fué relativamente considerable. En el clásico ensayo de época de siembra se cotejaron nueve variedades de interés comercial ascendiendo el número de parcelitas a 216. La experimentación destinada a dilucidar definitivamente el trabajo de selección cumplido en años anteriores, abarcó el estudio de 25 líneas genéticas de cada una de las siguientes variedades: "Klein 11 y Repetiblo La Estanzuela 117"; "Minuano"; "Pergamino 6803"; "Pergamino 6098" y "Pergamino 7223-1". La cantidad de parcelitas integrantes del ensayo ascendió a la cifra de 375.

El tercer ensayo con lino consiste en el estudio de la resistencia al marchitamiento de la cuarta generación filial de cruzamientos efectuados entre variedades portadoras de dicha característica. El número de las parcelitas de experimentación asciende a 105, abarcando 60 variedades en triple repetición.

Respecto a las realizaciones de selección se destaca el estudio de las descendencias de selecciones de lino con semilla oscura que abarcaron 160 parcelitas y otro grupo del mismo tipo, sembrado en parcelitas algo mayores cuyo número total fué de 440 parcelitas. A las actividades de selección pertenece también la siembra de descendencias de plantas selectas como multiplicaciones iniciales, a fin de disponer luego de mayor cantidad de simiente en el caso de resultar conveniente acelerar el proceso de multiplicación de determinada variedad nueva. El número de estas multiplicaciones asciende a la cifra de 152 en total. Contrariamente a lo registrado respecto a la aplicación exitosa de algunos productos hormonales en la simiente de cereales

en el momento de la siembra que aumentó los rendimientos, en el lino no sucedió así.

Las realizaciones experimentales a campo encontraron su complemento a través de estudios de gabinete: Análisis botánico de las plantas individuales sometidas a trabajos de selección y determinaciones químicas en 133 muestras de semillas para estudiar su contenido en ácido cianhídrico mediante la reacción ante la aplicación del método Guignard. Los linos ensayados, sin excepción dieron reacciones bastante intensas. Entre las variedades estudiadas se señalan expresamente "Entre Ríos", "Dahenfelder", "Charrúa", "Tabaré", "La Estanzuela H2" y los linos pertenecientes a la siembra de la primera época del año 1952-53.

b) **Girasol.** Los trabajos de selección de esta especie oleaginosa cumplidos en años anteriores, condujeron a la formación de la nueva línea "21|52". En anteriores ensayos comparativos de rendimientos tanto esta variedad como la muy difundida "La Estanzuela 30" han superado variedades extranjeras. Actualmente se cotejan "La Estanzuela 30", con seis variedades de Hungría y una de Estados Unidos. Respecto a los ensayos con fertilizantes aplicados a esta oleaginosa, véase la parte informativa posterior del numeral 5: Experimentación General.

c) **Papa.** En siembras de verano de este valioso tubérculo efectuadas a fines de febrero de 1955 se estudiaron comparativamente: tres comerciales del país y tres procedentes de Hungría. Los rendimientos obtenidos oscilan entre 1265 y 3007 kgs. por hectárea, producción muy baja què se explica tanto por la siembra tardía y el tiempo poco favorable a la vegetación con el agravante de ataques del tizón (mildiu), enfermedad originada por el hongo Phytophthora infestans.

d) **Algodón.** En colaboración con la empresa "Cultivos Experimentales Algodoneros Limitada" (C.E.A.L.) se realizaron estudios comparativos de cinco variedades de algodón del tipo anual con las siguientes denominaciones: C 100; D 15; E 2 s.b. y s 62. Estos cultivos parcelarios abarcaron un total de 13 hectáreas, oscilando los rendimientos registrados entre 1167 kgs. por hectárea que corresponden a la variedad c 100 y 67 kg|há obtenidas con la variedad s 62. La producción unitaria de las tres restantes osciló alrededor de 800 kilogramos por hectárea. La cosecha tan escasa de la variedad s 62 se debe primordialmente al hecho de no haberse podido carpir la parcela en las hileras, por no permitirlo el tiempo y la mano de obra disponible, en virtud de lo cual el cultivo quedó abogado por la vegetación adventicia.

e) **Remolacha Azucarera.** Por disposición del artículo 12 de la Ley de julio 12 de 1950 le incumbe a La Estanzuela el estudio experimental de la remolacha azucarera. Durante el año de referencia se dió por terminada la primera etapa de los ensayos comparativos con esta especie sacarígena que abarcaron un total de 46 variedades oriundas de los países principales de producción de simiente de Europa y Estados Unidos. La referida etapa abarca tres ensayos comparativos conducidos en los años agrícolas de 1950|51, 1953|54 y 1954|55.

A pesar de la atención dispensada a la instalación y el cuidado del cultivo parcelario correspondiente, los resultados registrados hasta la fecha no permiten todavía establecer conclusiones claras respecto al problema varietal que en este caso interesa en primer término. Una vez más se confirman de esta manera las dificultades de conducir en La Estanzuela, bajo las condiciones actuales, ensayos con remolacha. Sobre todo las invasiones de la vaquilla (Epicauta adspersa) siguen siendo una amenaza seria, en virtud de faltar areas de cultivo más extensas que pudieran atenuar el daño de este insecto masticador. Por supuesto, mediante la aplicación de los insecticidas modernos altamente eficaces, entre ellos el "DDT" se logró matar los insectos de las sucesivas tandas de invasión. Sin embargo, la repetición de ellas, concentrándose los coleópteros invariablemente en la pequeña superficie parcelaria del ensayo en conjunto, originó daños irreparables con interferencias caprichosas en las cifras de rendimiento. Los rendimientos registrados variaron considerablemente registrándose en 1953-54 cifras promediadas en 300 a 500 quintales métricos por hectárea oscilando de 50 a 100 en 1954-55. Los porcentajes de azúcar fueron igualmente muy irregulares, oscilando entre las cifras extremas de 14,8 y 19,0 en el primero de los ensayos nombrados llegando la diferencia a ser más pronunciada aún en el segundo, en que el valor mínimo fué de 13,5 o|o y el mínimo de 21,1 o|o.

El Poder Ejecutivo insiste en la necesidad de continuar la experimentación con esta valiosa especie sacarígena sobre una base experimental amplia encontrándose en estudio un proyecto, destinado a intensificar estas aspiraciones.

3. PLANTAS FORRAJERAS

El creciente interés de nuestros progresistas hombres de campo por los problemas de las praderas artificiales y el mejoramiento de las pasturas naturales dió origen también durante el año 1955, a una intensa labor de enseñanza y demostración práctica, cumplida por los técnicos especializados en la materia. Fueron evacuadas numerosas consultas por escrito, atendiéndose visitantes interesados en obtener informaciones de detalle enseñanza que se amplió más aún a través de visitas solicitadas por agremiaciones rurales y grupos de interesados. Se brindó de esta manera una contribución eficaz a la divulgación de los conocimientos modernos en torno a cuestiones forrajeras del abonado y de la rotación inclusive la alternación periódica entre agricultura y ganadería.

La obra experimental cumplida directamente en La Estanzuela, quedó complementada por la labor realizada en establecimientos vecinos, asesorándose a los interesados respecto a la aplicación de fertilizantes, la siembra de leguminosas y su inoculación con Rhizobium. De esta manera mediante el conocido proceso biológico de la "simbiosis" la leguminosa inoculada y el Rhizobium parasitario se prestan ayuda mutua en su nutrición y desarrollo en beneficio de la producción de la leguminosa cultivada por el hombre. La cuestión interesa aquí como uno de los aspectos del mejoramiento de las praderas artificiales.

a) **Leguminosas.** En relación con la referida importancia extraordinaria de las leguminosas forrajeras corresponde destacar el cultivo de una colección de vicias ("vezas", "alverjillas"), integrada por 32 procedencias; alrededor de 40 tréboles; 11 de Lotus corniculatus; 7 Lespedezas. A esta elevada cifra de leguminosas corresponde una cantidad mucho menor de gramíneas: 30 en total.

En cuanto a las vicias, casi todas tuvieron buen comportamiento, sobresaliendo por su gran desarrollo y producción de masa verde la Benghalensis que en años anteriores se multiplicó en gran escala en este Instituto y en Libertad; una vicia sativa procedente de Pergamino (R. A.) y dos procedencias de Hungría, también de vicia sativa.

Acerca de los tréboles, cabe consignar que entre los pratenses ensayados continua destacándose el "La Estanzuela 116". La variedad "Montgomery" procedente de Nueva Zelandia, sembrado en pleno otoño, no demostró ninguna cualidad apreciable durante su ciclo vegetativo; tan es así que ni siquiera floreció.

Entre los tréboles blancos, una vez más mostró buenas aptitudes la procedencia de Sta. Fé (Argentina), por su abundancia fructificación y marcada resistencia a la sequía que se hizo sentir durante la primavera última. La procedencia de Louisiana (Estados Unidos), ya sembrada el año anterior, puede resultar promisoria, pues a pesar de la falta de adaptación (se usó semilla original) el cultivo sobrellevó con éxito contingencias adversas, habiendo sido sembrado a mediados de invierno. Los cultivos de Trifolium repens de los dos orígenes mencionados, establecidos este año último, ocupan una superficie de unos 1.500 metros cuadrados.

Se mantiene la colección de variedades de trébol subterráneo (unas 30) habiéndose realizado las observaciones del caso en cuanto a comportamiento y aptitudes de cada variedad.

Tocante a Trifolium fragiferum (trébol frutilla), se ensayaron por primera vez con siembras en junio ppdo. dos procedencias de Estados Unidos, el "Palestina" y el "O'connor", habiendo tenido desarrollo apenas discreto, sin llegar a fructificar. Una procedencia norteamericana de trébol encarnado o "rosado" (Rebel), con siembra también de junio, tuvo un desarrollo extraordinario, con abundante producción de masa verde y ciclo largo, cualidades que lo sindican como uno de los mejores ensayados.

Otras especies anuales, como los Trifolium hirtum, resupinatum y glomeratum, introducidos de Río Grande (Brasil), parecen por el momento, no ser de mayor interés.

Respecto a Lotus corniculatus, se mantienen en observación 16 líneas, incluídas 10 procedencias incorporadas este año, sembradas a mediados de setiembre y que durante la intensa sequía de los tres últimos meses, han demostrado cualidades muy apreciables de resistencia.

Pasando a las Lespedezas, se señala la siembra a mediados de setiembre y un mes más tarde, de cuatro variedades stipulacea y dos striata, que se pudieron mantener, pese a la sequía reinante señalada en párrafos iniciales de este informe sobre La Estanzuela. Creándoles un ambiente artificial a base de riegos periódicos, se logró cosechar semilla, con miras a ampliar en el futuro esos cultivos de observación y aclimatación.

Referente a alfalfas, se mantiene la colección que data de 1932, con agregados en los años posteriores de procedencia diversas que confieren a este material, un alto valor biológico.

b) Gramíneas. En primer término se consignan los trabajos efectuados con raigrás, tendientes a alargar el ciclo vegetativo del material en estudio. A este respecto son muy promisorios los resultados obtenidos, ya que la supervivencia de plantas durante dos años, permite augurar a algunas líneas de esta especie, ciclo bienal. Al plantel de este año, se llevaron 136 selectas representadas por 12 plantas en cultivo repetido, lo que hace un total de 3.264 individuos. Aparte de la sanidad y alta producción de forraje verde, fue principal motivo de selección, la tendencia al rebrote durante el verano, luego de efectuada la cosecha de semilla.

La observación de ese nutrido material durante la primavera última y principio de verano hasta la cosecha del mismo, permite pronosticar la ampliación del plantel del próximo año, hasta unas 200 selectas, aún aplicando un criterio más riguroso en las cualidades buscadas. A mediados de noviembre se procedió a aislar espigas de raigrás, en plantas de dos años tomadas al azar, con el objeto de verificar cómo se produce la polinización de esta especie en nuestro medio. El material fértil que así pueda lograrse, será de positivo valor en futuras experiencias.

En uno de los cultivos experimentales de raigrás, se efectuó una aplicación de abonos nitrogenados mediante pulverización (absorción foliar) de soluciones en dósis equivalentes a 50 kgs.|Há. de Salitre de Chile, sulfato de amonio y urea (Uramón); parcelas de 120 metros cuadrados con cuatro repeticiones. A los cinco días de la aplicación efectuada el 1.o de noviembre, se notó, sin haber llovido, influencia de la urea, acusada por el verde insento del follaje. Posteriormente hubo respuesta también al sulfato de amonio. Este pequeño ensayo "de tanteo" puede orientar la experiencia futura en cuanto a aplicaciones nitrogenadas en gramíneas, muy sensibles al agregado de pequeños dósis de dicho elemento.

Los cultivos de Dactylis glomerata y Festuca elatior fueron renovados y ampliados, comprendiendo 12 procedencias de Dactylis y 7 de Festuca en parcelas de 144 m2 y 518 m2 respectivamente.

Por lo tanto y teniendo en cuenta el estado actual favorable de esos cultivos que datan de mediados de agosto ppdo., se puede pronosticar para 1956 una discreta producción de semilla de ambas especies, con lo que podrán multiplicarse en mayor escala y ser sometidas a ensayos de pastoreo que den la pauta de su manejo adecuado y rendimiento efectivo.

De la especie Dactylis marítima, también se amplió su cultivo, ocupando actualmente una superficie de algo más de 1.000 m2, habiéndose cosechado semilla de la mitad del área sembrada, con un rendimiento apreciable.

Acerca de otros pastos, corresponde hacer mención del Bromus catharticus, de procedencia australiana, ya cultivado con éxito en años anteriores. En una pequeña parcela de 100 m2, con siembra de otoño y a 25 kgs.|Há., se obtuvo un rendimiento de semilla de 1.600 kgs.|Há. La siembra de primavera de esta misma especie, también produjo simiente aunque con rendimiento unitario muy inferior al mencionado.

Se cosecharon pequeñas partidas de simiente de Agropyrum elongatum, Phalaris arundinacea y Arrhenatherum elatius Var. Tualatin, especies éstas que han sido motivo de atención, por sus buenas cualidades para diversos ambientes agrológicos.

Respecto al destino de las semillas forrajeras cosechadas salvo pequeñas muestras distribuídas "a título de ensayo" entre los interesados el Semillero del Instituto se encargará de su multiplicación. Hasta la fecha fué entregado a la referida Sección un total de 835 kilos de raigrás y una partida de cebadilla australiana de 34 kilos. En fecha próxima podrán suministrarse todavía, como resultado de la producción de 1955, pequeños lotes de: trébol blanco, de variedades de trébol subterráneo, Dactylis glomerata, Dactylis marítima, Phalaris minor y Festuca elatior.

4.—EXPERIMENTACION GENERAL

No obstante la posición primordial de las realizaciones fitogenéticas a cargo de La Estanzuela, nunca se descuidó el estudio de problemas de la producción vegetal que requieren el concurso de ciencias afines. Durante los últimos años, las actividades pertinentes, relacionadas con las cuestiones de la fertilidad y por ende el empleo de abonos, inoculación de leguminosas con Rhizobium, ensayos demostrativos etc., con las consiguientes indagaciones de gabinete acrecentaron considerablemente. Bajo el título del epígrafe se reune la información pertinente.

Fertilidad. En la memoria anterior, correspondiente al año 1954, figura una síntesis retrospectiva con indicaciones concisas sobre los ensayos conducidos con fertilizantes en el referido lapso. En su mayoría ellos fueron continuados sobre la base de la planificación inicial con las modificaciones sucesivas requeridas por la evolución de los estudios. Abriendo así acceso a los antecedentes que pudieran interesar, el informe actual se limita estrictamente a las realizaciones durante el año de referencia.

El ensayo permanente de rotaciones. Este experimento básico involucra ahora los elementos de: alternación de cultivos de los diversos cereales, lino y girasol; suministro de fosfatos; y las modificaciones profundas de la capacidad productiva del substrato agrícola que se logra por la asociación o rotación con la leguminosa. Son a su vez las leguminosas, las que albergan las bacterias radicícolas captadoras y transformadoras del nitrógeno atmosférico.

Los complementos de fosfato y leguminosa fueron introducidos en el año 1952. Por primera vez pudo apreciarse en el año 1955 lo que significa como efecto recuperador de la fertilidad el hecho de intercalar durante tres años seguidos un alfalfar, teniendo como elemento de juicio retrospectivo el cuadro del deterioro paulatino ocasionado por 38 años de cerealicultura persistente. A partir del año 1917 esa declinación ha quedado fielmente registrada en los archivos del ensayo permanente de rotaciones.

Recién en el año 1957, el diseño experimental complejo, elaborado en consulta con el eminente estadista y experimentador de Rothamsted: Frank Yates, alcanzará su pleno equilibrio; pero desde ya se perfilan algunos resultados importantes. Se han hecho esfuerzos para perfeccionar las técnicas agrícolas en este ensayo de difícil ejecución que comprende 240 parcelas de 340 metros cuadrados c|u. Corresponden a trigo 63 parcelas distribuidas en varios sistemas de rotación; a la leguminosa 60 parcelas; 45 al maíz, 27 a la avena y al lino; y 9 a la cebada y al girasol.

La preparación del terreno y las operaciones de abonado, siembra, siega y trilla se han efectuado con rapidez y uniformidad. Se interesaron todos los técnicos del Instituto en los diversos aspectos de la ejecución, observación y toma de muestras del experimento.

Cierta virtuosidad en llevar a la práctica los planes experimentales es sin duda requisito de la actividad fitotécnica. Ha sido por lo tanto una preocupación del Instituto en formar los elementos idóneos que permiten afrontar la responsabilidad de conducir vastos y complejos ensayos. Son estas las pruebas que proseguidas durante decenios, sin solución de continuidad, han de definir las orientaciones para una producción agrícola estabilizada.

Consideramos en primer término el efecto de la aplicación de superfosfato repetida durante cuatro años a razón de 400 y 800 kilogramos por hectárea sobre la producción de forraje herbáceo de las leguminosas: alfalfa o trébol.

La faja de trébol de dos años, en plena producción, arrojó en el último corte, de octubre, un rendimiento de 24,5 toneladas por hectárea en las parcelas abonadas frente a 6,6 en las que no recibieron superfosfato. Esta diferencia habría sido mayor si se hubieran recogido también los tallos que escaparon al corte de la guadañadora en las parcelas de alta producción, ya volcadas. Entre ambas dósis de fosfato no hubo prácticamente diferencia, lo cual indicaría que con 1.600 kilogramos por hectárea se ha satisfecho ya el hambre de fósforo en el terreno de este ensayo. Existe por lo tanto el propósito de suspender la aplicación anual de fosfato hasta que se haga perceptible una diferencia en los rendimientos correspondientes a ambas dósis.

La producción de heno de alfalfa en la faja de tres años que será roturada proximamente, dió resultados similares con una producción de una tonelada de heno como promedio de las parcelas no abonadas e invadidas por pastos y malezas, contra 2,7 toneladas de heno por hectárea en las parcelas fertilizadas que tampoco se distinguen en su producción para la dósis simple y doble.

La producción de trigo como promedio de las 63 parcelas se calcula en 10,2 quintales de grano y 18,1 quintales de paja por hectárea. La influencia de la leguminosa se hace sentir elevando en 2,5 quintales el rendimiento de grano y en más de 8 quintales el de la paja; por otro lado los fosfatos acusan un incremento de 1,5 quintales de grano y 3,0 quintales de paja por hectárea.

Estos resultados no revelan sin embargo la verdadera situación, puesto que en el caso de la leguminosa el aumento de rendimiento se encuentra diluído por las parcelas que recibieron ese beneficio tan sólo durante uno o dos años. Por otra parte, los fosfatos muestran su acción enérgica recién en rotación con un alfalfar o trebolar de tres años. Como ejemplo puede servir la faja de trigo permanente en la cual después de intercalar durante tres años un cultivo de alfalfa abonada, los rendimientos subieron de 7,9 quintales por hectárea a 16,6 quintales de grano y de 17,6 quintales de paja a 37,6 quintales por hectárea, limitando la comparación a las parcelas adyacentes.

En los casos en que la rotación de trigo sobre alfalfa se efectúan en terreno no abonado no se registró un aumento apreciable de la producción.

Avena, lino y cebada, con un número de parcelas más limitado, suministran indicaciones análogas. Para el maíz, que se cultivó en 45 parcelas, se han subdividido éstas en 4 partes correspondiente a otras tantas variedades, a los efectos de indagar cuáles son las que mejor

responden a la rotación con leguminosa y tratamiento fertilizante.

Otros ensayos de fertilizantes

"Extraordinariamente instructivo, respecto a cuestiones de detalle resulta un ensayo complejo de maíz, que comprende 3 variedades, 2 densidades y 27 combinaciones de fertilizantes: nitrogenado, fosfórico y potásico planeado como complemento de los experimentos de larga duración conducidos en el Instituto.

El efecto del abono potásico fué negativo, comprometiendo su aplicación abundante el resultado económico del cultivo. El nitrógeno y el fósforo mostraron una pronunciada interacción positiva, elevándose los rendimiento de 6,5 a 12 quintales por hectárea como consecuencia de aplicar 100 kilos de salitre y 400 de superfosfato de calcio por hectárea. Con doble dosis de ambos fertilizantes la cosecha asciende a 18,8 quintales por hectárea. Abonando en forma unilateral con 200 kilos de salitre se recogieron 7,1 quintales por hectárea y con 800 kilos de superfosfato 10,5 quintales por hectárea. La fórmula más remunerativa fué la de 200 kilos de salitre y 400 kilos de superfosfato, en que se obtuvieron 16,7 quintales por hectárea de grano de maíz o sea un aumento de más de 10 quintales, que al precio de 20 pesos; una vez deducido los gastos de cosecha y abono adicionales, significa un aumento de la ganancia neta de más de 50 pesos por hectárea. Conviene hacer notar, que resultados económicamente aun más favorables se obtienen mediante la rotación con leguminosas, estimuladas por el abonado fosfato.

Más sencilla, pero no por eso menos sugestiva se presenta la experimentación con abonos en cultivos de girasol, tratándose de ensayos instalados en la propiedad privada de la región vecina del Instituto con el propósito de obtener información aplicable a este cultivo que últimamente ha demostrado tanta importancia económica e industrial. Uno de estos ensayos trata sobre la conveniencia de enterrar la mitad de los abonos amoniacales en el momento de la última rada y el resto junto a la siembra en comparación a una sola dósis por el total de la cantidad necesaria. En el otro caso se busca determinar, si realmente hay necesidad de abono potásico en suelos del cristalino utilizando para ello diferentes dósis de abonos amoniacales y forfatados, algunas de ellas muy elevadas, para evitar objeciones hechas por las empresas productoras al fracaso registrado con el uso de abonos potásicos en el sentido de haberlos utilizado junto a cantidades insuficientes de nitrógeno y fósforo. En el tercer ensayo se pretende determinar las dósis más apropiadas de nitrógeno y fósforo para el girasol. Estos ensayos a campo, favorecidos por lluvias recientes, se encuentran en plena vegetación con perspectivas halagadoras para la cosecha que ha de brindar la información anhelada.

También se instalaron ensayos para observar el efecto de los fertilizantes en rastrojos de feterita con el objeto de restablecer una apropiada relación carbono|nitrógeno a fin de obviar el inconveniente que tales rastrojos ofrecen para los cultivos que les siguen.

Indagaciones de abinete.

La experimentación a campo en torno al problema de la fertilidad encontró su complemento a través de análisis de tierras y determinaciones de humedad, efectuados durante el año de referencia en el Loboratorio Químico de La Estanzuela.

Se secaron, molieron y tamizaron 95 muestras de tierra, efectuándose 63 determinaciones de pH con el potenciómetro Beckman, 64 ensayos por duplicado de reacción Comber, 126 análisis de humus por oxidación y volumetría, 181 determinación de pérdida por calcinación y 362 de fósforo en forma orgánica e inorgánica. En 115 muestras se estudió la movilidad del agua y se trazaron las curvas correspondientes.

Con 111 muestras de tierra del ensayo de rotaciones y de otros puntos del país se ensayó un nuevo método de extracción de fósforo asimilable empleando solución de bicarbonato de sodio y aplicable a tierras ácidas alcalinas.

En 47 muestras de suelo se midió color y tono con el Fotómetro Pulfrich sobre discos de suelo pulverizado, determinándose, arena gruesa y sales solubles en agua. El análisis mecánico, fué realizado según la técnica de Bouyoucos haciendo para cada suelo 12 lecturas y trazando sus curvas de sedimentación.

En los párrafos iniciales del informe sobre la labor cumplida en la Estanzuela figuran breves indicaciones acerca de los estudios referentes a la variación del estado de humedad en el suelo y la influencia de la sequía estival de fin de año. Estos datos encuentran su complemento a través de la subsiguiente información acerca de las indagaciones edafológicas pertinentes.

Durante todo el año se registró día por medio la humedad del suelo, por la resistencia eléctrica de bloques de yeso colocados en el campo desde 7,5 a 270 centímetros de profundidad.

Con los valores registrados durante el año se trazaron los gráficos correspondientes manifestándose el suelo, luego de una sequía poco intensa en el mes de enero y otra en marzo, con una humedad muy superior al punto de marchitamiento durante los meses de invierno. A mediados del mes de setiembre, cuando la capa superior del suelo comenzaba a secar, se registró una lluvia de casi 200 milímetros, manteniéndose el suelo mojado hasta fines de octubre en que comienza a elevarse la resistencia eléctrica de los yesos hasta fines de diciembre, alcanzando valores muy superiores a 100 mil ohmios o punto de marchitamiento, hasta profundidades de 90 centímetros.

Los valores obtenidos en las instalaciones de cultivos de alfalfa y trébol permiten comprobar un desecamiento más rápido por la acción de la alfalfa y aún superior en cultivo abonado.

5. REALIZACIONES DE INDOLE PRACTICA

Un establecimiento rural como La Estanzuela, destinado al fomento práctico de la producción agropecuaria, no limita sus actividades a realizaciones científico-técnicas de experimentación e indagaciones de laboratorio. Todo un importante sector del organismo, el Semillero propiamente dicho, si bien está llamado a atender preferentemente la producción agropecuaria en general, realiza al mismo tiempo importantes tareas complementarias de la Fitotécnica. Actúa como una gran clínica, en la cual se presentan problemas de toda clase llamados a confirmar en última instancia los estudios de gabinete y la experimentación en pequeña escala de las diferentes Secciones de Genética Aplicada. La multiplicación en mayor escala de las semillas creadas por el Instituto Fitotécnico propiamente dicho, su limpieza y clasificación inclusive la defensa terapéutica, constituyen un conjunto de cometidos, que fueron atendidas con toda prolijidad por el Semillero. Desde este punto de vista se señala nuevamente la lucha contra el carbón volador mediante el tratamiento con agua caliente mencionado ya en la parte informativa sobre Fitopatología. La cantidad de trigo tratado asciende a un tottal de 404 bolsas.

Con ajuste al plan establecido anteriormente se continuó la defensa del suelo contra la erosión mediante la construcción de terrazas en curvas de nivel. Igualmente se siguió atendiendo el plan de fertilización. Desde el mismo ángulo se indica la continuación del plan de erradicación de malezas, establecido en años anteriores, programa que se cumple por etapas con éxito creciente mediante el uso de los herbicidas modernos altamente eficases.

Las distintas ramas ganaderas fueron atendidas con todo cuidado y máxima prolijidad respecto a la vigilancia del estado de salud de los animales, habiéndose aplicado la vacuna antiaftosa intra-dérmica cada seis meses y otra según las circunstancias.

El subsiguiente estado informa sobre la existencia de animales de las distintas especies.

Vacas	98
Vaquillonas	93
Terneras	25
Terneros	21
Novillos	167
Bueyes	41
Caballos	107
	552

De la pequeña cabaña de cerdos que existe en el Instituto, se vendieron para la reproducción, distribuídos entre numerosa clientela: 61 machos y 48 hembras de la raza Berkshire.

Entre las actividades de la labranza figura en primer termino la producción de simiente de pedrigrée. Una elevada parte de la misma se entrega al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para su reproducción en los Semilleros de Multiplicación, quedando otra para la distribución directa a los agricultores y el resto para fines reproductivos en el Instituto mismo.

El volumen de la agricultura se refleja en el estado subsiguiente de las siembras realizadas en 1955.

AREA SEMBRADA EN 1955

1) **Cultivos de invierno:**

	Hectáreas
Trigos	151.7
Centenos	7.5
Linos	2.4
Avenas	19.8
Cebadas	43.4
Raigrass 284	29.0
Vicia-centeno	20.0
Festuca	13.0
Trébol rojo	31.5
Trébol subterráneo	12.0
Alfalfa	13.0

2) **Cultivos de verano:**

Maices	74.8
Girasol	48.0
Sudan-Grass	14.0
Feterita	5.0
Algodón	6.0

3) **Cultivos perennes o bianales de años anteriores, actualmente en cultivo:**

Festuca	7.0
Trébol rojo	13.5
Trébol subterráneo	2.5
Alfalfa	50.0

4) **Cultivos varios:**

Campos experimentales	33.0
Forrajeras, hortalizas, etc	36.0
Area total cultivada	633.1

La producción de semillas de pedrigrée incluyendo las cosechas de los cultivos de multiplicación contratados, totalizó la cantidad de 650.174 kilogramos de simiente clasificada y limpia. Respecto a este punto corresponde mencionar expresamente la iniciación, durante el año de referencia, de la producción de simiente de alfalfa, hecho digno de ser destacado por el creciente interés por la siembra de leguminosas. Si bien el rendimiento por unidad de superficie con aproximadamente 80 kgs. de simiente limpia por hectárea fué bajo, supera el de los tréboles. Debido a los precios elevados de la semilla de alfalfa, el renglón podría merecer la atención de agricultores progresistas interesados en esta clase de actividades rurales.

DISTRIBUCION DE SEMILLAS DE PEDIGREE EN EL AÑO 1955

Cereales:

	Kgs.
Trigos	273.520
Avenas	1.000
Centenos	4.060
Cebadas	1.670
Maíces	37.523

Oleaginosos:

Linos	25.440
Girasol	33.390

Forrajeras:

Sudan gras	600
Raigrass "La Estanzuela 284"	7.564
Feterita	16.860
Trébol rojo	1.968
Vicia (arvejilla)	5.340

Respecto a este punto no se deja de agregar, que siguiendo la práctica establecida desde hace tiempo, se distribuyeron también durante el año de referencia pequeñas cantidades de simientes a título de ensayo. El total de esta distribución de fomento no alcanzó el límite autorizado, o sea la cifra global de 200 Kgs.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Actividades técnicas y científicas

Dentro de las principales actividades desarrolladas por este Servicio está la relativa a la Campaña de Lucha Contra las Langostas Criollas (varias especies de Acridinae y Cyrtacanthacridinae) con lo cual se siguió, al iniciarse el año 1955, la Temporada de Lucha comenzada en Octubre de 1954.

Las infestaciones con respecto a las de la temporada 1953-54, podemos decir, que pocas variaciones han sufrido en lo que se refiere a la localización geográfica, no así en lo que concierne a densidad de poblaciones en lo cual han ocurrido diferencias locales pero puede decirse, sin embargo que la infestación promedial para todo el país ha sido similar.

La campaña antiacrídica se prolongó hasta el mes de Abril. La recolección de material distribuído, reparación de máquinas, vehículos, etc. se extendió hasta setiembre. La preparación de la Campaña 1955-56 llegó prácticamente a su término en Octubre, para habilitarnos en la lucha contra los estados inmaduros.

La lucha en la Campaña 1954-55 tuvo como objetivos la centralización de las actividades en las zonas del país donde los perjuicios pudieran ser mayores, y siguiendo el criterio del Decreto del 19 de Octubre de 1954 dictado por el Consejo Nacional de Gobierno que declaraba el estado de emergencia en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó. Durazno. Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo.

Al mediar la Campaña 1954-55 las principales preocupaciones del Servicio fué defender los cultivos y hacer la mayor matanza posible de langostas en el lugar donde se encontrará, siguiendo normas de interés nacional.

Un índice de la acción del Organismo en lo que se refiere a su actividad anti-acrídica, está dado por la opinión de algunos centenares de productores y decenas de Sociedades de Fomento etc. que fuera comunicada por telegrama, carta, etc.

DEMARCACION DE ZONAS. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS. — INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL PARA LOS INSPECTORES REGIONALES

Demarcación de Zonas:

A los efectos de organizar, orientar y controlar con la mayor eficacia posible, en su faz técnica y administrativa, la lucha contra las langostas criollas fueron establecidas tres zonas dentro del territorio Nacional, comprendidos los departamentos a los cuales se declaró en estado de emergencia

Zona "A": Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.
Zona "B": Rivera, Tacuarembó, Durazno y Florida.
Zona "C": Cerro Largo, Treinta y Tres, y Lavalleja.

Cada una de estas zonas estuvo atendida por un Inspector Regional con sus funciones específicas, observando la tarea de los Encargados de Oficina y Depósito en las Comisiones Departamentales y Regionales, como asimismo los trabajos de extinción, distribución y recolección del material de Lucha.

El referido Inspector concurría asiduamente a las zonas afectadas por los acridios certificando la marcha de los trabajos, controlando las entregas y el empleo de los insecticidas cedidos sin cargo para el productor y destinado al combate de las "mosquitas", vigilando de manera especial el fiel cumplimiento de las disposiciones dictadas al respecto.

Se hizo un texto con las disposiciones transitorias y de Instrucciones para los Inspectores Regionales con un esquema ilustrativo de la planificación de funciones con relación de las Zonas demarcadas.

Puede afirmarse que esta organización fué, desde todo punto de vista, eficaz, ya que con su planificación se logró que toda denuncia y todos los pedidos de auxilio, fueron prontamente satisfechos, no quedando, por tanto ninguna denuncia seria que no fuera debidamente atendida durante toda la Campaña 1954-55.

De la langosta migratoria:

Se ha seguido con datos proporcionados por el Comité Interamericano Permanente Antiacridiano y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República Argentina los desplazamientos de la langosta migratoria (Schistocerca cancellata Serv.)

De acuerdo con ello ya en Agosto de 1954 se consideró muy poco probable la invasión del país por la referida langosta.

Investigaciones:

Se han seguido las investigaciones sobre las siguientes especies de langostas (en colaboración con la Facultad de Agronomía y el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas):

Acridinae:

Scyllinops bruneri (Rehn): Scyllinops pallida (Bruner). Parorphula graminea Bruner; Orphulella punctata (De

Geer); Rhammathocerus pictus (Bruner); Stanrorhectus longicornis (Giglio-Tos, Allotruxalis strigata (Bruner); Dichroafettix bohlsi (Giglio-Tos) Rehn; Laplatacris dispar Rehn; Sinipta dalmani (Stal); Amblytropidia australis Bruner; Dichromorpha australis Bruner; Cocytotettix pulchripennis (Bruner) Rehn. Metaleptea brevicornis adspersa (Clanchard).

Cyrtacanthadridinae:

Dichroplus pratensis (Bruner); Dichroplus conspersus Bruner; Dichroplus punctulatus (Thunberg); Dichroplus elongatus Giglio-Tos; Dichroplus bergii (Stal); Neopedies brunneri (Giglio-Tos) Heb.; Scotussa lemniscata (Stál) Lieberman; Aleuas lineatus Stal.

Romaleinae:

Zoniopoda tarsata cruentata (Blanchard) Rehn; Elaeochlora viridicata (Serville) Stal; Chroma-cris speciosa (Thunberg); Diponthus maculiferus (Walker) Stal; Xyleus fuscipennis (Bruner) Gister.

Ommexechinae:

Ommexechea servillei Blanchard.

Estos estudios han comprendido los siguientes temas para cada especie citada:

Importancia económica y Daños.
Sistemática.
Morfología y Morfometría.
Citología.
Habitat.
Distribución Geográfica.
Variación de Sexos Según Epoca.
Ciclo Biológico, Hábitos, Costumbres.
Ensayos de Laboratorio con Desovadores.
Ciclo Biológico, Observaciones de Laboratorio.
Enemigos Naturales.
Control.

Además se han continuado los siguientes ensayos:

1. — ESTUDIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE DISTINTAS ESPECIES DE TUCURAS ANTE COMPUESTOS ORGANICOS SINTETICOS

Los productos fueron aplicados en forma de espolvoreos o de cebos-tóxicos con equipos terrestres y|o aéreos. Los ingredientes activos fueron: A) 1, 2, 3, 4, 5, 6 hexaclorociclohexano.

B) 1, 2, 3, 4, 10, 10 hexacloro 1, 4, 4a, 5, 8, 8a, hexahidro. 1, 4, 5, 8 dimetanonaftaleno; C) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8 octacloro. 2, 3, 3, 4, 7, 7a hexahidro 4-7 metano indano; D) 1, 2, 3, 4, 10, 10 hexacloro 6, 7 epoxy 1, 4, 4a, 5, 6, 7, 8, 8a, octahidro 1, 4, 5, 8 dimetànonaftaleno: E) Canfenos clorados; F) varios nombres comerciales.

C) ESTUDIOS DE LABORATORIO SOBRE ENSAYOS BIOLOGICOS DE DISTINTOS COMPUESTOS CON LA CAMARA WATER - OGBBLIN.

8 — Ensayos sobre el valor insecticida de las mezclas utilizadas en la lucha contra las langostas

Estos se han hecho en base a los análisis químicos realizados por el Instituto de la Química Industrial y a los ensayos biológicos realizados en cámara Water-Globbin.

4. — Cada dos meses, mensualmente o con mayor frecuencia, según las circunstancias, se hicieron estudios en los siguientes puestos de observación:

En ruta 5: kilómetro 92 (1). Kilómetro 118.500 (2). Kilómetro 199 (3). Kilómetro 220 (4). Kilómetro 347 (5). Ruta Tacuarembó - Paso Vallega (6). Tacuarembó (7). Zanja Honda (Riv.) (8) y Zona Cerro Batoví (Riv.) (9).

El objeto de este trabajo es conocer la evolución anual de las distintas especies en una línea que se extiende desde Montevideo hasta Rivera.

Plagas agrícolas

Teniéndose en cuenta que al Servicio recurren productores de distintas partes del país a solicitar asesoramiento técnico sobre diversas plagas de la agricultura se han realizado estudios (algunos de ellos en colaboración con la Facultad de Agronomía), que enumeramos a continuación:

1.º Comportamiento de los compuestos químicos Policloruro de diciclo pentadieno, B. cloroetil B. (p. tertio-ri-butilfenoxi alfa metil-etil sulfito, di (p'clorofenil) metil carbinol ante Brybia praetiosa Koch.

2.º Influencia que sobre la incubación de huevos pudiera tener la mezcla de isómero de 1, 2, 3, 4, 5, 6. hexaclorociclohexano.

3.º Estudio sobre biología y control del Lepidoptero Pieridae Colias Lesbia Fabricius, trabajándose con los productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, hexaclorociclohexano, 1, 1, 1, tricloro, 2, 2, bis (p. clorofenil) etano, 1, 2, 3, 4, 10, 10, hexacloro, 6, 7. epoxy, 1, 4, 4a. 5, 6, 7, 8, 8a, octahidro 1, 4, 5, 8, dimetanonaftaleno y un canfeno clorado (toxafeno).

4. — Estudios sobre el comportamiento de Bacillus Thuringiensis Berliner como enemigo de la larva Colias Lesbia (en colaboración con las cátedras de Entomología y Microbiología de la Facultad de Agronomía.

5. — Ensayos con varios compuestos orgánicos sintéticos contra la lagarta Cirphis Unipuncta Haw.

Se trabajó con los compuestos:

1, 2, 3, 4, 10, 10, hexacloro, 1, 4, 4a, 5, 8, 8a, hexahidrodro, 1, 4, 5, 8, dimetanofactaleno, 1, 2, 3, 4, 10, 10, hexacloro, 6, 7, epoxy, 1, 4, 4a, 6, 6, 7, 8, 8a, octahidro, 1, 4, 5, 8 dimenofactaleno y un terpeno policlorado dicíclico.

Propaganda y enseñanza

Esta importante parte del Servicio que tiende a educación del productor en lo que se refiere a apreciación de las plagas y las maneras de combatirlas, ha sido tema de especial dedicación.

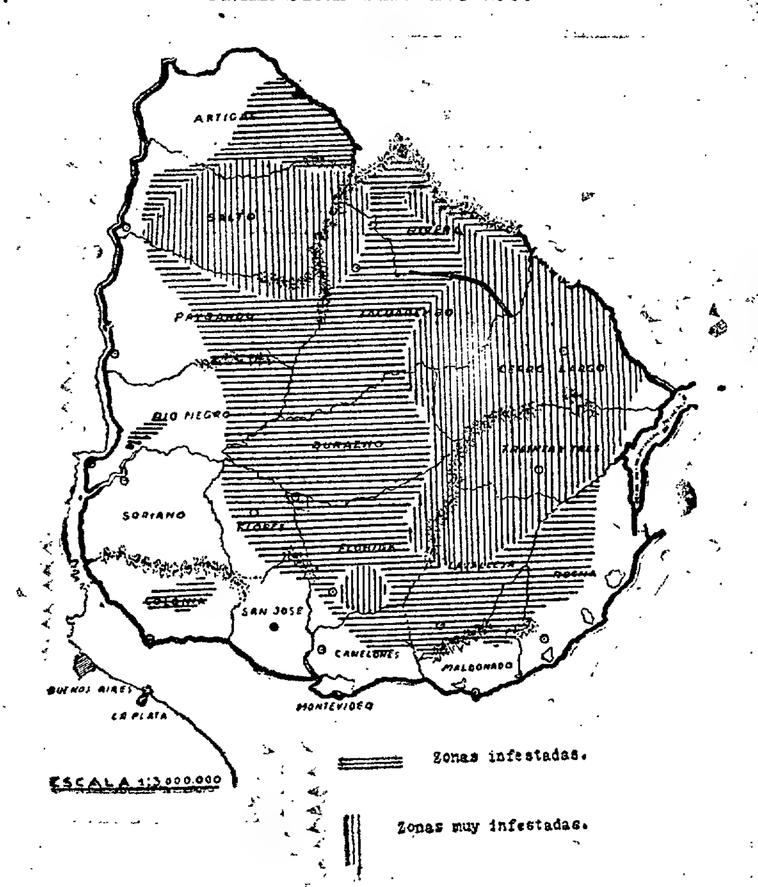
La tarea educativa se desarrolló empleándose los siguientes medios:

1. Reunión de miembros de Comisiones de Fomento, Ligas de Trabajo, etc.
2. Instrucciones personales a los productores.
3. Comunicados técnicos periódicos a la prensa y la radio.
4. Charlas radiales.

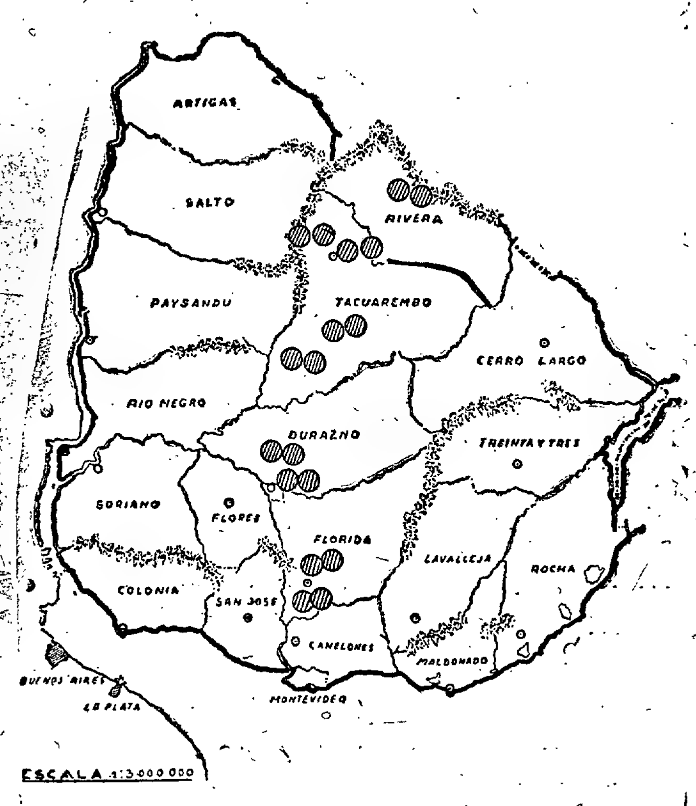
La mayoría de la prensa y la radio, tanto de la Capital como del Interior, ha colaborado sin retaceos y en forma gratuita.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

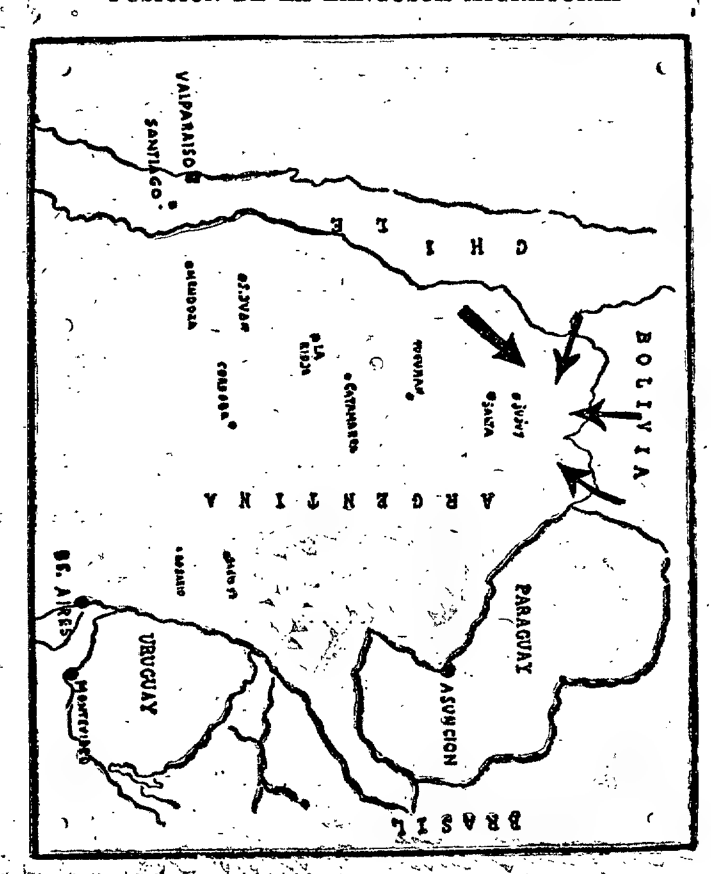
INFESTACIONES DE "TUCURA" EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1955



PUESTO DE OBSERVACION



POSICION DE LA LANGOSTA MIGRATORIA



LEY 26 DE JUNIO DE 1947

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS RECURSOS E IMPUTACIONES

Del período comprendido entre el 1. de enero y el 31 de diciembre de 1955

Recursos:	
Disponibilidades al 1.º de enero de 1955, según imputaciones a esa fecha	$ 730.929.65
Aumentos:	
Cobranza de cupones s|1:300.000.00 títulos caucionados en Banco República	" 128.050.00
	$ 858.979.65
Disminuciones:	
Intereses s|crédito rural al 1.º de enero de 1955	" 50.705.10
	$ 808.274.55
Recaudaciones:	
Decreto 7|6|50 "Extinción Plagas Agrícolas"	" 24.313.62
Venta barreras en desuso	" 13.625.31
Pérdida de materiales	" 637.68
	$ 38.576.61
Reintegros:	
Jornales no trabajados	" 249.60
Reintegros varios	" 1.734.10
	$ 1.983.70
Cobranza de Cupones:	
Sobre 1:300.000.00 títulos v|n caucionados en Banco República	" 64.025.00
Reintegros a percibir:	
Por diversos conceptos (detalle balance de situación hoja N.º 5)	" 9.090.03
	$ 921.949.89
Imputaciones definitivas del período:	
Detale anexo hoja N.º 2	$ 141.494.59
Impuetaciones previas y reservas:	
Detalle balance de situación (hoja número 5)	" 577.515.18
Intereses:	
Sobre préstamo Rural Banco República, por el ejercicio 1955	" 26.803.62
	$ 745.813.39
Disponibilidades sin afectación:	
Al 31 de diciembre de 1955	" 176.136.50
	$ 921.949.89

RELACION DE EROGACIONES DEL EJERCICIO 1955

Productos químicos	$	52.00
Equipos espolvoreadores	"	5.099.53
Combustibles y lubricantes	"	11.933.81
Gastos de taller	"	2.249.46
Gastos de oficina	"	1.180.18
Gastos generales	"	8.540.05
Servicio aéreo	"	3.785.80
Jornales	"	34.398.40
Partidas a rendir cuenta (Comisiones Departamentales y Fondo Fijo Of. Nal.).	"	16.981.71
Seguros. (Seguro incendio, personal obrero, vehículos y aviones)	"	10.328.92
Muebles y útiles	"	758.10
Reparaciones, repuestos y accesorios	"	4.404.02
Comisión Administrativa. (Gastos y Egresos)	"	3.360.00
Despachos	"	496.56
Vehículos	"	37.926.05

BALANCE GENERAL DE RECURSOS E IMPUTACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Cuentas	Debe:	Haber:	Saldos: Deudores:	Saldos: Acreedores:
	$	$	$	$
Títulos en Caución	1.300.000.00	—	1.300.000.00	—
Banco Rep. O. del Uruguay. (Créd. Rural).	—	700 000.00	—	700.000.00
Banco Rep. O. del Uruguay. (c c Com. Adm.)	114.566.28	—	114.566.28	—
Intereses s crédito Rural	77.508.72	—	77.508.72	—
Cobranza de Cupones	—	192.075.00	—	192.075.00
Cuenta Tesoro Nacional. (Art. 29)	—	64.008.25	—	64.008.25
Imputaciones Definitivas	144.523.23	774.518.60	—	629.995.37
Imputación de Pagos	98.135.02	1.025.09	97.109.93	—
Varias Cuentas Acreedoras	—	10.385.44	—	10.385.44
Cuentas Deudora (A. N. C. A. P.)	7.279.13	—	7.279.13	—
	1.742.012.38	1.742.012.38	1.596.464.06	1.596.464.06

Saldo de Imputaciones Definitivas .... $ 629.995.37

Se aumenta:

A percibir por reintegros	$ 9.090.03	" 201.165.03
Cobranza de Cupones	" 192.075.00	" 201.165.03
		$ 831.160.40

Se deduce:

Intereses s/crédito Rural	$ 77.508.72	
Imputaciones Previas y Reservas	" 577.515.18	$ 655.023.90

Disponibilidades sin afectación al 31 de diciembre de 1955 .... $ 176.136.50

RELACION DE ACREEDORES VARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Acreedor		Importes
Administración Nacional de Puertos	$	21.56
Administración de Ferrocarriles del Estado	"	19.26
Ambrois y Compañía	"	71.04
Brussoni (La Patense S. A.)	"	5.35
Banco de Seguros del Estado	"	4.802 62
Casa Seco	"	14.00
Cinoca	"	11.20
Caja Obrera (Sucursal Cordón)	"	750.00
Comisión Administrativa	"	840.00
Diario "Acción S. A."	"	171.00
Empresa "El País"	"	33.60
" "El Diario"	"	243.88
" "El Día"	"	71.68
F.U.N.S.A.	"	1.368.55
Imprenta "La Económica"	"	98.00
I.M.S.A	"	223.00
Martínez y Recco	"	55.00
Merlinski y Sirowicz	"	26.40
Pablo y Blanco	"	1.084.80
Pallas Limitada	"	12.00
Servicio Aéreo	"	450.00
Vidrierías Unidas S. A.	"	12.50
	$	10.385.44

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Activo

Activo Disponible —
Banco República Oriental del Uruguay:
C|C. N.o 276 Com. Adm. S.L.C.L
Saldo al 31 de Diciembre .... $ 114..566.28

Cuenta Tesoro Nacional:
Saldo deudor a la fecha .... " 97.109.93

Activo Exigible —
A percibir por reintegros:
Estimación Ganadera.
Saldo de su cuenta a la fecha .... " 1.111.92

Comisión Nacional de Subsistencias:
Reparación de Jeeps E-29 .... " 795.00

Fiscalización de Fronteras:
Asunto 41a|1|50 .... " 119.70

Represión de Contrabando:
Saldo de su cuenta a la fecha .... " 2.483.89

Inspección del Ejército:
Asunto 36|32|51 .... " 3.261.00

Poder Ejecutivo:
Asuntos 84a y 84b-31-51 .... " 478.92

Administración Ferrocarriles del Estado:
Venta de gammexane .... " 15.60

Cultivos Experimentales Algodoneros Limitada:
Arrendamiento 60 máquinas espolvoreadoras .... " 474.00

Dirección de Agronomía. (Vivero Nacional de Toledo):
1.000 kilogramos de barreras. (Asunto 210|20|955) .... " 350.00

A.N.C.A.P.:
Saldo deudor a la fecha .... " 7.279.13

Otro Activo —
Títulos en Caución:
Cautela provisoria N.o 23 caucionada en Banco República en garantía de crédito rural .... " 1.300.000.00

$ 1.528.045.27

Pasivo

Pasivo Exigible —
Cuenta Tesoro Nacional:
Artículo 29, Decreto 4|7|53 .... $ 64.008.25

Banco República Oriental del Uruguay: (Crédito Rural):
Nuestra deuda por el concepto del rubro " 700.000.00

Varias cuentas acreedoras:
Según relación al 31 de Diciembre .... " 10.385.44

Imputaciones previas —
Ministerio de Hacienda:
Su cuenta de despachos Oficiales ...... " 1.128.71

Ambrois y Compañía:

Reclamación de pago por trabajos realizados .... " 4.034.97

Reservas —
Concentración de materiales:
Asunto 6206-33. Comisión Administrativa " 10.548.00

Comisiones Departamentales y Regionales:
Reserva por Diciembre .... " 900.00

Reserva por venta de Títulos:	
Pérdida prevista por depreciación 30 o|o .	" 390.000.00
Alquiler sede Comisión Administrativa:	
Reserva por 18 meses	" 4.500.00
C.I.P.A.:	
Gasto organigación Congreso. (Resolución Consejo Nacional de Gobierno 14|6|55)	" 2.500.00
Licitación en trámite:	
Adq.: 5 a 10 toneladas de Isomero-gamma	" 120.000.00
Adq.: 2 aviones	" 30.000.00
Adq.: 1 equipo extractor de polvo para Dep.-Taller	" 8.000.00
A.N.C.A.P.:	
Combustibles y aceites	" 6.603.50
	$ 1.528.045.37
	$ 1.351.908.87
Disponibilidades sin afectación al 31|12|55	" 176.136.50

MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL RUBRO: MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACION DE CEBOS TOXICOS.

	Entradas	Salidas
	—	—
Afrecho; Kgs.	60	50
Langosticida Cooper; Kgs.	90	—
Melaza; Kgs.	193	—

MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL RUBRO: MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACION DE INSECTICIDAS

	Entradas	Salidas
	—	—
Exaclorociclohexano C6, H6, C16, Kgs.	—	7.525
Gammexane concentración 1,2 Kgs.	—	45.010
Gammexane concentración 1,5 Kgs.	56.450	34.800
Gammexane para voladora al 10 por ciento; Kgs.	1.091	19.593
Talco industrial, Kgs.	—	49.161

MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL RUBRO: MATERIALES DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS

	Entradas	Salidas
	—	—
Agujas para lanzallamas; unidades	136	6
Agujas para lanzallamas (inútiles), unidades	1.800	—
Barrera usada; Kgs.	1.056	31.292
Barrera nueva; Kgs.	1.126	4.692
Barrera boca zanga; Kgs.	22	—
Embudos para lanzallamas; Kgs. .	1.260	6
Espolvoreadoras "Root" a motor chica	4	—
Espolvoreadoras a motor "Niágara" chica; unidades	4	—
Espolvoreadoras a motor "Messinger 1 1|2 HP., unidades	15	3
Espolvoreadoras a mano "Root" reparadas; unidades	357	196
Espolvoreadoras a mano "Root" a reparar; unidades	113	346
Espolvoreadoras a mano "Gross" a reparar; unidades	20	—
Espolvoreadoras a mano "Doobins" (inútiles); unidades	1	—
Fichas demarcadoras; unidades ...	539	12
Lanzallamas "Emge" a reparar; unidades	10	—
Lanzallamas "Emge" reparadas; unidades	—	1
Lanzallamas "Sorensen" comunes a reparar; unidades	66	—
Lanzallamas "Sorensen" especiales a reparar; unidades	6	2
Lanzallamas "Sorensen" comunes en buen estado; unidades	—	3
Látigos de alambre inútiles; unidades	552	30
Varillas para fichas demarcadoras; unidades	—	10

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

CONTRALOR DE PLANTELES

El personal técnico de la Comisión, cumpliendo con la práctica establecida, ha inspeccionado durante el año 1955, concurriendo a los establecimientos criadores, la producción de los planteles contraloreados, habiéndose seleccionado y sellado con el sello oficial MO los siguientes ejemplares:

Raza	Hembras Simples	Hembras Dob.	Hembras Pedig.	Machos Simples	Machos Dob.	Machos Pedig.
	—	—	—	—	—	—
Merino	4.002	206	439	3.039	115	385
Rommey Marsh	4.849	95	22	2.841	96	40
Merino Aust.	6.658	221	245	4.722	94	180
Merilin	5.135	340	—	4.304	136	—
Merino Precoz	7	—	—	21	—	—
Ideal	4.330	151	4	738	57	5
Lincoln	175	—	12	159	—	13
Hampshire	259	—	—	117	—	—
Southdown	49	—	—	32	—	—
Corriedale	22.652	968	681	16.116	616	724
Total	48.116	1.981	1.403	32.089	1.164	1.347

Mejoramiento de los Rebaños Generales:

Atendiendo preferentemente a los pequeños criadores, en cuyos rebaños se nota un índice más bajo de producción, se visitaron 527 establecimientos, en los cuales se seleccionaron doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco vientres.

Debe destacarse que el trabajo en estos establecimientos no se limita a la clasificación de las majadas, sino que va acompañado de un asesoramiento al criador, en todo aquello que concierne a la explotación del ovino, aconsejándolos sobre la forma en que deben actuar y métodos a seguir para obtener mayor rendimientos y mejor calidad.

Siendo primordial el uso de padres mejoradores para completar la obra, se les ha concedido a los pequeños criadores, cuyos recursos eran exigüos, una prima especial de veinticinco pesos por carnero a adquirir en las Exposiciones Departamentales, prima que, unida al crédito especial que concede el Banco de la República, les permitirá adquirir el o los padres necesarios para la efectividad de la selección.

En ese sentido, se ha trabajado más intensamente en los Departamentos del Este, Maldonado, Lavalleja y Rocha, y en una zona del Departamento de Colonia y de Soriano, en las que sus pobladores, agricultores hasta ayer, deseaban dedicarse a la explotación intensiva del ovino, y especialmente con miras a la producción en praderas mejoradas del cordero para consumo.

Los carneros adquiridos con goce de l aprima mencionada alcanzó la cifra de quinientos.

Exportación de Reproductores Ovinos

Al interés que desde hace años vienen demostrando los criadores del vecino Estado de Río Grande Del Sud, por la adquisición en nuestras Cabañas, de los reproductores para mejorar sus planteles y rebaños, se ha unido el de los criadores de Perú, quienes, por intermedio de firmas comerciales de plaza, y conducidos por vía aérea, han realizado adquisiciones de cierto volumen que auspician para el futuro una importante corriente de negocios.

Las exportaciones en conjunto se descomponen así:

Raza	Hembras Simples	Dobles	Machos Simples	Dobles
Merino	21	—	46	—
Corriedale	1.203	39	3.187	7
Lincoln	—	—	2	—
Ideal	106	10	543	5
Merilin	240	—	504	7
Rommey Marsh	100	—	736	5
Merino Austral.	180	—	605	7
Southdown	—	—	2	—
Hampshire	10	—	10	2
Totales	1.860	49	5.635	33

Pedigree

Corriedale, 3 machos.

Exportación de vientres generales

Este año el mercado de Río Grande se ha mostrado menos activo que el anterior, no por falta de interés sino por dificultades en la concesión de las divisas para la comercialización.

Solamente se han exportado 39.864 vientres, frente a 98.701 exportados en el año anterior.

Producción de lanas

El promedio de lana por ovinos de vellón se estima en 3.600 kilos, lo que significa una muy apreciable mejora zootécnica de los rebaños del país.

Hoy en día, puede afirmarse que la obtención de un mayor rendimiento de nuestros lanares radica tan solo en dos factores tan primordiales como el zootécnico: la sanidad y la alimentación. En el orden zootécnico se ha hecho una obra eficiente. La mayoría de nuestras majadas están en inmejorables condiciones para rendir más, pero las lombricosis y la falta de praderas no permiten el rinde natural de una oveja por más valores zootécnicos que ella ostente.

La fenotiazina, es uno de los elementos más efectivos para combatir las lombricosis de las vías digestivas, pero como se cotiza a un precio elevado, dificulta su uso en forma racional. Por tal causa se dosifica poco y mal.

En cuanto al factor alimentación, dada la forma extensiva en que se explotan nuestra ganadería, superpoblando de ovinos las zonas más pobres de campos, con precario desarrollo y en permanente estado de flacura, es lógico presumir que sus rendimientos están muy por debajo de los que, bien alimentados, pudieran rendir. Existe ya una inquietud en el ambiente ganadero tendiente a la formación de praderas, abonando y sembrando pasturas de alto valor alimenticio, pero esta es una obra costosa y de ritmo lento. Hay que tener en cuenta que son varios los elementos necesarios para la formación de praderas artificiales, postes, pickets, maquinaria agrícola, abonos, semillas, etc. de alto costo y cuyo valor en conjunto supera en la mayoría de los casos el valor de los campos que en un alto porcentaje están ocupados por arrendatarios cuyos contratos vencen a corto plazo. Se busca la forma de abaratar al máximo esos elementos, en forma de que se intensifique el mejoramiento de las praderas naturales poniéndolas al nivel del mejoramiento zootécnico alcanzado.

Sanidad

A lo ya expuesto en capítulo anterior sobre lo referente a las lombricosis de los lanares, debemos agregar los ingentes perjuicios que está causando el piojo en nuestros rebaños. Erradicada la sarna, la mayoría de los ganaderos han dejado de bañar sus majadas, lo que ha facilitado la difusión del piojo que hoy está diseminado en todo el país. Los perjuicios causados por este parásito en sus dos variedades (chupador y masticador), son comparables a los de la sarna.

Exposiciones

Como es de práctica, se ha contraloreado el ingreso de productos a los locales, actuando sus técnicos en carácter de Jurado de Admisión como asimismo en las ventas, a los efectos de la concesión del Estímulo a los adquirentes de carneros M. O.

Concurso de lanas

Además del concurso Nacional que organiza anualmente esta Comisión, con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay, ha cooperado en la realización de Concursos Regionales y Departamentales, destacándose el realizado en la ciudad de Rocha, organizado por la cooperativa de ese Departamento donde las muestras presentadas llamaron la atención por su alta calidad, consecuencia de la labor de selección realizada en esa zona.

Curso de Clasificación de lanas

Este curso, que se venía realizando en la Barraca de la firma Alberto Puig y Cía., fué trasladado este año a la planta industrial de SADIL, quien se ha prestado gentilmente a colaborar con la Comisión, permitiendo que la práctica se realice con textil que destina a su industria.

Egresaron del Curso 27 alumnos a quienes se les expidió el Diploma correspondiente. Se ha iniciado el nuevo curso con la asistencia de 25 alumnos, habiendo egresado en el transcurso de los años en que se viene efectuando, más de 400 elementos jóvenes, con conocimientos completos sobre clasificación de lanas y que se han incorporado al ambiente ganadero, ya que la inscripción está supeditada a que el alumno actúe luego de su egreso en tareas rurales.

Esquila

La sustitución de los anticuados métodos por la llamada esquila australiana, con el animal suelto, ha sido adoptada ya, por un pequeño núcleo de criadores con óptimos resultados. Algunos de sus técnicos, conocedores de esa modalidad de esquila, han hecho demostraciones en establecimientos ganaderos, pero se lucha con la rutinaria mentalidad de los esquiladores, esquivos en general a la adopción de nuevos métodos. Se cree conveniente la formación de un plantel de elementos adiestrados a este sistema, los que, en demostraciones prácticas en las esquilas, modificarían el criterio de los esquiladores ya que les demostrarían que adoptándolo lograrían duplicar el número de ovinos esquilados por día, y en consecuencia el importe del jornal.

Exposición y Feria Internacional de Leipzig

En conocimiento de que el Uruguay estará representado en la tradicional feria, se han donado para ser exhibidos en ella, vellones extraídos de los lotes premiados en el último Concurso Nacional de Lanas, realizado en el Subte Municipal, que fueron cedidos gentilmente por sus propietarios. Se remitirán, asimismo, algunos gráficos sobre producción y fotografías alusivas a la misma.

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS - GUIAS

Durante el año se expidieron dos mil setecientos noventa (2790) títulos de propiedad de Marcas, Señales y sus Duplicados.

La actividad de contralor de hierro de las marcas, como lo ordenan los decretos del 3 de junio de 1942 y 15 de junio de 1949, alcanzó a mil seiscientos cuarenta y nueve (1649).

A los solicitantes de esos títulos de propiedad se le entregaron dos mil setecientos sesenta y cuatro (2764) "Ordenes de Canje", con las que se rescatan aquellos de las Jefaturas de Policía.

SECCION CERTIFICADOS - GUIAS Y REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS

En Certificados - Guías, la actividad consistió en la confrontación y archivo de los mismos por Departamento y Sección Policial y dentro de ellos, por órden alfabético.

En el año se recibieron de las Jefaturas de Policía, de acuerdo con el artículo 186 del Código Rural y decreto de 14 de diciembre de 1943, artículo 12, la cantidad de doscientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro

(224.174) certificados - guías; cantidad que se aproxima a la del año pasado.

En Registro de Firmas, se efectuaron —entre los atendidos en ventanilla en el Registro y los remesados por las Jefaturas de Policía (artículo 189 del Código Rural y decreto de 25 de febrero de 1947)— la cantidad de tres mil trescientos diez y siete (3.317) registros de firma para expedidores de certificados - guías, cantidad aproximada a la del año anterior.

TESORERIA

La recaudación de derechos de Títulos de Propiedad de ganado y expendio de certificados - guías y timbres - guías, ascendió a la suma de $ 38.295.10 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos con diez cts.).

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS

Se efectuaron novecientos setenta y seis (976) transferencias de dominio y cuatrocientos treinta y dos (432) contralores de hierros en las marcas, de acuerdo con el decreto 15 de junio de 1949.

SECRETARIA

El total de asuntos tramitados en el Registro, durante el año, ascendió a la cantidad de diez y seis mil ciento sesenta y dos (16.162).

MOVIMIENTO DE "VENTA DE MARCAS" DURANTE EL AÑO 1955

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Títulos de propiedad expedidos						
Marcas	35	64	99	108	126	83
Señales	36	82	150	94	128	116
Duplicados de marcas (1.a y 2.a Serie)	6	5	43	21	17	25
Duplicados de Señales	2	—	7	2	—	2
Contralor de Hierros (Decreto del 15|6|942)	44	63	67	92	129	129
Contralor de Hierros Duplicados (Decreto del 15|6|949)	4	3	40	18	16	22
Contralor de Hierros Transf. (Decreto del 15|6|949)	15	19	31	43	51	43
Ordenes de canje						
Marcas	35	64	99	108	126	83
Señales	56	82	150	94	128	116
Duplicados de Marcas (2.a Serie)	6	5	41	18	15	23
Duplicados de señales	2	—	7	2	—	2

MOVIMIENTO DE "VENTA DE MARCAS" DURANTE EL AÑO 1955

	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Títulos de propiedad expedidos							
Marcas	111	91	107	30	67	33	1.004
Señales	131	202	210	157	103	73	1.502
Duplicados de marcas (1.a y 2.a Serie)	24	31	24	28	24	12	260
Duplicados de Señales	—	3	3	2	3	—	24
Contralor de Hierros (Decreto del 15|6|942)	92	103	99	79	48	40	985
Contralor de Hierros Duplicados (Decreto del 15|6|949)	23	30	20	25	21	10	232
Contralor de Hierros Transf. (Decreto del 15|6|949)	46	54	42	20	29	39	432
Ordenes de canje							
Marcas	111	91	107	80	67	53	1.004
Señales	131	202	210	157	103	73	1.502
Duplicados de Marcas (2.a Serie)	21	25	19	20	23	12	254
Duplicados de señales	—	3	3	2	3	—	24

CERTIFICADOS GUIAS

RECIBIDOS DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	1.a	2.a	3.a	4.a	5.a	6.a	7.a	8.a	9.a
Artigas	176	302	2.823	1.011	665	633	619	1.144	563
Salto	746	960	305	343	1.410	1.564	905	431	506
Paysandú	258	120	95	2.959	803	2.333	1.489	1.339	577
Río Negro	265	161	1.548	1.047	985	971	1.067	918	1.365
Soriano	56	41	1.359	1.106	1.834	3.615	420	1.874	1.646
Colonia	43	985	636	300	1.459	433	1.430	17	1.207
San José	1.310	72	207	1.954	1.436	892	2.049	888	1.416
Canelones	282	899	215	279	101	192	234	165	368
Montevideo	5	36	85	—	—	—	1	3	1
Maldonado	135	2.562	1.395	583	305	787	1.534	2.009	97
Rocha	2.245	740	2.324	3.144	643	1.631	1.006	1.308	1.004
Cerro Largo	739	665	1.519	1.413	3.989	1.283	674	933	784
Treinta y Tres	113	317	471	564	440	963	1.379	668	569
Rivera	56	1.867	2.535	976	715	1.735	432	1.092	577
Durazno	164	3.149	441	1.572	859	674	955	386	485
Tacuarembó	126	254	1.886	1.058	757	580	885	726	644
Flores	209	278	530	1.493	1.038	584	980	—	—
Florida	151	585	867	2.122	930	1.256	329	1.132	5.487
Lavalleja	1.683	877	550	800	903	720	769	1.835	600

CERTIFICADOS GUIAS

RECIBIDOS DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	10.a	11.a	12.a	13.a	14.a	15.a	16.a	17.a	18.a
Artigas	1.171	1.235	—	—	—	—	—	—	—
Salto	881	1.089	843	421	647	710	464	—	—
Paysandú	1.074	822	3.039	1.156	—	—	—	—	—
Río Negro	3	—	21	6	—	—	—	—	—
Soriano	1.774	758	—	14	—	—	—	—	—
Colonia	776	942	1.833	1.806	2.446	742	1.162	4.021	1.853
San José	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Canelones	1.546	301	187	192	354	57	—	—	—
Montevideo	—	59	76	61	182	6	78	63	249
Maldonado	—	61	—	—	82	—	—	—	—
Rocha	1.093	—	—	—	—	—	—	—	—
Cerro Largo	792	4.221	1.628	887	445	240	—	—	—
Treinta y Tres	131	243	—	—	—	—	—	—	—
Rivera	8	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno	663	647	319	295	1.048	289	—	—	—
Tacuarembó	454	979	704	772	3.908	177	815	—	—
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida	935	939	908	603	649	—	—	—	—
Lavalleja	933	1.035	867	1.340	1.512	—	—	—	—

CERTIFICADOS GUIAS

RECIBIDOS DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	19.a	20.a	21.a	22.a	23.a	24.a	25.a	26.a	Totales
Artigas	—	—	—	—	—	—	—	—	10.342
Salto	—	—	—	—	—	—	—	—	12.225
Paysandú	—	—	—	—	—	—	—	—	15.964
Río Negro	—	—	—	—	—	—	—	—	8.377
Soriano	—	—	—	—	—	—	—	—	14.497
Colonia	—	—	—	—	—	—	—	—	22.091
San José	—	—	—	—	—	—	—	—	10.224
Canelones	—	—	—	—	—	—	—	—	5.372
Montevideo	6	49	19	610	124	65	1	2	1.781
Maldonado	—	—	—	—	—	—	—	—	9.550
Rocha	—	—	—	—	—	—	—	—	15.138
Cerro Largo	—	—	—	—	—	—	—	—	20.062
Treinta y Tres	—	—	—	—	—	—	—	—	5.858
Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	9.993
Durazno	—	—	—	—	—	—	—	—	11.946
Tacuarembó	—	—	—	—	—	—	—	—	14.725
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	5.112
Florida	—	—	—	—	—	—	—	—	16.493
Lavalleja	—	—	—	—	—	—	—	—	14.424
									224.174

FIRMAS REGISTRADAS

DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	1.a	2.a	3.a	4.a	5.a	6.a	7.a	8.a	9.a
Artigas	7	19	20	18	21	7	18	15	5
Salto	9	5	2	2	10	27	8	10	7
Paysandú	24	5	2	28	49	40	11	33	9
Río Negro	4	3	9	35	15	32	23	16	48
Soriano	—	—	10	11	16	10	—	18	14
Colonia	—	6	6	6	16	6	1	—	13
San José	—	—	9	6	3	11	2	4	4
Canelones	8	3	19	6	—	6	2	—	1
Montevideo	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Maldonado	11	31	16	27	6	29	33	33	10
Rocha	33	29	30	34	25	30	32	37	11
Cerro Largo	2	—	38	13	38	17	12	15	16
Treinta y Tres	4	7	19	31	18	15	25	16	19
Rivera	11	16	6	17	1	41	10	42	2
Durazno	1	2	11	38	6	7	14	7	16
Tacuarembó	8	32	6	26	14	8	1	10	52
Flores	30	8	19	29	8	17	11	—	—
Florida	19	11	20	15	3	27	7	80	35
Lavalleja	7	14	8	9	20	12	21	12	15

FIRMAS REGISTRADAS

DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	10.a	11.a	12.a	13.a	14.a	15.a	16.a	17.a	18.a
Artigas	17	27	—	—	—	—	—	—	—
Salto	11	16	6	10	15	6	12	—	—
Paysandú	10	13	69	29	—	—	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soriano	4	1	—	—	—	—	—	—	—
Colonia	14	20	—	18	18	12	9	30	16
San José	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Canelones	10	—	—	1	1	—	—	—	—
Montevideo	—	1	—	1	1	—	3	3	3
Maldonado	—	2	—	—	—	—	—	—	—
Rocha	11	—	—	—	—	—	—	—	—
Cerro Largo	13	10	15	27	21	2	—	—	—
Treinta y Tres	1	15	—	—	—	—	—	—	—
Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno	3	14	9	20	7	5	30	—	—
Tacuarembó	17	26	6	2	10	5	—	—	—
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida	16	34	37	19	14	—	—	—	—
Lavalleja	42	14	24	27	15	—	—	—	—

FIRMAS REGISTRADAS

DURANTE EL AÑO 1955 — POR DEPARTAMENTO Y SECCION POLICIAL

Departamento	19.a	20.a	21.a	22.a	23.a	24.a	25.a	26.a	Totales
Artigas	—	—	—	—	—	—	—	—	174
Salto	—	—	—	—	—	—	—	—	156
Paysandú	—	—	—	—	—	—	—	—	322
Río Negro	—	—	—	—	—	—	—	—	184
Soriano	—	—	—	—	—	—	—	—	84
Colonia	—	—	—	—	—	—	—	—	191
San José	—	—	—	—	—	—	—	—	39
Canelones	—	—	—	—	—	—	—	—	57
Montevideo	2	1	1	2	1	1	1	6	28
Maldonado	—	—	—	—	—	—	—	—	198
Rocha	—	—	—	—	—	—	—	—	272
Cerro Largo	—	—	—	—	—	—	—	—	239
Treinta y Tres	—	—	—	—	—	—	—	—	170
Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	146
Durazno	—	—	—	—	—	—	—	—	190
Tacuarembó	—	—	—	—	—	—	—	—	218
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	122
Florida	—	—	—	—	—	—	—	—	287
Lavalleja	—	—	—	—	—	—	—	—	240
									3.317

RECAUDACIONES DURANTE EL AÑO 1955

Meses	GANADO MAYOR Marcas	Duplicados 1ra.	Duplicados 2da.	Transferencias 1ra.	Transferencias 2da.	GANADO MENOR Señales	Duplicados 1ra.	Duplicados 2da.	Ordenes de Canje duplicadas	Libretas C-Guías	Timbres - Guías $ 0 20	$ 0 30	$ 0 50	$ 1.
Enero	85	—	6	3	89	56	—	3	1	97	762	58	117	2
Febrero	64	—	5	12	37	82	—	—	6	117	815	130	167	15
Marzo	99	2	41	3	91	150	—	7	—	214	870	225	157	38
Abril	108	3	18	5	92	94	—	3	—	75	632	54	115	5
Mayo	126	2	15	22	126	128	—	—	—	138	1.029	103	116	5
Junio	83	3	23	3	120	116	—	3	—	151	1.086	124	133	—
Julio	111	3	21	14	147	131	—	—	—	72	1.004	229	112	42
Agosto	91	4	25	11	148	203	—	3	1	90	1.374	143	234	10
Setiembre	107	5	19	10	108	210	—	3	—	85	887	183	204	19
Octubre	80	3	22	12	115	157	—	2	2	81	1.133	201	191	31
Noviembre	67	4	23	—	93	103	—	3	1	116	705	257	150	15
Diciembre	33	1	21	7	92	78	—	—	2	125	1.065	177	112	20
Totales:	1.024	17	232	101	1.208	1.502	—	24	9	1.361	11.362	1.884	1.808	193

RESUMEN DE RECAUDACION

Marcas cada una	$ 21.00	$ 21.084.00
Señales cada una	" 3.00	" 4.506.00
Dupl. Marca 2da. c/u. ..	" 6.00	" 1.392.00
Dupl. Señal 2da. c/u. ..	" 3.00	" 72.00
Duplicados 1ra. cada una	" 2.00	" 34.00
Ordenes canje dupl. c/u.	" 2.00	" 18.00
Transf. 1ra. cada una ..	" 2.00	" 202.00
Transf. 2da. cada una....	$ 3.00	$ 3.624.00
L. C-Guías cada una	" 2.50	" 3.402.50
T. Guías cada una	" 0.20	" 2.272.40
T. Guías cada una	" 0.30	" 565.20
T. Guías cada una	" 0.50	" 904.00
T. Guías cada una	" 1.00	" 193.00

TOTAL DE RECAUDACION: .... $ 24.295.10

MOVIMIENTO DE TRANSFERENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 1955

Meses	TRANSFERENCIAS DE MARCAS Ventanilla	TRANSFERENCIAS DE MARCAS Agentes	CONTRALOR DE HIERRO Decreto 15|6|1949	TRANSFERENCIAS DE SEÑALES Ventanilla	TRANSFERENCIAS DE SEÑALES Agentes
Enero	20	4	15	6	1
Febrero	21	1	19	13	1
Marzo	42	15	31	21	—
Abril	48	4	43	15	2
Mayo	78	7	51	28	2
Junio	54	13	43	26	4
Julio	73	8	46	23	3
Agosto	64	11	54	37	4
Setiembre	57	11	42	19	3
Octubre	62	12	20	18	2
Noviembre	41	5	29	22	2
Diciembre	31	13	39	27	2
Totales:	591	104	432	255	26

TOTAL MARCAS: .... 695 TOTAL SEÑALES: 281

AMILCAR VASCONCELLOS
Ministro de Ganadería y Agricultura

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acompaña a esta Memoria el Registro Industrial del País, recientemente terminado, que comprende una interesante información sobre el desarrollo de las industrias manufactureras, considerado en el período 1936-1954.

Se trata de un trabajo de alto valor técnico, cuidadosamente realizado por la Dirección de Industrias, —y obra casi totalmente personal de su Director Ing. Vicente Ponce De León—, con su personal estable y sus propios recursos presupuestales.

Un Registro Industrial tiene sobre el Censo, la apreciable ventaja de constituir un elemento dinámico de información permanente, cuyo mantenimiento al día puede realizarse sin los esfuerzos totales que demanda el relevamiento de una información censal.

Debe anotarse, además, que la clasificación de actividades sobre la cual se organizó el registro, ajustada a las normas de la UNESCO, fué definitivamente adoptada en su tercera revisión, con la colaboración del Dr. Newton B. Knox, técnico en estadística contratado como Asesor por nuestro Gobierno. Fué necesario, asimismo, adaptar a la nueva clasificación el Censo Industrial del año 1936, con el fin de permitir la comparabilidad de los datos respectivos.

Como síntesis de esa comparación, surgen los siguientes índices que proporcionan una idea general del progreso de la industria manufacturera en el lapso considerado:

Para 1936 igual 100 Corresponde, para el año 1954.

	Montev.	Campaña	Total
N.o de Establecimientos	191	263	221
Capitales	590	914	641
Empleados	263	328	274
Obreros	199	319	222
Valor maquinaria	483	1.068	593
Valor producción	849	1.212	917

Estos índices permiten extraer interesantes conclusiones sobre el desarrollo industrial del País, una de las cuales, tal vez la más importante, es la que se refiere al progreso industrial registrado en el interior de la República, tanto en los capitales invertidos como en el valor de la maquinaria y de la producción.

El acelerado desarrollo de la actividad industrial contrasta sensiblemente con el de la producción agropecuaria, que se mantiene en general estacionario, principalmente en algunos rubros esenciales como lanas y carnes. (Ver cuadro N.o 2).

Ese desequilibrio de ambas explotaciones constituye un motivo de preocupación dentro del conjunto económico del país, desde que ellas son complementarias en muchos aspectos y el ideal sería que su progreso fuera paralelo o por lo menos aproximado. Las manufacturas se nutren, en su mayor parte, de materias primas nacionales y dependen, además de las divisas obtenidas por la exportación y del valor del signo monetario para su aprovisionamiento de maquinarias, repuestos y materias primas extranjeras.

Una merma en la producción de carne, por ejemplo, afecta tanto la obtención de divisas como el funcionamiento de los frigoríficos, así como una menor exportación de lanas puede disminuir sensiblemente la disponibilidad de divisas para la importación.

Es evidente, por otra parte, que la industria es mucho más sensible que la producción agropecuaria en su aspecto financiero, desde que, al contrario de ésta, no opera con riqueza existente, sino con bienes creados exclusivamente por medio del trabajo en actividad permanente.

Su paralización impone serios quebrantos y produce, como consecuencia inmediata, el problema social de la desocupación.

Es oportuno recordar aquí que la legislación sobre protección de las industrias manufactureras que rige actualmente es la misma, en términos generales —a excepción de la ley de protección de la industria azucarera—, que la de los años 1912 y 1935, por las que se otorgan franquicias aduaneras para la importación de maquinaria y materias primas. En cuanto a la ley de privilegios industriales, del año 1941 puede decirse que prácticamente no tiene aplicación en la actualidad por las severas restricciones que se imponen para el otorgamiento de sus beneficios, como surge del hecho de que sólo existen actualmente dos en explotación, uno de los cuales vence el corriente año.

La producción agropecuaria, en cambio, ha recibido estímulos financieros de importancia, en carácter de subsidios directos a la carne, leche, cereales ,etc., que insumen anualmente alrededor del 80 o|o del producido de la Cuenta Diferencias de Cambio.

La comparación del ritmo de desarrollo de las explotaciones agropecuarias y manufactureras, que arroja conclusiones tan disímiles, demuestra que los precios estímulo, en sus variadas formas o subsidios al volumen físico de la producción, si bien pueden constituir soluciones de carácter financiero, no participan de la naturaleza de medidas económicas, aunque en cierta manera así lo hagan parecer, ni logran aumentar la riqueza nacional.

Dada la estrecha vinculación que en el ámbito crematístico mantienen la producción agropecuaria y la manufacturera, la desproporción del progreso de ambas reclama el estudio de la situación general a efectos de procurar la aproximación necesaria por medio de la cual sea posible mantener, con sólida sustentación, la incorporación de nuevos bienes y servicios realizados por el impulso manufacturero.

Ya en el correr del año que se analiza se han producido dificultades para la concesión de importaciones de equipos industriales necesarios para la expansión natural de algunos establecimientos o simplemente para el reequipamiento de materiales imprescindibles a los procesos de elaboración. Esas dificultades se ha ido acrecentando, al punto de que el preventivo de divisas disponibles para el año 1956 acusa la más sensible disminución registrada hasta ahora.

Es bueno anotar aquí que en otros países de economía similar como Australia y Nueva Zelandia el monto de las divisas de exportación del año 1955 aumentó con respecto a los años anteriores, pese a la declinación de los precios internacionales. Ese aumento de divisas responde a una mayor y mejor producción, principalmente de lana, cuyo rendimiento aumentó en cantidad y calidad por animal, sin modificar el número de éstos. Además, las reservas financieras realizadas en épocas de altos precios sólo se destinaron al mejoramiento de la producción, en primer término de la lana y no al aumento simple de los bienes del

productor. Por ese camino se evitó la inflación y se aumentó la riqueza del país.

En los EE.UU. de América se disminuyeron, por resolución del Gobierno, las áreas de cultivo; pero no obstante ello, aumentó la producción agrícola por el mejor rendimiento logrado por medio del cuidado de las tierras y el empleo de métodos científicos de producción. A ello debe agregarse el beneficio que obtiene el productor americano de la organización cooperativa del agro, que lo pone a cubierto de las desviaciones especulativas de la comercialización.

En nuestro país, por el contrario, y tal como surge del cuadro respectivo donde se señala comparativamente la tenencia de la tierra con lo producción, el mejoramiento de los rendimientos se opera con gran lentitud, sin ajustarse al ritmo del encarecimiento de los artículos de importación, lo que produce un desnivel peligroso en la economía nacional.

Es de señalar asimismo, el déficit de producción de artículos fundamentales del rubro Alimentación, tales como papas, manteca, verduras y frutas, etc., que debieron ser cubiertos por medio de la importación, la que ascendió en cifras a $ 2.421.587.00 durante el ejercicio. La evasión de divisas provocada por esta causa constituye, indudablemente, un lujo inaudito para el país, desde que esos artículos deberían, por el contrario, acrecentar nuestro crédito de exportación.

Esa situación afecta, también, la gran expansión manufacturera, en lo que se refiere a las consecuencias de la escasez de productos de consumo de la que se deriva el alza de los precios y la especulación, que elevan el costo de vida imponiendo aumentos permanentes en los sueldos y salarios. Este aspecto de orden social ha merecido una preferente atención del suscrito, dada su repercusión social, y en virtud de ello ha creído oportuno someter a estudio una iniciativa consistente en la estructuración de un conjunto de disposiciones legales que den al Poder Ejecutivo el instrumento ágil y enérgico de vigilancia y represión de los vicios de la especulación.

En ese proyecto se encaran las soluciones del encarecimiento de la vida y el mantenimiento del nivel de empleo en sus repercusiones de orden social, como paso previo a las normas de fondo cuya sanción se solicitará posteriormente, con la finalidad de extirpar los vicios y anacronismos de uestros métodos de trabajo y de los sistemas actuales de distribución y comercialización.

A esta iniciativa acompañan otras, tales como la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, sobre convenios colectivos del Trabajo, creación de los Consejos de Empresa, creación de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Modificación del régimen jurídico de la tierra y Organización de los Ocios de los Trabajadores.

Estos proyectos se agregan a la Memoria en su estado inicial y a título de información sobre los propósitos que se persiguen, sin perjuicio de las modificaciones que, en definitiva, puedan merecer una vez agotado su estudio y revisión por el Consejo Nacional de Gobierno.

Todos ellos complementan un concepto de conjunto sobre los diversos problemas conexos de que tratan y se orientan tal como en uno de los mensajes proyectados se establece "a estabilizar los precios y salarios, poniendo con ese objeto a disposición de patronos y obreros, además de los existentes, nuevos métodos para la fijación del valor de la mano de obra, que no signifiquen bloquear el salario, como ocurre actualmente con las disposiciones vigentes sobre la materia".

Ante los resultados que acusa el Registro Industrial que se adjunta a esta Memoria, creé el suscrito un deber recordar el fundamental impulso dado a la industria nacional por sus primeros propulsores, don José Batlle y Ordóñez y el doctor Eduardo Acevedo.

La clara visión de estos insignes estadistas puso en marcha el esfuerzo del cual hoy podemos enorgullecernos, y que representa la inversión de $ 1.585 millones de pesos, la ocupación de 205.323 personas y la producción anual de manufacturas por un valor de 2.427 millones en 25.331 establecimientos industriales.

Pero esta comprobación maravillosa, que seguramente sorprenderá por su inesperada magnitud, obliga a la lealtad y a la conciencia de ciudadano del Ministro que suscribe, a reiterar algunas reflexiones que considera de oportunidad, en nuestro momento económico.

La historia nos demuestra que las únicas soluciones económicas realmente beneficiosas para un país son aquellas que, inspiradas y fundamentadas en el interés general, reunen en sí mismas las razones que las justifican y la fuerza que asegura su perdurabilidad.

Al hablar del interés general, con referencia al desarrollo industrial del país, alude implícitamente a la comunidad y, en su ámbito, a las vinculaciones del individuo con la empresa y de ambos con la paz y el bienestar social. Esas vinculaciones se desenvuelven, como células económicas, en núcleos de obligaciones y derechos y de colaboración permente orientada a un mismo fin de interés común.

Claras razones de técnica económica evidencian que el bien colectivo, tanto como el individual exigen como condiciones fundamentales la comprensión y el esfuerzo común predominando sobre el interés individual y la indolencia.

Al contrario de lo que acontecía en épocas pasadas y ocurre todavía en explotaciones de carácter pastoril, de predominio del capital comercial ávido y excluyente, el capital industrial de la sociedad moderna no trata de extraer ganancias de la riqueza existente y limitada, sino de aumentar los bienes sociales por medio de la creación permanente de la ciencia, la técnica y el trabajo. Esos nuevos bienes, que elevan la condición humana en la seguridad, la economía, la cultura, la ciencia y las artes, han impuesto una nueva organización distributiva adaptada a los beneficios que la condición humana requiere como justa participación en ese nuevo capital de ilimitadas proyecciones y como merecido premio de sus esfuerzos creadores.

Nuevos y dilatados territorios económicos se han agregado a la riqueza del mundo civilizado, y tal como se distribuyeron en su tiempo las tierras de la conquista entre los colonos ansiosos de hacerlas producir con su trabajo, la empresa industrial ofrece a la comunidad nuevos y mejores elementos de superación para su bienestar social.

Por medio de la ciencia moderna se estudia la retribución como el premio de los factores de la producción.

Asimismo, la técnica industrial provee de los métodos del rendimiento.

Métodos para la empresa y para el trabajador, es decir productividad.

La productividad contempla la ganancia de la empresa, tanto como el nivel del salario y de los precios. Es sabido que no es el capital el que sostiene la industria y paga el salario, sino el producto, del cual surge la ganancia de la empresa y de la mano de obra.

He ahí el fundamento de la conciencia de la productividad y la base del sentido realista del concepto de la producción inherente a las aspiraciones humanas de mejoramiento económico y bienestar social.

El progreso constante del desarrollo indstrial de nuestra época constituye, pues, un organismo vivo en el que toda su dinámica es fruto de la colaboración del capital humano, en sus más variadas manifestaciones intelectuales y físicas. Pero la atmósfera natural de su afianzamiento y de su expansión permanente es la cooperación y la paz social. Los conflictos de intereses, las ideologías corrosivas que nutren los virus de la descomposición social, la incomprensión alimentada por tendencias antisociales y fines políticos destructivos, son los enemigos de esa cooperación indispensable y de la paz que requiere la civilización y que ansía la esperanza humana de la felicidad.

En nuestro caso, esas condiciones esenciales son imperativas, para acercarnos a los niveles de otros países de larga tradición industrial, ansiosos de sobrevir al desastre de las últimas guerras.

Aunque duela decirlo, es imprescindible abocarse cuanto antes a un replanteo de nuestra posición, adjudicando a cada factor del problema su verdadero valor y la justa trascendencia de su función. Para ello es bueno recordar que toda nuestra riqueza proviene del trabajo y sólo puede ser lograda sobre la superficie de la tierra, y que ésta nada nos dá sin la solicitud del esfuerzo y de la perseverancia. Nuestro capital es sólo nuestro trabajo. Debe reconocerse también que hemos progresado sin extremarnos a la sombra para nosotros benéfica de los conflictos internacionales materializados en 3 cruentas guerras y sus trágicas consecuencias para los países afectados. Pero hoy la situación es totalmente distinta. El mundo resurge súbitamente en todas sus manifestaciones económicas con ímpetus de supervivencia y de recuperación. Todo su esfuerzo se encuentra en la producción y la industrialización. Ese esfuerzo es sabio, decidido, constante y lleva en sí el sello de la austeridad y de sacrificio individual y colectivo.

Nosotros en cambio, felices desconocedores de sus visicitudes, vivimos aún el espejismo de la prosperidad que disfrutamos paralelamente. Y nuestro signo, por el contrario, se acerca mucho a la prodigalidad.

Debemos encontrar, pues, el camino para afrontar esa situación y mantener nuestro ritmo de progreso preservando las conquistas obtenidas y nuestra paz social.

Obvio resulta enunciar que la solución es una sola y podría encontrarse:

...Si nos unimos en una tregua saludable de los con conflictos del capital y el trabajo.

...Si nos abocamos a producir, aplicando la voluntad y la fé en la tarea y ofreciendo, sin retaceos todas las valiosas energías de la iniciativa y las capacidades reconocidas del obrero nacional...

...Si llegamos en el esfuerzo hasta el límite natural del rendimiento, hoy mutilado en su momento de mayor plenitud por la propensión tan generalizada de aprovechar el primer coeficiente jubilatorio para desinteresarse totalmente de la actividad, con lo cual se transform ael beneficio de seguridad para la vejez en una carga social y en una merma sensible de la vitalidad del País.

...Si encaramos serenamente la productividad, con el aporte de los medios técnicos modernos, la racionalización del aparato productivo, el aprovechamiento de los movimientos y el tiempo de la operación industrial y la conquista del precio razonable, que absorbe el buen salario y llega sin violencia al consumidor.

...Si en el planteamiento y en la aplicación de estos propósitos tenemos presentes que elaboramos para nuestra propia seguridad, para nuestra felicidad en un futuro muy cercano, amparados por leyes justicieras y democráticas que tutelan y apoyan nuestro esfuerzo.

DATOS ESTADISTICOS

A continuación se da una síntesis explicativa de los distintos cuadros que acompañan la Memoria, destacando en forma suscinta las conclusiones de los mismos.

EXPORTACIONES

Cuadro N.o 2

Este cuadro abarca las exportaciones año por año, desde 1943 hasta 1954. No se incluyen datos parciales disponibles del ejercicio 1955, en razón de que el movimiento principal se desarrolló recién en los últimos meses del año y no se han podido ordenar aún convenientemente las cifras respectivas.

Los principales rubros de exportación continúan siendo los mismos, con las siguientes alternativas:

	Año	% del total
Lanas en general	1943	39
	1954	37
Carnes y derivados	1943	38
	1954	18
Hilandería y derivados (tops)	1943	5
	1954	14
Productos agrícolas	1943	1
	1954	16
Cueros y cerdas	1943	11
	1954	7
Otros productos granja	1943	2
	1954	5
Animales en pie	1943	2
	1954	1,5
Otras exportaciones	1943	3
	1954	1

La mayoría de los artículos exportados (lana) lo fueran al cambio de 1.519 el dólar, durante el período observado

El cambio de la exportación de carnes ha variado según los tipos, de $ 1.54 en el año 1949 y $ 1.82 en 1954.

La hilandería y derivados tiene un cambio promedio de $ 1.58 en 1947 y $ 2.34 en 1954, siendo en 1954 algo superior a $ 2.00

IMPORTACIONES

Cuadro N.o 3

Las importaciones, observadas por rubros en un lapso de 10 años, demuestran una disminución del 3 % en los artículos de almacén, acusando un aumento en la producción nacional, que cubre esa diferencia y el crecimiento natural del consumo.

El importante rubro de vehículos automotrices mantiene su porcentaje sobre el total, del 9 y 1|2 al 10 %, aumentando, no obstante, su valor, en un 170 %, desde 1946 a 1954.

En el mismo período aumentaron los valores de los principales rubros de importación, como sigue:

	%
Barracas de VConstrucción	88
Combustibles	155
Maquinaria general	389
Materia Prima	69

Los artículos de Barraca y Construcción acusan un aumento del 2 %.

Los demás rubros se mantienen más o menos en las mismas proporciones habituales durante el período 1943-1954.

Observados los cuadros de Exportaciones e Importaciones en sus cifras totales, demuestran que la balanza comercial se mantiene generalmente equilibrada durante el período observado.

PRODUCCION AGROPECUARIA

Cuadro N.o 4

Esta actividad acusa un aumento considerable de las superficies cultivadas de cereales para grano En 1947 el área de estos cultivos fué de 966.811 Hás. En 1954, 1.463.170 Hás. El total del área cultivada alcanzó en 1947, a 1.094.076. En 1954, llegó a 2.625.034 Hás.

El aumento del área total cultivada absorbió aproximadamente 750.000 Hás. de praderas naturales.

La producción de cereales aumentó proporcionalmente a la mayor área y a los métodos más perfeccionados de producción. En 1947 la producción de trigo fué de 190.017 toneladas. En 1954 alcanzó a 818.619 ton.

La producción de animales vacunos, ovinos y porcinos no varió sensiblemente durante el período observado, aunque se observa una tendencia al aumento de ovinos y a la disminución de vacunos.

ESTIMACION DEL VALOR DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

Cuadro N.o 5

Tratándose de estimaciones, los valores deben tomarse con un sentido de aproximación. Sin embargo, las cifras consignadas en este cuadro están avaladas por las del cuadro N.o 4.

Se nota el crecimiento de los valores de la producción de los cultivos agrícolas y el estancamiento y hasta la disminución de la ganadería, dado que el érea disponible para esa explotación se ha reducido sensiblemente.

DISTRIBUCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES

Cuadro N.o 6

No se ha alterado de manera apreciable en los últimos años dicha distribución. Prevalecen todavía los establecimientos grandes con una economía generalmente extensiva. El área total de la tierra destinada a ganadería y agricultura (17 millones de Hás. aprox.), no se puede aumentar, por lo que la única solución consiste en una mayor producción, por medio de métodos perfeccionados.

En el cuadro de referencia se compara la tenencia de la tierra según las superficies de los establecimientos, con la posesión de lanares y producción de lana.

Es de notar que la mayor extensión de las explotaciones no influye mayormente en la cantidad de animales y de la producción, con respecto a los pequeños predios.

En general, se nota un rendimiento relativamente bajo en los cultivos, que si bien ha aumentado, no llega todavía a los promedios alcanzados en otros países latinoamericanos. A título ilustrativo se incluyen los promedios de producción agrícola nacionales y los promedios factibles de ser obtenidos, con métodos más perfeccionados.

Rendimientos actuales:

Promedios

—

Trigo, 900 kilogramos por hectárea.
Lino, 600 kilogramos por hectárea.
Papas, 4.000 kilogramos por hectárea.
Maíz, 700 kilogramos por hectárea.
Huevos, 60 por gallina y año.
Leche, 6 litros por día.
Lana, 3.20 kg. por animal.

Rendimientos posibles:

Promedios

—

Trigo, 2.000 por hectárea.
Lino, 1.500 por hectárea.
Papas, 10.000 por hectárea.
Maíz, 2.500 por hectárea.
Huevos, 200 por año.
Leche, 12 litros por día.
Lana, 4 y 1|2 kilogramos.

Pero resulta claro que mientras el alto salario obliga a la industria manufacturera a superar constantemente los niveles de producción por medio de la racionalización de sus métodos y de la mayor productividad, único procedimiento por el cual se pueden mantener los beneficios de la explotación, en la producción agropecuaria no interesa tanto la producción, sino el precio de la misma, que de acuerdo con las normas admitidas aumenta precisamente en sentido inverso de la primera y favorece indiscriminadamente tanto la buena como la mala productividad.

No existiendo límites mínimos de producción para alcanzar los beneficios generales que se otorgan, en muchos rubros se produce el hecho de que con menor esfuerzo, menores gastos generales ymenores inversiones, se logren las mismas ganancias.

Cabría agregar aquí con carácter marginal una observación referente a la muy distinta situación económica y social del trabajador rural asalarido, compartivamente con el de la industria manufacturera.

Se estima el número de los trabajadores rurales asalariados en 54.000 y la población trabajadora rural total en 324.000. Estos datos se basan en el Censo Agropecuario de 1951, entendiéndose que no se han producido alteraciones de consideración, ya que el crecimiento natural se equilibra con el movimiento migratorio desde el campo a las ciudades.

Son conocidos los promedios de sueldos de los trabajadores rurales (que comprenden casa y comida) los cuales se estiman en un promedio total de $ 80.00 a $ 100.00 mensuales. Contrastan estos sueldos con los que arrojan los cuadros 8 y 9 para los trabajadores del Estado y particulares.

Esta situación explica la permanente imigración del trabajador rural hacia las ciudades.

DESARROLLO DE ALGUNOS PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Cuadro N.º 10 — Gráficas Nos. 12 y 13.

Son conocidas las dificultades que existen en la actualidad debido a la insuficiencia de los datos obtenidos para estudiar las fluctuaciones del costo de la vida. No obstante ello, la información de la cual se dispone que se refiere exclusivamente a la Capital, puede dar mérito a algún comentario.

Ya ha considerado el suscrito, en el contexto de este inofrme, lo relativo a la población rural trabajadora y su intervención en la producción y distribución de los bienes dentro de la población total, entendiendo que la equitativa distribución de la riqueza productiva, es lo que da la noción de la justicia social en su aplicación efectiva.

A título ilustrativo y con la intención de enunciar aproximadamente la distribución del trabajo nacional en sus grandes sectores, se ofrece el siguiente cuadro, con mención del origen de los datos consignados:

Número de trabajadores asalariados en el país (1954 - 1955)

(Cifras redondas)

Industria manufacturera (1)	205.000
Trabajadores rurales (2)	54.000
	259.000
Comercio mayorista y minorista (3)	120.000
Servicio doméstico (3)	6.000
Oficinistas y servicios varios (incl. gastronómicos) (3)	75.000
Transporte (partic.) (3)	10.000
	420.000
Administración Gral (4)	95.000
Entes Autónomos (4)	35.000
Municipios (4)	19.000
Total:	570.000

El material de que se dispone por ahora para analizar las alternativas del costo de vida en Montevideo está constituído por las publicaciones de la Dirección General de Estadística y Censo, y por los índices de la Asociación de Bancarios del Uruguay, que también se refieren a la Capital.

La Dirección de Estadística se refiere a un reducido número de artículos de primera necesidad, considerados como indispensable para los hogares de menores recursos económicos (no se han computado, por ejemplo, los precios de las verduras).

En cuanto al alquiler, esta Dirección sólo toma en cuenta las subas legales. La Asociación de Bancarios, en cambio, incluye más cantidad de artículos en sus movimientos de precios y en los alquileres se remite a los precios reales sobre la base de una encuesta más actualizada. El hecho de que ambos trabajos coincidan en sus índices generales, debe considerarse, por tanto; meramente accidental.

La confrontación de ambos trabajos proporciona, sin embargo, una visión general sobre el desarrollo de los precios de subsistencia, que absorven la mayoría de las ganancias de las personas de menores índices económicos. Resulta alarmante el aumento de los precios de los artículos de alimentación, operado durante el año 1955, el cual se acerca al 35 o|o en promedio. El índice general aumentó en el mismo lapso en más del 20 o|o.

Un hecho notable que surge del desarrollo de los precios es en la alimentación, su inestabilidad permanente y las bruscas alternativas que experimentan en un día al otro, lo que demuestra que cierta clase de factores inflacionarios no interviene en las fluctuaciones de los precios de ese rubro, sino que ellas se deben a la oferta deficiente de la cual se nutre la especulación.

Tratándose de productos cultivados en su mayoría exclusivamente para el mercado interno de consumo, en explotaciones agrícolas y granjeras, es obvio que el precio de venta determinado por la escasez, —que se ha considerado causa razonable de las subas— no está influído por variaciones de costo provenientes de la cotización monetaria, de los laudos sobre salarios, ni de contribuciones impositivas.

Para facilitar la comparación y como elemento de juicio en el orden económico y social, se ha elaborado una gráfica con los movimientos de los ingresos de algunas clases típicas ocupacionales, tales como empleados públicos, de la actividad privada y obreros en general, siendo de notar que los primeros constituyen los de menores ingresos en las tres categoría senunciadas.

Estas cifras e índices no pueden lógicamente ofrecer conclusiones absolutas capaces de caracterizar una situación económica general de la comunidad, pero constituyen elementos eficaces de orientación para el estudio de los ambientes modestos de la sociedad, que deben hacer frente a fenómenos económicos muchas veces difíciles de superar con ingresos fijos.

Esta situación, desde luego, tiene sus repercusiones de importancia en lo que se refiere a la capacidad del consumo interno, y, en general ,al equilibrio de la tranquilidad y de la paz social.

Consecuente con esa preocupación que es compartida por el Consejo Nacional de Gobierno, el Ministerio propuso, como medida previa, la realización de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población, en los términos de los cuales informa el decreto dictado con fecha 17 de Enero de 1956, que se transcribe a continuación:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

Vistos: la necesidad de actualizar en el país los índices de los Precios del Consumo con sus artículos y servicios de primera necesidad.

Resultando: Que el Indice confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, basado en la información obtenida en las encuestas llevadas a cabo en los años 1936 y 1939, si bien satisface totalmente las exigencias técnicas en la materia, pudo haber perdido actualidad, ya que desde el año 1939 los hábitos de consumo de la población, la situación económica y las condiciones del medio social, han experimentado cambios sensibles;

Considerando: A) Que tal circunstancia podría incidir en la exactitud del Indice y crear dificultades a los Poderes Públicos en su preocupación por desarrollar una más ajustada política del salario, que necesariamente debe basarse en un conocimiento preciso del régimen de vida de las grandes masas de consumidores;

B) Que el hecho tiene particular importancia en este momento en que el Gobierno desea vigorizar el poder de compra del pueblo y mantener las condiciones de vida alcanzados por la clase trabajadora, por entender que un alto nivel de vida, además de representar un signo de progreso,

(1) Reg. Industrial.
(2) Estim. Censo Agropecuario 1951.
(3) Cajas de Asig. Familiares, FUECI, etc.
(4) Presupuesto General. — Presupuestos.

constituye siempre un medio eficaz para activar la vida económica del país, y un modo excelente de servir a la política del empleo estable que, como se sabe, configura una de las preocupaciones del Gobierno actual;

C) Que, además de determinar los índices de precios del consumo, es función primordial de las estadísticas del trabajo, realizar el análisis de los niveles de vida de cada uno de los grupos sociales, y que las mencionadas estadísticas deben ser elaboradas sobre la base objetiva de una encuesta minuciosa de las condiciones de vida de la familia trabajadora, incluyendo información sobre ingresos y egresos totales, constitución de la familia, radicación, hábitos de consumos, etc.;

D) Que frente a la diversidad de cifras de distinto origen que se mencionan, además de las oficiales, como índices del costo de la vida, sin la indispensable objetividad y uniformidad de criterio, para hacerlas válidas en la fijación de los salarios, reviste particular importancia la colaboración de los obreros y empleadores a fin de lograr dicha armonía, en lo posible, mediante su asesoramiento sobre las condiciones reales de vida de la clase trabajadora. La participación de las clases profesionales en estos estudios, importa hacerles asumir una responsabilidad que pone de manifiesto, en este caso como en otros, el propósito que anima al Poder Ejecutivo de buscar, siempre que sea posible, la colaboración de las mismas cuando se deben resolver problemas que se refieran a las condiciones de vida del trabajador o a la convivencia profesional;

Considerando: Que la Junta Asesora de Estadística y Censos, ha expresado reiteradamente la conveniencia de realizar una encuesta sobre la forma de vida de las personas de recursos económicos modestos, a fin de actualizar los coeficientes de ponderación de la lista de precios y de servicios que se utilizan en el cálculo de los índices oficiales;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley número 11.923, de 27 de Marzo de 1953, y de acuerdo con lo dictaminado por la Junta Asesora de Estadística y Censos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º. Encomiéndase a la Dirección General de Estadística y Censos, el levantamiento de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población de Montevideo, como base para la elaboración de nuevos Indices de los Precios del Consumo y del Costo de la vida. El análisis y caracterización de los resultados, como así también la elaboración de los Indices, corresponderá a la referida Dirección.

Art. 2º. Créase una Comisión integrada por tres delegados miembros de la Junta Asesora de Estadística y Censos, un delegado patronal y un delegado de los trabajadores, con el cometido de estudiar y proponer las normas técnicas a que deberá ajustarse la mencionada encuesta. Dichas normas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6º y 6º de la Ley Nº 11.923, de 27 de Marzo de 1953, deberán ser consideradas y aprobadas por la referida Junta. El delegado patronal será designado por la Cámara de Industrias y la de Comercio y el delegado de los trabajadores, por acuerdo entre las entidades gremiales más representativas.

Art. 3º. La encuesta podrá extenderse a un año de acuerdo a las bases que establezca la Comisión y comprenderá la recopilación de datos representativos del nivel de vida, tales como ingresos, egresos y ahorros con especificación de bienes de cada familia, su composición y principales datos relativos a sus integrantes, oficio o actividad de cada miembro, años de trabajo, etc.

Art. 4º. Las informaciones obtenidas por la encuesta, serán de carácter reservado. Sólo podrán ser divulgados los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

Art. 5º La Dirección General de Estadística y Censos, proporcionará a la Comisión creada por el artículo 2.o, todos los medios necesarios para la realización de sus cometidos.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.

VALORES COMPARATIVOS DE LOS AÑOS 1936/1954 POR DEPARTAMENTO

CODIGO	DEPARTAMENTO	ESTABLECIM.		CAPITALES		EMPLEADOS		OBREROS		V/MAQUINARIA		V/PRODUCCION	
		1936	1954	1936	1954	1936	1954	1936	1954	1936	1954	1936	1954
01	MONTEVIDEO	6.695	12.766	208.083.166	1.227.043.000	8.619	22.653	64.561	128.412	67.748.852	327.353.000	215.712.960	1.832.306.000
02	ARTIGAS	121	390	443.790	7.636.765	37	191	202	1.306	64.974	5.532.190	514.367	8.203.772
03	CANELONES	940	2.374	7.015.459	56.915.917	219	966	1.243	9.434	1.115.231	23.887.088	5.407.509	98.581.721
04	CERRO LARGO	138	461	671.336	5.295.801	42	184	268	1.530	221.172	2.696.974	911.840	17.910.894
05	COLONIA	589	1.273	9.261.523	64.674.413	229	897	3.495	6.776	3.215.287	17.045.527	9.046.360	90.860.446
06	DURAZNO	180	514	1.251.263	6.307.586	63	203	534	1.473	260.014	3.337.706	1.402.478	13.497.255
07	FLORES	87	294	418.372	2.419.212	31	67	293	633	72.592	1.370.894	561.790	5.070.025
08	FLORIDA	322	710	2.580.682	7.714.738	135	255	511	1.663	529.007	3.219.399	3.057.412	19.116.421
09	LAVALLEJA	276	543	2.343.445	19.252.849	119	254	792	2.235	886.368	11.007.890	2.757.396	34.404.856
10	MALDONADO	229	671	2.084.442	17.097.406	92	325	759	2.357	816.875	7.578.319	2.243.529	19.922.580
11	PAYSANDU	246	763	3.066.750	50.727.409	119	772	1.083	4.961	418.431	23.774.394	4.330.571	78.004.917
12	RIO NEGRO	117	390	816.337	5.398.745	142	286	1.873	3.090	6.120.635	2.973.942	5.770.172	24.381.212
13	RIVERA	102	483	667.132	6.906.480	57	164	397	1.423	193.424	3.738.566	1.184.886	11.634.257
14	ROCHA	198	438	501.264	8.609.753	85	147	359	1.345	144.306	2.831.769	806.612	11.221.553
15	SALTO	279	545	2.890.359	31.186.058	120	238	1.369	2.385	587.177	16.700.443	2.762.575	24.712.818
16	SAN JOSE	322	899	2.087.137	19.938.429	133	283	666	2.529	518.463	4.805.341	4.460.836	35.175.368
17	SORIANO	348	823	1.681.464	12.621.720	86	310	544	2.411	269.223	8.191.992	246.136	32.261.738
18	TACUAREMBO	159	595	945.357	31.131.205	42	204	510	1.733	192.029	27.044.754	1.294.681	60.741.258
19	TREINTA Y TRES	122	399	473.194	4.302.180	33	101	266	1.127	88.973	2.120.849	640.924	9.323.320
	TOTALES	11.470	25.331	247.272.172	1.585.179.666	10.403	28.500	79.725	176.823	83.463.033	495.211.037	264.813.114	2.427.330.411

VALORES COMPARATIVOS DE LOS AÑOS 1936 y 1954 POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

CODIGO	AGRUPACIONES	ESTABLECIM. 1936	ESTABLECIM. 1954	CAPITALES 1936	CAPITALES 1954	EMPLEADOS 1936	EMPLEADOS 1954	OBREROS 1936	OBREROS 1954	VALOR DE MAQUINARIAS 1936	VALOR DE MAQUINARIAS 1954	VALOR DE PRODUCCION 1936	VALOR DE PRODUCCION 1954
04	PESCA MARITIMA Y COSTERA	17	16	197.702	6.408.980	7	77	219	371	222.802	861.599	339.024	2.004.232
14	INDUSTRIA EXTRACTIVA	60	149	3.189.541	9.673.939	71	109	2.079	1.403	2.473.732	3.801.111	2.645.388	8.601.145
20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.707	3.992	41.534.854	208.123.903	2.738	7.143	17.897	31.173	20.405.487	70.546.891	102.229.498	606.204.648
21	BEBIDAS	1.212	1.158	25.741.911	155.871.897	710	1.400	3.180	7.711	5.046.404	28.577.364	23.217.856	189.531.865
22	TABACOS	46	29	5.753.598	30.110.330	125	158	991	886	414.720	1.971.712	6.175.118	40.970.600
23	TEXTILES	109	457	14.780.524	241.070.586	525	2.754	6.041	22.390	4.275.717	98.063.405	18.618.112	285.013.453
24	VESTIMENTA Y CONFECCIONES TEXTILES	2.147	3.032	8.764.169	49.292.787	988	1.605	6.238	11.880	850.079	5.754.052	19.056.020	107.519.796
25	PRODUCTOS FORESTALES	653	1.370	3.686.672	23.570.270	125	299	1.512	4.858	1.264.517	7.314.438	4.250.841	48.430.406
26	INDUSTRIA DEL MUEBLE	359	832	2.392.411	12.907.906	124	243	2.187	4.122	512.494	3.625.256	3.466.570	27.217.986
27	PAPEL Y CARTON	44	75	2.809.520	37.811.031	64	411	673	2.866	739.608	14.178.431	2.726.213	32.911.933
28	IMPRENTA	265	428	5.775.952	35.700.493	594	1.374	2.335	3.842	2.519.231	13.778.205	5.550.815	53.807.369
29	INDUSTRIA DEL CUERO	175	324	2.824.080	19.141.994	119	243	1.090	1.992	398.861	4.534.432	5.602.453	27.383.893
30	INDUSTRIA DEL CAUCHO	107	192	1.342.948	32.516.455	93	655	722	2.554	718.403	8.196.600	1.452.836	41.714.170
31	INDUSTRIA QUIMICA	288	501	7.530.858	74.415.546	547	2.229	1.563	5.133	1.777.048	15.282.208	8.975.483	125.563.857
32	DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON	3	21	171.417	135.852.279	2	1.299	13	2.582	56.292	28.480.844	226.299	172.262.141
33	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	469	1.268	14.869.791	61.667.163	302	760	3.317	8.464	3.631.834	14.167.612	8.736.064	83.785.704
34	FUNDICION Y LAMINACION DE METALES	15	66	943.035	6.205.500	26	133	431	1.216	540.454	2.115.925	813.187	17.914.900
35	METALURGICA	1.249	1.884	6.022.215	46.310.819	353	784	8.153	7.004	2.039.707	15.321.261	7.655.996	64.210.802
36	MECANICA - METALURGICA	133	331	477.488	22.684.178	23	481	299	2.953	512.734	7.970.901	584.178	29.239.314
37	ELECTROTECNICA	206	743	931.081	[illegible]	96	1.082	[illegible]	4.618	193.780	7.817.260	1.571.390	53.156.447
38	ELEMENTOS DEL TRANSPORTE	534	2.490	7.640.230	57.255.935	358	1.396	5.508	9.577	3.242.806	10.671.406	6.925.308	86.520.398
39	INDUSTRIAS DIVERSAS	565	1.186	1.405.188	28.668.366	222	682	1.312	4.623	487.427	6.703.281	2.587.898	36.977.988
40	CONSTRUCCION	817	3.754	4.839.569	42.701.750	461	1.134	13.135	26.828	1.285.732	13.878.473	16.678.843	191.076.504
50	LUZ ELECTRICA, AGUA CORRIENTE Y GAS	24	348	83.266.980	198.769.975	1.633	1.853	1.546	5.457	29.757.213	109.148.900	13.933.261	84.219.292
84	SERVICIOS PERSONALES (LIMPIEZA DE ROPA Y FOTOGRAFIAS)	216	685	352.448	4.198.800	89	198	622	2.190	182.089	2.389.220	794.363	11.132.730
	TOTALES	11.470	25331	247.272.172	1.585.179.666	10.403	28.500	79.725	176.823	83.463.033	495.211.037	264.813.114	2.427.330.411

AGRUPACION [illegible]
PESCA MARITIMA Y COSTERA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	12	6.005.000	73	326	707.000	1.653.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	-	-	-	-	-	-
CERRO LARGO	-	-	-	-	-	-
COLONIA	-	-	-	-	-	-
DURAZNO	-	-	-	-	-	-
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	-	-	-	-	-	-
LAVALLEJA	-	-	-	-	-	-
MALDONADO	3	398.980	4	43	153.099	351.232
PAYSANDU	-	-	-	-	-	-
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	-	-	-	-	-	-
ROCHA	1	5.000	-	2	1.500	Nuevo
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	-	-	-	-	-	-
SORIANO	-	-	-	-	-	-
TACUAREMBO	-	-	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
TOTALES	16	6.408.980	77	371	861.599	2.004.232

AGRUPACION 14
INDUSTRIA EXTRACTIVA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	18	3.274.000	34	448	849.000	2.433.000
ARTIGAS	1	5.000	-	3	300	15.000
CANELONES	55	2.345.579	28	355	447.278	2.248.505
CERRO LARGO	1	4.000	-	3	500	15.000
COLONIA	8	1.011.815	12	67	266.320	252.030
DURAZNO	3	6.570	2	13	2.670	27.600
FLORES	2	9.000	1	6	6.000	24.000
FLORIDA	1	3.000	1	8	2.000	39.000
LAVALLEJA	21	1.506.130	18	282	1.981.889	2.390.162
MALDONADO	20	1.402.756	7	145	187.904	821.848
PAYSANDU	3	23.400	2	22	8.100	92.800
RIO NEGRO	3	7.400	-	11	2.150	49.000
RIVERA	1	3.000	-	2	500	8.000
ROCHA	2	1.000	-	3	450	11.000
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	3	17.000	1	7	3.500	30.000
SORIANO	3	53.289	3	26	42.500	136.200
TACUAREMBO	1	1.000	-	2	50	8.000
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	
TOTALES	149	9.673.939	109	1.403	3.801.111	8.601.145

AGRUPACION 20
INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	934	119.778.000	4.734	15467	31.809.000	364.247.000
ARTIGAS	110	4.497.021	115	662	3.595.340	4.136.354
CANELONES	385	10.089.784	433	3.093	5.450.240	45.990.237
CERRO LARGO	125	1.618.572	107	583	372.151	12.377.270
COLONIA	272	6.125.979	178	1.009	1.271.807	20.603.148
DURAZNO	107	1.456.130	76	431	1.044.283	6.353.592
FLORES	84	513.980	23	231	103.288	2.247.862
FLORIDA	196	2.737.604	114	602	1.035.476	12.376.772
LAVALLEJA	119	2.069.902	87	525	852.191	10.517.533
MALDONADO	125	1.101.223	137	576	1.314.026	7.496.579
PAYSANDU	157	11.618.182	259	1.390	6.723.184	22.779.934
RIO NEGRO	109	1.974.611	197	2.189	695.504	20.541.069
RIVERA	112	1.533.577	72	510	481.907	5.807.134
ROCHA	144	3.628.450	78	499	373.184	6.621.434
SALTO	139	23.014.085	123	833	12.944.720	12.870.062
SAN JOSE	376	11.077.320	146	965	1.090.452	24.513.399
SORIANO	202	2.448.469	119	600	706.508	13.617.759
TACUAREMBO	200	998.818	88	594	400.810	8.273.918
TREINTA Y TRES	96	1.004.377	57	434	281.220	4.833.592
TOTALES	3.992	208.123.903	7.143	31.173	70.546.891	606.204.648

AGRUPACION 21
BEBIDAS

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	405	109.725.000	936	4.378	14.189.000	127.897.000
ARTIGAS	8	36.918	3	20	17.610	102.507
CANELONES	400	12.774.401	98	1.286	4.379.196	18.316.125
CERRO LARGO	11	298.263	9	56	98.850	399.122
COLONIA	64	2.059.998	38	214	474.679	2.719.058
DURAZNO	9	593.921	10	63	71.622	379.677
FLORES	4	24.200	3	10	4.320	58.240
FLORIDA	41	1.239.600	26	109	243.080	968.008
LAVALLEJA	13	6.977.154	39	285	2.403.547	15.061.342
MALDONADO	25	550.675	3	51	43.200	320.212
PAYSANDU	35	18.466.019	169	540	5.884.823	18.896.011
RIO NEGRO	7	336.100	13	234	84.000	206.175
RIVERA	5	51.000	6	12	26.500	108.250
ROCHA	7	30.300	1	13	14.000	62.000
SALTO	13	704.580	14	128	221.100	1.251.424
SAN JOSE	71	923.112	7	178	139.801	1.410.146
SORIANO	21	213.600	7	47	87.200	494.668
TACUAREMBO	14	823.278	14	72	178.050	750.358
TREINTA Y TRES	5	43.778	4	15	16.786	131.542
TOTALES	1.158	155.871.897	1.400	7.711	28.577.384	189.531.865

AGRUPACIÓN 22
TABACOS

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	23	29.960.000	155	839	1.952.000	40.647.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	X	500	-	1	100	5.000
CERRO LARGO	-	-	--	-	-	-
COLONIA	-	-	-	-	-	-
DURAZNO	-	-	-	-	-	-
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	-	-	-	-	-	-
LAVALLEJA	X	49.830	1	5	5.412	49.600
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	-	-	-	-	-	-
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	X	6.000	1	2	500	8.000
ROCHA	X	80.000	1	22	10.000	166.000
SALTO	X	10.000	-	4	1.200	30.000
SAN JOSE	-	-	-	-	-	-
SORIANO	X	4.000	-	13	2.500	65.000
TACUAREMBO	-	-	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
TOTALES	29	30.110.330	158	886	1.971.712	40.970.600

AGRUPACION 24
VESTIMENTA Y CONFECCIONES TEXTILES

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	2.144	47.028.000	1.523	10.438	5.326.000	100.124.000
ARTIGAS	22	32.870	-	25	6.390	107.218
CANELONES	136	321.750	11	243	83.020	1.170.562
CERRO LARGO	25	56.150	3	46	12.070	291.052
COLONIA	77	175.230	4	118	26.220	561.578
DURAZNO	34	66.571	6	45	15.500	247.683
FLORES	12	21.500	1	24	5.750	113.600
FLORIDA	76	142.002	4	62	23.002	492.143
LAVALLEJA	56	102.500	5	90	19.280	384.112
MALDONADO	60	78.400	4	81	16.930	347.724
PAYSANDU	54	311.900	11	131	49.300	674.145
RIO NEGRO	17	28.648	2	26	4.580	121.200
RIVERA	53	119.000	11	88	22.890	422.100
ROCHA	26	112.156	3	58	21.950	308.038
SALTO	65	249.496	7	120	62.440	731.911
SAN JOSE	34	130.000	2	52	13.690	250.900
SORIANO	59	126.836	7	99	19.970	486.361
TACUAREMBO	34	117.868	1	63	15.220	348.500
TREINTA Y TRES	48	71.910	-	71	9.850	337.569
TOTALES	3.032	49.292.787	1.605	11.880	5.754.052	107.519.796

AGRUPACION 23
TEXTILES

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	416	197.661.000	2.269	18.792	86.174.000	233.630.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	13	3.228.374	34	375	2.081.111	3.387.021
CERRO LARGO	2	5.000	-	3	3.030	9.717
COLONIA	8	34.631062	397	2.675	7.095394	43.116.160
DURAZNO	X	3.000	-	3	1.200	-
FLORES	X	500	-	1	300	4.500
FLORIDA	X	38.000	2	12	31.500	90.000
LAVALLEJA	2	7.500	-	4	6.100	16.600
MALDONADO	2	342.000	6	25	71.000	190.000
PAYSANDU	X	4.660.748	33	378	2.275.527	3.665.982
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	X	58.000	1	12	31.500	100.000
ROCHA	3	14.000	-	8	2.500	47.000
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	3	143.703	2	35	76.620	151.425
SORIANO	X	217.199	4	53	170.917	180.131
TACUAREMBO	X	60.500	4	14	42.706	94.916
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
TOTALES	457	241.070.586	2.754	22.390	98.063.405	285.013.453

AGRUPACION 25
INDUSTRIA DE LOS PRODUCTOS FORESTALES

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	615	18.910.000	198	3.062	5.768.000	37.358.000
ARTIGAS	23	415.200	8	84	73.650	1.346.950
CANELONES	134	664.464	11	283	368.650	1.428.593
CERRO LARGO	31	114.820	4	57	48.450	374.025
COLONIA	79	230.085	5	144	121.900	691.892
DURAZNO	23	203.259	5	46	43.344	386.084
FLORES	20	58.500	3	45	27.950	67.800
FLORIDA	49	129.950	2	95	71.290	354.348
LAVALLEJA	29	106.739	4	56	41.135	270.481
MALDONADO	59	434.863	7	157	129.764	779.487
PAYSANDU	49	292.614	9	143	161.028	794.504
RIO NEGRO	24	47.250	4	39	20.250	136.259
RIVERA	38	832.877	21	125	95.807	1.315.739
ROCHA	38	92.700	2	73	50.600	323.500
SALTO	29	590.871	6	184	112.800	1.722.930
SAN JOSE	34	87.250	3	54	39.000	261.850
SORIANO	52	123.795	6	121	59.550	562.600
TACUAREMBO	21	183.133	1	55	48.130	303.547
TREINTA Y TRES	23	51.900	-	35	33.140	154.817
TOTALES	1.370	23.570.270	299	4.858	7.314.438	48.430.406

AGRUPACION 26
INDUSTRIA DEL MUEBLE

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	687	11.833.000	191	3.626	3155.000	24.317.000
ARTIGAS	10	42.400	1	22	18.880	106.284
CANELONES	17	93.900	3	46	34.600	217.300
CERRO LARGO	4	18.800	1	11	12.300	69.800
COLONIA	11	76.642	4	33	26.580	167.648
DURAZNO	9	56.600	1	19	26.700	98.200
FLORES	2	8.000	-	4	4.000	16.900
FLORIDA	7	9.600	-	8	3.630	32.600
LAVALLEJA	5	50.595	3	39	24.600	202.329
MALDONADO	5	20.500	-	11	11.300	46.000
PAYSANDU	19	186.579	6	84	65.045	541.041
RIO NEGRO	5	47.000	3	10	23.500	56.294
RIVERA	14	78.300	3	44	43.400	246.700
ROCHA	5	17.000	-	11	9.000	62.000
SALTO	8	110.119	-	43	34.300	338.271
SAN JOSE	7	60.538	17	36	27.200	232.500
SORIANO	7	155.633	10	52	43.971	350.569
TACUAREMBO	7	36.200	-	16	57.650	85.600
TREINTA Y TRES	3	6.500	-	7	3.600	30.900
T O T A L E S	832	12.907.906	243	4.122	3.625.256	27.217.986

AGRUPACION 27
PAPEL Y CARTON

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	64	11.064.000	249	1.737	3.434.000	17.318.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	3	10.595.899	69	524	3.302.108	3.430.288
CERRO LARGO	-	-	-	-	-	-
COLONIA	3	12.376.435	74	393	3.963.279	8.243.604
DURAZNO	-	-	-	-	-	-
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	-	-	-	-	-	-
LAVALLEJA	x	150.000	2	18	50.000	110.000
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	x	1.500	-	2	500	8.100
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	-	-	-	-	-	-
ROCHA	-	-	-	-	-	-
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	x	67.085	-	11	51.644	51.000
SORIANO	x	3.556.112	17	181	3.376.900	3.750.941
TACUAREMBO	-	-	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
T O T A L E S	75	37.811.031	411	2.866	14.178.431	32.911.933

AGRUPACION 28
IMPRENTA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	278	34.216.000	1.241	3.256	12.936.000	50.395.000
ARTIGAS	7	32.800	5	27	29.300	115.000
CANELONES	21	72.850	5	36	66.100	163.791
CERRO LARGO	6	36.901	3	18	27.155	109.681
COLONIA	18	171.325	11	81	109.800	380.100
DURAZNO	8	33.600	1	18	21.200	77.800
FLORES	3	71.043	4	16	31.893	104.406
FLORIDA	6	31.368	2	23	22.800	129.000
LAVALLEJA	6	44.200	6	20	24.000	109.000
MALDONADO	6	123.914	2	28	35.800	148.250
PAYSANDU	11	391.205	46	67	155.656	630.941
RIO NEGRO	7	33.850	4	24	15.800	57.900
RIVERA	5	29.500	5	16	18.500	85.500
ROCHA	5	18.500	3	27	14.800	125.400
SALTO	9	141.388	13	56	89.001	373.300
SAN JOSE	12	70.500	5	42	35.200	280.000
SORIANO	15	125.800	15	63	120.000	407.000
TACUAREMBO	3	55.749	3	18	17.500	73.500
TREINTA Y TRES	2	10.000	-	6	8.000	41.800
T O T A L E S	428	35.700.493	1.374	3.842	13.778.205	53.807.369

AGRUPACION 29
INDUSTRIA DEL CUERO

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	208	14.515.000	157	1.592	2.293.000	19.972.000
ARTIGAS	3	26.900	1	4	1.400	29.500
CANELONES	8	50.000	2	14	14.940	61.000
CERRO LARGO	3	24.500	1	7	14.955	33.600
COLONIA	16	468.486	9	73	133.065	1.227.769
DURAZNO	3	18.478	-	7	1.050	150.543
FLORES	4	18.800	2	6	15.380	28.800
FLORIDA	7	72.572	4	30	75.822	404.671
LAVALLEJA	2	2.800	-	3	400	12.000
MALDONADO	5	34.500	2	14	8.500	74.268
PAYSANDU	13	3.310.657	48	102	1.863.163	4.476.104
RIO NEGRO	6	8.800	-	6	1.650	30.100
RIVERA	5	26.700	-	9	4.850	40.300
ROCHA	7	53.310	2	21	11.650	129.185
SALTO	7	34.259	1	27	6.930	130.700
SAN JOSE	8	60.113	1	29	27.508	226.444
SORIANO	7	87.673	4	17	4.539	124.078
TACUAREMBO	4	329.546	8	19	52.750	169.531
TREINTA Y TRES	8	18.900	1	12	2.880	63.300
T O T A L E S	324	19.141.994	243	1.992	4.534.432	27.383.893

AGRUPACION 30
INDUSTRIA DEL CAUCHO

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	89	32.272.000	650	2.381	8.110.000	40.810.000
ARTIGAS	X	1.500	-	1	400	4.500
CANELONES	9	14.600	-	12	4.500	49.100
CERRO LARGO	5	9.500	-	8	4.000	34.000
COLONIA	12	31.005	1	18	7.500	73.820
DURAZNO	7	11.800	1	10	3.850	52.400
FLORES	4	5.800	-	5	4.700	11.800
FLORIDA	5	5.000	-	5	3.000	16.000
LAVALLEJA	5	18.500	1	19	11.400	273.100
MALDONADO	3	36.000	1	8	8.500	40.000
PAYSANDU	11	18.000	-	19	6.100	63.500
RIO NEGRO	5	9.000	-	6	4.100	24.500
RIVERA	2	4.500	1	3	1.500	7.500
ROCHA	3	3.300	-	4	2.300	22.500
SALTO	9	35.300	-	19	11.500	75.400
SAN JOSE	6	16.900	-	13	3.000	48.950
SORIANO	10	11.300	-	13	7.250	54.600
TACUAREMBO	4	11.000	-	8	2.400	43.200
TREINTA Y TRES	2	1.450	-	2	600	9.300
T O T A L E S	192	32.516.455	655	2.554	8.196.600	41.714.170

AGRUPACION 31
INDUSTRIA QUIMICA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ	V/PROD.
MONTEVIDEO	430	69.702.000	2.129	4.711	13.224.000	120.915.000
ARTIGAS	X	500	-	1	300	5.500
CANELONES	22	2.816.633	64	226	1.130.453	2.984.505
CERRO LARGO	3	15.230	1	5	4.900	60.815
COLONIA	5	66.300	4	19	21.300	146.823
DURAZNO	3	12.400	1	7	28.900	129.375
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	5	301.825	3	13	12.379	138.025
LAVALLEJA	3	16.000	2	4	6.300	25.000
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	5	122.430	8	67	180.080	68.715
RIO NEGRO	X	5.500	1	4	1.850	22.000
RIVERA	5	29.500	-	9	7.300	43.000
ROCHA	X	3.000	-	2	2.000	10.000
SALTO	3	38.262	1	11	21.200	76.800
SAN JOSE	4	1.199.916	13	40	620.096	845.747
SORIANO	5	24.000	1	9	14.150	67.052
TACUAREMBO	4	62.050	1	5	7.000	25.500
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
T O T A L E S	501	74.415.546	2.229	5.133	15.282.208	125.563.857

AGRUPACION 32
DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	19	132.124.000	1.249	2.246	27.087.000	153.597.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	-	-	-	-	-	-
CERRO LARGO	-	-	-	-	-	-
COLONIA	-	-	-	-	-	-
DURAZNO	-	-	-	-	-	-
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	-	-	-	-	-	-
LAVALLEJA	-	-	-	-	-	-
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	1	3.000.000	46	308	1.054798	13.908.057
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	-	-	-	-	-	-
ROCHA	-	-	-	-	-	-
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	-	-	-	-	-	-
SORIANO	1	728.279	4	28	339.046	4.757.084
TACUAREMBO	-	-	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
T O T A L E S	21	135.852.279	1.299	2.582	28480.844	172.262.141

AGRUPACION 33
MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES A LA CONSTRUCCION

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	392	46.537.000	603	5.588	8.308.000	65.842.000
ARTIGAS	39	27.150	3	59	15.950	261.000
CANELONES	179	1.223.333	12	634	368.958	3.802.098
CERRO LARGO	35	57.650	4	72	17.700	282.549
COLONIA	104	348.852	9	233	80.555	1.280.220
DURAZNO	38	413.893	5	95	72.700	640.381
FLORES	26	17.580	-	39	6.567	155.823
FLORIDA	28	103.340	4	67	43.000	359.800
LAVALLEJA	30	4.515.767	11	222	3.118.510	1.225.075
MALDONADO	67	4.508.110	56	405	717.410	4.344.187
PAYSANDU	50	156.045	7	140	74.491	696.382
RIO NEGRO	35	47.700	2	69	21.850	331.900
RIVERA	26	73.050	3	48	17.310	231.000
ROCHA	22	826.564	7	152	441.492	308.600
SALTO	27	202.720	2	109	62.050	543.015
SAN JOSE	62	2.301.416	19	275	716.036	2.124.975
SORIANO	46	185.593	10	128	48.653	749.199
TACUAREMBO	37	94.700	3	82	26.780	406.000
TREINTA Y TRES	25	26.700	-	47	9.600	201.500
T O T A L E S	1.268	61.667.163	760	8.464	14.167.612	83.785.704

AGRUPACION 34
FUNDICION Y LAMINACION DE METALES

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	61	5.992.000	127	1.139	2.058.000	17.381.000
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	2	203.000	5	72	55.475	513.000
CERRO LARGO	-	-	-	-	-	-
COLONIA	-	-	-	-	-	-
DURAZNO	-	-	-	-	-	-
FLORES	-	-	-	-	-	-
FLORIDA	-	-	-	-	-	-
LAVALLEJA	-	-	-	-	-	-
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	-	-	-	-	-	-
RIO NEGRO	-	-	-	-	-	-
RIVERA	-	-	-	-	-	-
ROCHA	-	-	-	-	-	-
SALTO	-	-	-	-	-	-
SAN JOSE	x	2.500	-	2	500	6.400
SORIANO	x	8.000	1	3	2.000	14.500
TACUAREMBO	-	-	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-
T O T A L E S	66	6.205.500	133	1.216	2.115.975	17.914.900

AGRUPACION 35
METALURGICA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	872	43.512.000	739	5.400	14.303.000	56.529.000
ARTIGAS	27	70.343	2	40	50.250	183.815
CANELONES	205	900.625	9	328	273.390	1.743.758
CERRO LARGO	33	37.300	-	49	14.930	142.792
COLONIA	126	586.372	20	267	240.951	1.385.636
DURAZNO	42	68.650	3	64	27.150	307.890
FLORES	15	25.300	-	19	7.680	86.070
FLORIDA	94	135.600	2	123	60.650	509.500
LAVALLEJA	56	66.450	-	79	28.100	337.108
MALDONADO	30	47.800	2	49	23.250	168.809
PAYSANDU	39	101.200	2	72	27.940	211.400
RIO NEGRO	23	27.800	-	33	9.960	136.000
RIVERA	29	47.300	-	37	20.230	179.500
ROCHA	27	48.600	-	35	23.650	167.550
SALTO	27	167.129	1	79	38.380	551.500
SAN JOSE	96	161.450	-	126	53.230	499.170
SORIANO	84	202.100	4	141	87.060	730.954
TACUAREMBO	39	58.600	-	48	22.430	224.800
TREINTA Y TRES	20	26.200	-	25	9.030	115.550
T O T A L E S	1.884	46.310.819	784	7.014	15.321.261	64.210.802

AGRUPACION 36
MECANICA METALURGICA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	229	21.732.000	447	2.612	7.555.000	27.000.000
ARTIGAS	3	32.600	2	12	11.700	44.600
CANELONES	11	63.000	3	24	37.100	142.765
CERRO LARGO	2	12.000	-	4	4.300	25.900
COLONIA	15	189.980	5	53	58.787	562.819
DURAZNO	5	10.200	-	5	9.500	22.600
FLORES	x	26.570	1	7	7.354	52.335
FLORIDA	6	39.600	4	11	15.550	97.300
LAVALLEJA	5	34.200	1	16	19.400	62.000
MALDONADO	-	-	-	-	-	-
PAYSANDU	14	189.657	6	54	60.149	288.055
RIO NEGRO	3	25.172	1	10	8.150	65.787
RIVERA	5	21.700	1	9	12.300	48.500
ROCHA	x	6.000	-	6	4.800	32.000
SALTO	5	117.500	1	42	23.000	318.500
SAN JOSE	13	47.300	1	24	28.300	110.300
SORIANO	10	131.699	8	61	109.011	350.853
TACUAREMBO	x	5.000	-	2	5.000	10.000
TREINTA Y TRES	x	2.000	-	1	1.500	5.000
T O T A L E S	331	22.686.178	481	2.953	7.970.901	29.239.314

AGRUPACION 37
ELECTROTECNICA

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	479	44.442.000	1.074	4.249	7.648.000	51.501.000
ARTIGAS	9	15.300	-	12	1.930	47.000
CANELONES	50	73.873	1	51	12.450	194.300
CERRO LARGO	14	25.900	-	15	8.300	49.400
COLONIA	31	168.400	1	44	74.620	213.140
DURAZNO	3	4.500	1	5	1.400	20.000
FLORES	4	9.700	1	5	2.700	18.057
FLORIDA	17	19.300	-	20	5.100	65.500
LAVALLEJA	8	31.000	-	15	6.800	79.900
MALDONADO	13	16.500	-	14	3.200	57.700
PAYSANDU	13	24.370	1	23	6.750	100.950
RIO NEGRO	5	7.000	1	8	3.800	40.000
RIVERA	12	15.200	1	18	3.450	74.900
ROCHA	7	9.200	-	8	4.500	29.900
SALTO	14	78.000	-	43	9.880	225.900
SAN JOSE	13	11.600	-	14	3.150	52.400
SORIANO	30	48.300	1	41	10.780	173.700
TACUAREMBO	13	64.900	-	21	7.050	149.200
TREINTA Y TRES	8	19.600	-	12	3.400	63.500
T O T A L E S	743	45.084.643	1.082	4.618	7.817.260	53.156.[illegible]

AGRUPACION 38

ELEMENTOS DEL TRANSPORTE

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	1.038	46.960.000	1.072	5.986	7.484.000	63.608.000
ARTIGAS	39	337.744	13	81	58.942	338.073
CANELONES	211	841.168	24	404	338.568	1.953.494
CERRO LARGO	71	217.938	14	150	98.780	829.035
COLONIA	157	1.292.633	35	504	421.544	3.361.720
DURAZNO	88	685.235	16	165	153.801	1.748.790
FLORES	37	164.390	6	82	99.205	462.073
FLORIDA	57	262.773	17	126	113.060	794.934
LAVALLEJA	48	170.989	12	123	95.243	610.567
MALDONADO	55	524.463	19	168	162.885	879.838
PAYSANDU	123	1.735.762	45	446	450.275	2.722.249
RIO NEGRO	55	344.723	12	127	96.080	681.299
RIVERA	46	274.712	8	102	71.766	607.767
ROCHA	30	291.088	8	97	97.750	861.541
SALTO	100	1.302.851	23	290	243.650	2.360.847
SAN JOSE	79	401.640	12	179	92.265	926.476
SORIANO	134	538.513	28	240	315.630	1.911.521
TACUAREMBO	83	390.211	25	203	167.262	1.011.252
TREINTA Y TRES	39	518.902	7	104	110.760	850.464
TOTALES	2.490	57.255.935	1.396	9.577	10.671.406	86.520.398

AGRUPACION 39

INDUSTRIAS DIVERSAS

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	806	26.418.000	623	3.895	5.916.000	32.633.000
ARTIGAS	12	54.500	2	18	20.000	87.200
CANELONES	45	118.150	2	80	35.370	395.856
CERRO LARGO	14	62.500	-	33	21.430	241.659
COLONIA	36	268.818	6	60	52.550	321.272
DURAZNO	17	74.125	4	24	16.665	123.168
FLORES	11	26.400	2	20	15.100	74.861
FLORIDA	23	46.764	2	26	13.200	103.820
LAVALLEJA	15	56.500	3	28	17.300	137.800
MALDONADO	23	92.254	1	35	33.000	162.963
PAYSANDU	42	477.792	18	140	312.536	984.425
RIO NEGRO	11	28.900	1	16	18.830	81.352
RIVERA	32	115.400	2	56	33.100	306.146
ROCHA	13	132.608	1	29	29.450	285.400
SALTO	17	285.122	5	50	56.200	365.570
SAN JOSE	12	123.685	2	25	32.350	128.900
SORIANO	24	129.348	4	46	42.800	236.889
TACUAREMBO	23	104.000	2	42	18.600	209.300
TREINTA Y TRES	10	53.500	2	20	18.800	98.300
TOTALES	1.186	28.668.366	682	4.623	6.703.281	36.977.981

AGRUPACION 40

CONSTRUCCION

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	2.055	31.307.000	976	20.839	8.722.000	152.909.000
ARTIGAS	51	44.800	6	176	22.880	891.050
CANELONES	392	1.741.474	20	1.057	901.139	6.056.450
CERRO LARGO	54	714.807	8	324	300.048	2.067.977
COLONIA	179	495.348	11	552	158.075	2.950.506
DURAZNO	86	984.599	10	333	511.713	2.170.685
FLORES	53	320.758	6	80	132.377	1.172.785
FLORIDA	54	229.637	8	230	129.310	1.388.054
LAVALLEJA	93	276.717	13	279	111.416	1.429.084
MALDONADO	132	297.000	7	398	51.930	2.193.570
PAYSANDU	78	747.606	8	645	372.909	4.340.703
RIO NEGRO	52	523.799	6	180	266.814	1.294.719
RIVERA	74	509.403	6	236	210.992	1.486.807
ROCHA	69	421.808	2	165	215.767	1.091.675
SALTO	51	822.622	8	234	272.048	1.572.356
SAN JOSE	32	1.168.969	13	225	648.651	1.984.739
SORIANO	77	331.936	11	282	126.876	1.895.890
TACUAREMBO	78	865.083	9	327	274.010	2.244.637
TREINTA Y TRES	94	898.384	6	266	449.468	1.850.826
TOTALES	3.754	42.701.750	1.134	26.828	13.878.473	191.076.514

AGRUPACION 50

SERVICIOS DE LUZ ELECTRICA,-AGUA CORRIENTE Y GAS

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	4	118.337.000	1.029	3.672	46.209.000	20.663.000 (1)
ARTIGAS	19	1.953.519	30	53	1.596.418	307.720
CANELONES	56	8.666.860	129	254	4.482.042	4.150.323
CERRO LARGO	12	1.947.670	29	66	1.622.975	409.442
COLONIA	25	3.836.948	71	166	2.413.051	2.362.143
DURAZNO	16	1.583.405	61	100	1.268.508	461.367
FLORES	5	1.067.191	12	23	870.030	293.808
FLORIDA	29	2.152.903	59	76	1.304.350	666.346
LAVALLEJA	16	2.988.826	45	107	2.178.867	1.033.763
MALDONADO	27	7.063.568	67	129	4.598.581	1.455.133
PAYSANDU	23	4.843.643	42	115	4.010.620	1.701.419
RIO NEGRO	14	1.885.992	39	82	1.688.274	428.158
RIVERA	9	3.069.461	22	71	2.629.364	446.714
ROCHA	21	2.808.169	39	103	1.498.526	513.630
SALTO	12	3.213.554	32	91	2.478.244	1.047.532
SAN JOSE	15	1.842.932	34	46	1.089.748	794.646
SORIANO	18	3.137.646	44	108	2.436.181	926.689
TACUAREMBO	17	26.836.069	45	118	25.681.206	46.095.999
TREINTA Y TRES	10	1.534.619	24	77	1.152.915	461.460
TOTALES	348	198.769.975	1.853	5.457	109.148.900	84.219.292

(1) El personal total de la U.T.E., en Montevideo, es algo superior a 8.000 entre empleados y obreros. En esta información, sólamente se ha considerado el personal afectado exclusivamente a la producción de luz y energía eléctrica en Montevideo, con una producción de solo el 15.3% de su consumo.

AGRUPACION 84

SERVICIOS PERSONALES (LIMPIEZA DE ROPA Y FOTOGRAFIA)

DEPARTAMENTO	ESTAB.	CAPITAL	EMP.	OBR.	V/MAQ.	V/PROD.
MONTEVIDEO	488	3.739.000	175	1.733	2.137.000	8.847.000
ARTIGAS	5	9.700	-	6	9.550	24.600
CANELONES	19	35.700	3	36	20.250	177.600
CERRO LARGO	10	18.300	-	20	9.550	88.000
COLONIA	27	62.700	2	53	27.550	239.360
DURAZNO	12	20.650	-	20	15.950	99.420
FLORES	6	29.800	2	10	26.300	76.300
FLORIDA	7	14.300	1	17	11.100	90.600
LAVALLEJA	9	10.550	1	16	6.000	68.300
MALDONADO	11	23.900	-	20	8.000	105.250
PAYSANDU	19	58.100	6	73	31.420	359.500
RIO NEGRO	7	9.500	-	16	6.800	77.500
RIVERA	7	8.300	-	14	4.500	60.700
ROCHA	4	7.000	-	7	2.200	42.800
SALTO	9	48.200	1	22	11.800	126.700
SAN JOSE	15	23.500	5	51	13.400	245.000
SORIANO	14	32.600	2	39	18.000	217.500
TACUAREMBO	11	33.500	-	24	20.150	113.500
TREINTA Y TRES	5	13.500	-	13	9.300	73.100
TOTALES	685	4.198.800	198	2.190	2.389.220	11.132.730

PESCA MARITIMA Y COSTERA (04)

La pesca por el nuevo código industrial y de actividades en general está comprendida en la División (0), Agricultura y Ganadería, pero como en el Censo Industrial de 1936, fué considerada, —se levantaron en este Registro los datos correspondientes.

La pesca, por Empresas, ha sido de cierta importancia en el País, mientras se llevaba el pescado a Buenos Aires, pero el impuesto casi prohibitivo fijado en beneficio de la Pesca en el mar del Plata, produjo enorme daño a estas actividades, dado que el Uruguay, ha sido en general reacio al consumo de pescado. Luego vino el Soyp y mejoraron las condiciones de la industria, y es de confiar que la distribución actual del reparto en cámaras frías por barrios y la confianza que las condiciones higiénicas de venta dan al consumidor, se incremente ésta actividad a costa del menor consumo de carne de vacuna.

La situación actual de ésta actividad, es poco superior en importancia a la de 1936.

INDUSTRIA EXTRACTIVA (14)

Pese a la riqueza de minerales que cuenta el País, no ha progresado esta industria.

Existen buenos yacimientos de mármoles en Carapé, así como yacimientos metáliteros, excelentes pórfidos en Piriápolis, calizas de gran pureza en Lavalleja o granitos de calidad en La Paz e Isla Mala, pero la orientación actual de la construcción ha desplazado la piedra tallada por el hormigón y revestimientos artificiales. Al preesnte y luego de casi desaparecida la importante industria de Colonia, destinada a la exportación de arena y piedra a la Argentina, las 149 canteras existentes, se dedican casi exclusivamente a la extracción de piedra para pedregullos del hormigón, caliza para fabricar cal viva y extracción de arena y balasto.

La situación al presente de esta actividad industrial es de menor importancia que la que presentaba en 1936.

El yacimiento "Valencia", de Minas, de propiedad de la señorita Díaz Ayala, exporta su dolomita a Chile, y es un renglón de cierta importancia.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS (20)

La producción de esta agrupación industrial, representa la cuarta parte de toda nuestra producción industrial, —y comprende el abasto, la producción frigorífica, conservas, productos porcinos, productos lácteos, dulces, helados, molinos harineros, de maíz y de arroz, panaderías, confiterías, pizerías, fabricación de azúcar, caramelos, fideerías, pastas frescas, aceite comestible, torrefacción de café, etc. Fundamentalmente toda esta producción es para las necesidades de nuestro consumo exceptuándose la correspondiente de la exportación de carnes frías, de conservas y a los saldos de harina, arroz y aceites.

Teniendo en cuenta la depreciación de nuestra moneda de 1936 a 1954, se constata que el aumento de ésta actividad industriales es inferior al progreso medio de nuestra industria, lo que podría justificarse por la reducción de las exportaciones de carnes.

BEBIDAS (21)

Comprende la fabricación de alcohol y preparación de bebidas alcohólicas, bodegas, cerveza y malta, y fabricación de bebidas sin alcohol.

Su producción es de 7.81 o|o del total de la industria y virtualmente se consume en el País. El Ancap interviene en la mayor parte de esta producción, —en bodegas, Montevideo produce vinos por 23.200.000 y Canelones por más de 16.000.000.

La fabricación de Cervezas y de bebidas sin alcohol ha tomado fuerte incrementación desde fecha reciente.

En moneda de igual valor en los años referidos, esta agrupación industrial ha duplicado su producción.

TABACO (22)

Ha progresado algo en las ventas, pero los establecimientos destinados a su elaboración así como el personal correspondiente se han reducido.

La producción de tabaco nacional, sigue retrocediendo.

TEXTILES (23)

Es una de las ramas industriales que más ha progresado en el País, y en forma similar en todos los grupos que la componen, Tops (se hacen para la venta desde 1950), tejeduría con toda clases de hilados, hilandería, tejidos de punto en confecciones modernísimas, medias, calcetines y zoquetes incluso en nylon, tejidos elásticos, hilos de coser, alfombras, tapices, encajes, puntillas y toda la gama de los artículos de fibras duras, y entretelas, estopas y guatas etc., etc.

El siguiente cuadro de las actividades textiles en el País, demuestra sus progresos.

Año	Est.	Capitales	Emp.
1951	289	203.404.389	2312
1952	340	214.524.510	2382
1953	378	233.068.335	2628
1954	457	241.070.586	2752

Obreros	V. Máquinas	V. Producción
18596	108.551.252	215.058.687
19553	86.572.024	207.725.608
21694	92.831.149	281.022.253
22390	98.063.405	285.013.453

El valor de maquinaria en 1951 es venal y no contable.

Para índice 100 en 1936, sube a 1531 en 1954. Fijando una depreciación del 75 o|o de nuestra unidad monetaria entre 1936 y 1954, del índice 100 en el 36 pasa a 383 en 1954.

VESTIMENTA Y CONFECCIONES TEXTILES (24)

Comprende la fabricación y reparación de calzados en general, sastrerías y taller de confección así como prendas suplementarias de la vestimenta, tanto en ropa exterior como interior. Incluye también la confección de artículos textiles, como colchones, ropa de cama, mantelería, cortinas, banderas, bolsas, toldos, etc., y su producción en el País, durante el último año representa el 2 % de la producción total. Este renglón tiene aproximadamente el índice del progreso de la pesca, productos alimenticios y tabacos.

PRODUCTOS FORESTALES (25)

Esta agrupación comprende las carpinterías, comunes y de obra, aserraderos, tornerías en madera, tonelerías, fábricas de envases de madera, así como la industria del corcho, cestería y utilización del mimbre, paja, yute, etc.

Es una actividad industrial que acusa fuertes progresos. Con índice 100 para 1936, el correspondiente para 1954 es de 1139. Tomando el valor del peso de 1936 en un equivalente de $ 0.25 en 1954, el índice sería de 3.83.

INDUSTRIA DEL MUEBLE (26)

Comprende la fabricación y reparación de todo mueble de madera, hierro, mimbre, paja, etc., tanto de uso domestico como comercial.

Ha progresado este renglón, para lo cual ha contribuído en gran parte, la fabricación de muebles metálicos.

PAPEL Y CARTON (27)

Comprende la fabricación de papeles y cartones, así como los artículos en general que con ellos se fabrican.

La capacidad de producción de papel en el País es del orden de 45.500 toneladas anuales para sus 6 establecimientos, habiéndose iniciado la exportación de sus sobrantes.

IMPRENTA (28)

Acusa progresos esta industria, que comprende 428 establecimientos, incluso las empresas periodísticas con imprenta propia. También se comprende en este renglón, la litografía sobre vidrio y metales, el fotograbado y similares, tipografía, linotipia, exteriotipía, electrostipia, y el grabado a agua fuerte sobre metales así como la encuadernación y el dorado, bronceado y bordeado.

Son más de 350 los periódicos del interior, en que salvo contadas excepciones no cuentan con imprenta propia.

INDUSTRIA DEL CUERO (29)

Comprende la preparación y curtido de cueros en general, las talabarterías y la manufactura de todo artículo de cuero como ser carteras, valijas, cinturones, etc.

La actividad de este ramo industrial, no acusa mayores progresos en lo que tiene que ver con curtiembres, cuyas mejoras debido a las exportaciones realizadas con cambios preferenciales, corresponden por la información del año 1955.

Ha mejorado mucho en el país la manufactura de pequeños artículos de cuero.

INDUSTRIA DEL CAUCHO (30)

Se refiere a la fabricación y reparación de neumáticos y de toda clase de artículos de caucho.

En el volumen de producción, ha sido de las industrias que más ha progresado en el País. Considerando moneda de igual poder adquisitivo, el progreso en 1954, es del orden del sextuplo con respecto a 1936. No extraño a ello es instalación de Funsa.

INDUSTRIA QUIMICA (31)

Abarca esta agrupación toda fabricación de productos químicos industriales y fertilizantes como aceites industriales, productos químicos secundarios como el almidón, glicerina, pinturas, colas, etc., —así como también los explosivos, los productos químicos para el hogar como ser jabones, fósforos, perfumes, aguas de lavar, etc. y la industria farmacéutica en general.

Es uno de los ramos que más han progresado, y los resultados obtenidos permiten manifestar que su importancia es casi el cuádruplo de la de 1936.

DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON (32)

Se refiere a las refinerías de petróleo, coke y sub-productos del gas, recuperación de lubricantes usados y preparación de telas asfálticas.

El Censo de 1936, incluye solo 3 establecimientos de regeneración de aceites, con 226.299 de producción. Instalado la Ancap, se ha creado prácticamente esta agrupación industrial, cuyos resultados en la producción, para índice 100 en 1936, pasa a 7612 en 1954, que para el de ahora, con equivalencia de 0.25 en 1936, sería el índice de 1903.

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES (33)

Se refiere esta agrupación a la fabricación de productos de arcilla, tales como ladrillos, baldosas, tejas, etc., a la del vidrio y sus productos, a la alfarería, y productos de cerámica y loza, fabricación de portland, mezclas, cales, etc., de aplicación a la construcción, fabricación de artículos de cemento y fibro-cemento y tallado de mármol y granitos.

El progreso obtenido, es de importancia y se puede estimar que su índice es como 2 1|2 veces el de 1936.

FUNDICION Y LAMINACION DE METALES (34)

Corresponde a la fundición y laminación de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo en consecuencia la producción de hierro redondo de Inlasa y de Nervión, así como buena parte de las actividades de Cinoca S. A.

También su desarrollo es de importancia y puede fijarse a "priori" en sus valores de ventas en 5 1|2 veces más que los de 1936.

METALURGICA (35)

En este grupo están comprendidos la fabricación y reparación de cocinas no eléctricas, hojalaterías, herrerías comunes y de obra, cerrajerías, fabricación de herrajes, artículos de alambre, herramientas, tornerías metálicas, artículos de aluminio, hierro estañado, de acero inoxidables, las broncerías, los artículos de plomo y los de hierro esmaltado y galvanizado, niquelados y similares, envases metálicos, tapas coronas, tornillos y bulones y repujado y estampado de metales. La potencialidad industrial actual es algo más del doble de 1936.

MECANICA METALURGICA (36)

Se refiere a los talleres mecánicos industriales, de precisión, de maquinaria agrícola, de oficina, de uso en el hogar y otras, así como a la fabricación de toda máquina no eléctrica. Es un complemento de la agrupación anterior y su progreso es después del grupo de derivados del petróleo y carbón, el mayor en la República.

ELECTROTECNICA (37)

Incluye a los talleres electromecánicos y a la fabricación y reparación de baterías y pilas, aparatos térmicos, radios y similares, equipos de rayos X, de aire acondicionado y refrigeración, así como a lámparas eléctricas, válvulas y accesorios de instalaciones eléctricas, comprendiéndose también la instalaión y reparación de los equipos eléctricos de los elementos de transporte.

Es de importancia su progreso, debido entre otros factores a la fabricación de baterías para autos, a la industria de la radio y a la de refrigeración.

ELEMENTOS DE TRANSPORTE (38)

Comprende los astilleros, diques flotantes, talleres ferrocarrileros y tranviarios, ensamble y montaje de automotores, fabricación y reparación de carrocerías, talleres mecánicos para autos y automotores en general; para bicicletas talleres de chapistas, tapicería y de rodados.

La incrementación de esta actividad es de importancia y puede estimarse en 3 veces el valor de 1936.

INDUSTRIAS DIVERSAS (39)

Se refiere a los talleres de fabricación de aparatos científicos, médicos, ortopédicos, y dentales, así como a lo relacionado con la óptica y fabricación de artículos fotográficos, talleres de relojería y joyería, platería, instrumentos de música, escobas, cepillos y plumeros, pantallas, cuadros, botones, flores artificiales, peines, juguetes, artículos escolares y de deportes, hormas y moldes, jaulas, sellos de goma, anuncios no eléctricos, termos, extinguidores de incendio, artículos de belleza, de pompas fúnebres, de material plástico, muñecas, artículos de hueso, marfil y nácar etc.

En moneda equivalente, el desarrollo de esta rama industrial es 3 veces 1|2 superior, debido especialmente a los artículos plásticos.

CONSTRUCCION (40)

Incluye la construcción privada y las obras públicas, así como a los correspondientes sub-contratistas.

Para índice 100 en 1936, es de 1146 en 1954, y en moneda equivalente el índice es de 286.

La construcción es la industria que ocupa más personal obrero.

ENERGIA ELECTRICA, AGUAS CORRIENTES Y GAS (50)

Salvo el gas, que es de una empresa privada y solo instalado en Montevideo, los servicios de energía eléctrica y de aguas corrientes, con servicios del Estado.

Es la única agrupación industrial donde el valor de los capitales y de su maquinaria supera al de su producción, de conformidad con la orientación general del Estado que sacrifica sus utilidades por el servicio público.

Su índice de progreso, guarda similar relación que el de la pesca, productos alimenticios, tabacos y vestimentas. Es de destacarse que las centrales térmicas, Batlle y Ordoñez e Ingeniero Santiago Calcagno, que producían hasta hace poco tiempo, la totalidad del consumo de Montevideo, solo han generado en 1954: 142.144.291 KWH, o sea el 15.3 o|o de un total de 927.123.291 KWH, correspondiendo a la usina hidroeléctrica del Rincón del Bonete el 73 o|o (ver pág. 56 de la Memoria última de la UTE).

Como consecuencia de lo expuesto solo ha sido considerado en esta agrupación, el personal destinado exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica, excluyéndose el de teléfonos, que corresponden a la agrupación 75 del código de actividades, ajenas a este registro.

SERVICIOS PERSONALES (LIMPIEZA DE ROPA Y FOTOGRAFIA) (84)

Esta actividad está comprendida en el nuevo código, dentro del rubro "Servicios Personales" extraño a los manufactureros pero como el Censo de 1936 los comprendía, y se trata de actividades industriales, se tomó la información del caso.

También ha progresado y en equivalencia de moneda, se puede estimar con un índice 3 veces y media superior.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

No es un departamento suficientemente industrializado, si bien con buenas perspectivas de futuro progreso. Tiene al presente su fuerte en el trabajo en madera. Cuenta con algunos molinos de cierta importancia como el de Silveira y Cía. y el Arrocero Artigas Ltda., y tres ingenios azucareros: Cía Azucarera Artigas S. A., CAINSA y Azucarera Rioplatense (esta última sin actividad industrial hasta el presente), confiándose con fundamento, que en igual forma que la plantación de arroz, hace años iniciada en Artigas y que al presente permite saldos exportables de cierta importancia, pueda el azúcar a breve plazo producir las necesidades del consumo.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Es el departamento de mayor valor de producción de campaña, debido especialmente al producido de los artículos alimenticios, que representan $ 46.000.000 en el total de $ 98 millones y medio del departamento (veinticinco millones de pesos de abasto, un medio millón de conservas, medio de productos porcinos. Más de $ 8.000.000 en sus once molinos harineros, $ 4.000.000 en sus setenta y siete panaderías y en similar cantidad en azúcar). Las 385 bodegas en actividad producen $ 16:000.000 y cerca de 2 millones las bebidas sin alcohol. Los tres establecimientos textiles con más de tres y medio millones de pesos, y es de porvenir el desarrollo que dará a Canelones las tres fábricas de papel y cartón instaladas, —CICSSA, en Carrasco, Cartonería Fibrovegetal Pando Ltda e IPUSA en Pando con inversiones superiores a $ 10.000:000 en conjunto. El establecimiento frigorífico "Corfrisa" de Las Piedras, es importante—. Es también después de Montevideo el departamento de mayor actividad en la industria química contando con 22 establecimientos que fabrican pinturas, féculas de papas, productos de bodegas, explosivos, cartuchos,, fuegos artificiales, jabón, tinta, sarnífugos y productos biológicos y farmacéuticos. En artículos de cerámica y arcilla produce de más de $ 2.000.000, destacándose el establecimiento de Carlos V. Metzen de Empalme Olmos que fabrica azulejos vidriados para revestimientos. Tiene 90 carpinterías y 170 herrerías que producen $ 2.000.000 Cuenta con una fundición de importancia en Santa Lucía, Polti, Estévez y Cía. y el valor de las obras de construcción supera a $ 6.000.000. La OSE tiene en Canelones 30 servicios y la UTE 26. Hay 55 canteras registradas con más de 2 millones y cuarto de pesos de producción destinados a la extracción de arena, balasto y granito para pedregullo y talleres.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Está regularmente industrializado, destacándose entre sus más importantes establecimientos los molinos harineros de Gramon S. A. y el Molino Cerro Largo, ambos con más de 8 millones y medio de pesos de producción anual. El abasto es del órden de poco más de un millón, y las 23 panaderías producen $ 1.400.000. También entre los establecimientos de importancia deben citarse el Frigorífico Tacuarí S. I. C. y Cooperativa de Lecherías de Melo. La OSE dá 8 servicios de agua y la UTE 4 de luz.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Durante muchos años mantuvo el cetro industrial entre los departamentos del interior. Al presente ha sido superado por Canelones y es factible que lo sea en breve por Paysandú. La paralización de su industria pedrera y arenera por razones internacionales, luego su astillero de Carmelo casi inactivo, y recientemente, a partir de 1955, el traslado a Montevideo de la Cía Oleaginosa Uruguaya S. A., con su producción de varias veces millonaria, han contribuido a su estancamiento en la producción general. Con todo cuenta con establecimientos sólidos de fuerte progreso y con gran número de pequeños productores, especialmente de productos lácteos que contribuyen a su estabilización industrial. En molinos harineros Mora y Cía. Ltda. en Carmelo, José Scheidegger en Rosario y Fontana en Nueva Palmira. Tiene 47 bodegas con cerca de 2 millones de producción, destacándose los Cerros de San Juan S. A. en San Juan y la de Bernard Hnos. S. C. en Laguna de los Patos y en bebidas sin alcohol Colonia Refrescos S. A., filial de la de Montevideo. en textiles dos colosos de los más importantes de la República, Campomar y Soulas S. A. en Juan Lacaze y Sudamtex de Uruguay S. A. en la ciudad de Colonia; en papel y cartón la Fábrica Nacional de Papel S. A. en Juan Lacaze y la Papelería del Plata Ltda., de porvenir en la Ciudad de Colonia; en curtiembres, la "Incusa" de grandes progresos recientes en la radial de Juan Lacaze; en metalúrgica "Fuage S. A." con artículos de aluminio en Rosario, y también en Rosario con fábrica de acumuladores a Miguel P. Lostas y Cía. de reciente actividad. Cuenta con 152 talleres para autos, chapistas y tapicería, y de bicicletas y rodados. Tiene 13 instalaciones la OSE y 11 la UTE, existiendo además una instalación eléctrica particular en Conchillas.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Está regularmente industrializado, contando entre sus establecimientos más importantes los molinos y fideerías de Suc. José A. Caorsi y Molino Filippini S. A.; el Matadero Municipal, la fábrica de Productos de Hormigón IDAC S. A., una de las mejores del interior en su ramo, en la Estación Yí, José Galarza y Cía., del ramo de carpintería en Durazno y la bodega de Faraut. Hnos. S. A. en Carmen. La UTE dá servicios en 4 localidades y la OSE en 12.

DEPARTAMENTO DE FLORES

De acuerdo con su extensión territorial, es también el de menor producción en el país. Sin embargo su industria bien regularizada y se abastece debidamente. Los más importantes establecimientos son la fideería "Trinidad" con Molino (inactivo), y la panificación "del Comercio" de Juan Caorsi y el taller mecánico de Budellini y otros.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Es de importancia industrial este Departamento con 5 molinos harineros: Cosentino Hnos., Compte y Villanueva S. A., Molinos y Fideerías del Este S. A. Rómulo Caorsi y Cía. Comercial Mendoza S. A., algunos de ellos con fideería y que producen en total cerca de $ 8:500.000, y dos curtiembres, cuero, El Aguila e Hispo Uruguaya. Cuenta con 33 bodegas que producen unos $ 900.000 destacándose la Soc. Vitícola Uruguaya S. A. en La Cruz, que es uno de los establecimientos más importantes en vinos en el país. 44 carpinterías y 83 herrerías, con unos $ 800.000 en conjunto. La construcción particular ha sido del orden de $ 1:250.000. Los servicios de agua y luz están instalados en 29 localidades del Departamento.

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Es un Departamento rico en industrias y ha de progresar aún para más en el futuro. En la industria extractiva figura a la par de Montevideo, destacándose la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, con calera en Verdún, L. B. Fernández en Carapé, Sucesión Ariza en La Plata y J. E. Ravazzio en la misma localidad. La dolomita de la mina "Valencia" en San Francisco, exporta más de medio millón de pesos de mineral a Chile. Tiene tres molinos harineros de importancia: Monasterolo y Compañía e ICAUSA en Minas y el de López De León e Hijo (ex Cassarone) en José Pedro Varela. Cuenta con 25 panaderías que venden por $ 1:200.000.00, una confitería de importancia Alberto Irisarri y una fábrica de aceite comestible, Nicolás L. Cassarone en José P. Varela, que está colocada entre las principales del país. El establecimiento Salus de Solís produce cerveza, malta y agua mineral que se distribuyen en toda la República Cuenta con dos modestos establecimientos textiles uno de ellos de fabricación de mantas de lana en Mariscala uno de elaboración de tabaco, una fábrica de cartón en Minas, otra de explosivos y dos de jabón. Un taller de recauchutaje de importancia y en este año la Ancap comenzará a producir pórtland en la fábrica levantada en Solís, en donde se han invertido más de $ 4:000.000.00. Las ...

te caleras existentes producen un millón de pesos y los 35 talleres mecánicos para autos medio millón de pesos. Hay luz eléctrica en 7 localidades y agua corriente en 9.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

No es sólo rico por sus playas y turismo; industrialmente tiene importancia y seguro porvenir en ciertas industrias. La pesca de tiempo atrás explotada, la industria extractiva y el aprovechamiento de productos forestales darán a plazo más o menos breve un gran impulso a Maldonado. En su orden de agrupaciones industriales, se destacan los molinos de Cordone e Hijos y Schiavone Hermanos en Pan de Azúcar y el Molino "San Isidro" en Garzón; el ingenio de azúcar de remolacha de las sierras, la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol en San Carlos; la Tejeduría de Lana y Algodón Tejar S. A., de Pan de Azúcar; los 64 establecimientos que trabajan en madera con ventas de casi $ 1:000.000.00 por año; la Compañía Nacional de Cemento S. A., en las proximidades de Pan de Azúcar; las cinco caleras existentes con $ medio millón de ventas. Existe una fábrica de plásticos en Piriápolis y los 135 establecimientos dedicados a la construcción, han producido por casi dos y medio millones de pesos; la UTE dá luz a 16 poblaciones y OSE agua a 11.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Es el Departamento del interior que ha mejorado mucho en la industria manufacturera en estos últimos años. En el orden del código podemos citar: el abasto con pesos 6 3|4 millones; el molino harinero de Gramón S. A.; 31 panaderías que venden por más de $ 1. 1|2 millón; la "Famosa" en galletitas, de las mejores del país; la confitería "Las Familias", la "Azucarera del Litoral S. A."; que ha duplicado sus ventas en dos años; 4 fideerías de importancia; la "Aceitera del Uruguay S. A." una de las más importantes del país; la fábrica de alcoholes de la Ancap; la fábricas de licores de Molinelli, la de Mannise y la de Palazzi; la Cervecería y Maltería Paysandú; cuyo producto "Norteña" y la "Paisanita", son consumidos en todo el país y aun exportados, y que asombra el progreso de sus ventas año a año; el renglón de bebidas sin alcohol de más de pesos 700.000.00 de ventas destacándose Refrescos del Norte S. A. y el establecimiento "La Capital"; en textiles Paylana que con su producción de hilado, tops, hilado para tejer, se colocan en el lote de los más grandes del país. Paysandú tiene 36 sastrerías que fabrican trajes por casi medio millòn de pesos; los 63 establecimientos que trabajan en madera venden por $ 1.200.000.00; en imprentas "El Telégrafo" y luego "El Diario" son con "Tribuna Salteña" de Salto, los mejores diarios del interior, impresos con máquinas rotativas. En curtiembre existe Paycueros, que es la de mayor producción en el país. La Ancap tiene instalados en Paysandú un establecimiento destinado al trasiego. mejoramiento y envases de sus productos de La Teja que produce gruesas cantidades en la venta de sus artículos. Cuenta con dos buenas cerámicas y 13 fábricas de mosaicos, tiene un bien montado taller mecánico industrial de Camarotta Hermanos, uno de los tres talleres ferrocarrileros que existen en el país y 123 talleres mecánicos de autos, con una producción de 2 3|4 millones de pesos. Existen dos fábricas de plásticos de excelente producción y 78 establecimientos destinados a la construcción que han producido por más de $ 4 1|3 millones. Existen 23 servicios de aguas corrientes y energía eléctrica.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Es un Departamento en que la mayor parte de su producción corresponde a un solo establecimiento: el Frigorífico Anglo del Uruguay, pues basta decir que su producción en 1954, ha sido dos veces y media más que el producido por el resto de la industria. Existe en San Javier un molino de alguna importancia; 26 panaderías con pesos 3|4 millón de ventas. la Fábrica de Bebidas sin Alcohol Soriano Ltda., cuyos productos se venden especialmente en Mercedes, 45 talleres mecánicos de autos con pesos 632.000 de producción. Los servicios de agua y luz son 14 en conjunto.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Es un Departamento en donde la depreciación del "cruzeiro" del país limítrofe le ha hecho enorme daño. 4 de los mejores establecimientos han cerrado y ellos son: Mandubí S. A., la única fábrica de aceite de maní que existía en el Uruguay, con venta normal de $ 600.000 al año; Frontex S. A., con fábrica de tejidos de punto y confecciones, spun rayon y mezclas, con ventas de $ 600.000; el molino Vichadero, que llegó a vender por varios cientos de miles de pesos y el saladero Cuñapirú Ltda. con producción del último año por cerca de $ 300.000 y cerrado a fines de 1954. Es de destacarse la enorme incrementación que ha tomado la industria que utiliza madera, con 38 establecimientos en dicha agrupación y 14 en la del mueble, totalizando una producción superior al millón y medio y se la coloca entre los primeros Departamentos del interior de la República. También es de destacarse el desarrollo adquirido en la industria de la panificación, las 27 panaderías del Departamento han producido pan, gallenta y facturas por $ 2.282.470, lo que representa para las 92.972 bolsas de harina utilizadas de acuerdo a las declaraciones juradas diarias del consumo 1954, levantada prolijamente por Subsistencias un producido por bolsa de $ 24.55 que a un valor unitario aceptable teniendo en cuenta que el promedio de campaña es de $ 20.00 por bolsa de harina para pan y de $ 25|35 en donde hay también facturas, se trata de la tercera producción del interior casi similar a la de Colonia (100.400 bolsas) con 57 panaderías que sigue a Canelones con 77 panaderías y algo más de $ 4.000.000 de producción.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Tiene buen porvenir industrial en atención a lo que le significa la fuertes inversiones de capitales en las salineras de la Coronilla "Salmar" y en INCONSA con fabricación de loza, gres y porcelana, ambas habiendo iniciado sus actividades con éxito en 1955. Entre sus principales establecimientos puede citarse el molino arrocero "Samu" en Lascano, de fuerte producción, el molino "Rocha" de Santiago Cordone e Hijos S. A., la elaboración de tabacos de Silvio L. Fossati, en el Chuy la más importante del interior. Hay 22 talleres mecánicos para automotores, con trabajo por más de $ 800.000, 35 panaderias con cerca de $ 1.000.000 de ventas y 69 establecimientos del ramo de la construcción, con más de $ 1.000.000 en obras. La elaboración de la hoja de palma de Castillos, así como la industrialización del pescado y lobos en La Paloma y Costa Azul, no han tomado el desarrollo esperado, juzgándose sin embargo que son industrias de porvenir.

DEPARTAMENTO DE SALTO

Es de los departamentos más ricos del País, juzgándose sin embargo de sus actividades comerciales superan a las industriales. Sus industrias sin embargo son sólidas pero en general destinadas al propio abastecimiento departamental. El abasto consumo $ 5 1|2 millones y los productos porcinos $ 1|3 millón. Los molinos harineros de Estefanell, Arreisseigor y Cía y Santa Fé son importantes así como el molino arrocero Salteño S. A. y el de Conti Aguerre Hnos. Sus 4 fideerías producen cerca de $ 900.000 y funciona una fábrica importante de galletitas. Existe una fábrica de aceite de oliva de reciente funcionamiento. La fábrica de licores de Urreta S. A. así como las de bebidas sin alcohol (citrus) y de agua mineral, de la misma firma. Las 8 bodegas en funcionamiento producen unos $ 300.000 destacándose la de Fco. Calaffi e Hijos con capacidad para 700.000 litros. Hay una manufactura de tabacos y 19 sastrerías con más de $ 500.000.00 de producción. Existen talleres mecánicos industriales de importancia, destacándose Barbieri y Leggire. Los 78 talleres mecánicos para autos producen más de $ 2.200.000; 13 de bicicletas con casi 50.000 en reparaciones; y 10 de chapistas y tapicerías con unos $ 70.000. Los servicios de la OSE y UTE totalizan 12 instalaciones. Salto es el departamento del interior, de mayor producción en la reparación de radios. Pero el gran porvenir del Salto está en el Espinillar, en el ingenio de azúcar de caña de la Ancap, con fuertes inversiones de capital y cuyo rendimiento normal no ha de demorar.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

De los $ 35.000.000.00 de producción, 24 corresponde a productos alimenticios ($13 1|3 millones a sus dos molinos harineros, —Gramon S. A. y Molino San José S. A.— $ 5.000.000.00 a los establecimientos de productos lácteos; $ 1|2 millón a las fideerías Suc. Juan Rovascio, Trullen Hnos. y Díaz Casules; $ 3 1|3 millones al abasto y más de $ 1.100.000.00 a las 29 panaderías en funcionamiento. En bodegas, sus 65 en actividad producen más de $ 1.500.000.00 y en textiles con 3 establecimientos, debe citarse la fábrica "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S A." y la fábrica de Morrinson en Libertad, con producción especializada de telas para mosquiteros y mantillas para señoras. Los trabajos en maderas induída, la fabricación de muebles dan $ 1|2 millón en 41 establecimientos. Hay dos fábricas de envases de cartón, dos curtiembres, destacándose la curtiembre "El Aguila" de Vallentino Hnos. una bien montada fábrica de ácidos sulfúrico "ISUSA", en

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Miércoles 2 de Mayo de 1956 — Núm. 14803

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			la página
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 · 33 · 71 y 9 · 59 · 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASAL OTERO Y CARMEN MARTIN DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5661 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALDEMAR o WALDEMAR MARTIN o GUALDEMAR MARTIN CURBELO BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5662 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ DE TRAVIESO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PUIG o LUIS PUIG SPANGEMBERG o LUIS ENRIQUE PUIG SPANGEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5575 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CERIANI o CERIANI ANSELMI y JUAN CERIANI ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO COCCIOLO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10 pub. 5470 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES APOLONIA ALGARÉ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA GARCIA DE SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BALLESTRERO o BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULEMA MARQUEZ DE DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5463 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO PAZ RUFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PACCE o PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO REINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5339 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AIDA ELENA PUPPO DE VESCOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5340 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COLBACH DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PERELLO SAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA MENENDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5344 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SIERRA MORATÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5242 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DEVITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7.34) 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My 21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FORTUNATO GERMAN GERMANO TONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARRETTO o CARRETO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DURA SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5565 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OVIETTA u OVIETA DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DELL DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5466 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVAK o AVACK o JUAN MELIDONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5285 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTRUDIS o GETRUDIS BARRO o BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5286 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5237 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AZUCENA DEVOTO DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL IGLESIAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5727 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FLORENCIO SOSA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5773 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ DE CALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ENRIQUETA PESCIO DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5563 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO MEZA IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5562 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5561 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LABOURDETTE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5560 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATINOTE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5559 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 5395 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRARI DE PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5389 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ILUMINADO RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5390 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORRINI o DOMINGO PORRINI BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5391 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROCCA DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5392 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5393 Ab.25-v.my 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5397 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDEMONTE DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5394 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5353 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CANDIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERENZO ELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5193 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL DE LOS REYES CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REGUEIRO o AMELIA REGUEIRO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SCHERA o SCHERA ROBLES o SCHERA RIVAROLA o TITO FLORINDO SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS REYNO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5124 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELGAREJO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RUBIO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5191 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIDAGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5730 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DONATA TRIACA de MONTERO y de ALCIDES MONTERO TRIACA o ACIDES o ALCIDES JOSE o ALCIDES JOSE DALMIRO MONTERO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5729 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BELLENDA de MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5784 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EIRALE de BATTAGLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5785 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROBERTO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5681 Ab.20-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LIRA POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5564 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO JOHANSSON u OTTO JOHANSSON JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GONZALEZ DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5495 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUDA o MARIA MONICA ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ded CAROLINA ANTONIA LINGERI DE MASCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DENIS o SEVERINO DENIS TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO UGNACIO PEÑA o TIMOTEO IGNACIO PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) /12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALDAZ DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIGNOLI o BIGNOLE o BIÑOLO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5125 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4656 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5760 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HERMANN o HERRMANN, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $38.40 30pub. 5591 Ab.30-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5592 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO o GUILLERMO GERARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5590 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA QUINTINA MAGLIA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5593 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ORBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5594 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VACLAV KUBA KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA JULIA HAURET DE FOURMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MEDINA DE GUERRERO o GUERRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DANIEL NASO o DOMINGO DANIEL NASO ALBANESI o DANIEL NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5598 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDINO o BERNARDO MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5599 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIMOTEO LORENZO o LORENZO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MESINGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASTORA HERMIDA DE BERGAMINO y RAMON BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALNITRO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PODESTA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO BERNARDO o BERNARDO o UBALDO BERNARDO ARMANDO NARIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION FERRER y la de JUAN CARLOS FERRER PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5350 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA MARLETTI DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5169 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA STAROST o ANGELA LUISA ROSA STAROST NUÑEZ y la de ANGELA o ANGELA SANDALIA NUÑEZ DE STAROST o ANGELA N. DE STAROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMEON o ANGEL ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5349 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA ROMERO OSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ANTONIO BEVILACQUA o BEVILACQUA MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5282 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA FORTUNATA o ANTONIA FORTUNATA ROSARIO PETRALLA o PETRAGLIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5323 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS NICOLAS PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REVECCA o REBECA SANTARSIERI o REVECCA o REBECA SANTASIERI PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENECUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5726 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA LEONCIA COLOMBO de RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5786 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE TOMAS SUERO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5548 Ab.26-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5477 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5480 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPENNE DE IOZZI o IOZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5481 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAMELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5482 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALGUEIRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5483 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUBELDIA IRAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VERDE o VERDI AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANO o MILANO ANICHINO o ANICHINI o ANECHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR GAGLIARDI o GAGLIARDI ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5488 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FELIX SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5489 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAMAS PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CHAO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5491 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON NICOLAS VERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5388 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERREIRA DE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5387 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE VALENTIN RUEDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FUREST ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5283 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5284 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4538 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AHEDO, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Meropi Karalis, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5462 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROSA MORALES DE BEIROA, citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto. — Abril 25 de 1956. — Luis Alberto Machó.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5318 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA o AMELIA PERALTA DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5317 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5723 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA M. DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956.— Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LAUDELINO CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5432 Ab.25-v.my 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $46.80 30|pub. 5046 Ab.30-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LUISA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5629 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5643 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA BENITA o BENITA HERNANDEZ DE TEJERA y de JOSE GREGORIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5413 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABRERA DE LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5215 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BENTANCUR o ROMAN FAUSTO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 4561 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 4560 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA o LUISA EVANGELINA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1956. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5280 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA VIERA MONTEAVARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5700 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO VIANA GUZMAN, PILAR MADRIAGA y MANUEL CONCEPCION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA PAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JANUARIA MORALES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DUARTE DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO SENDOYA y EMILIA GOMEZ DE SENDOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1956.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5520 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCERNA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $18.00 10|pub. 4722 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COIEFF, CRISTO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia de Chisto o Cristo Hoeff o Kueff o Koeff o Coieff, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Colonia, Abril 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31256 Ab.26-v.my.8. My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO C. o CASIMIRO LUIS TEOFILO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5441 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPUNTONI, SPONTONE o ESPONTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5148 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HIDALGO HERNANDEZ DE FERNANDEZ o MARIA TERESA HIDALGO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PIERUCCIONI ANCILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEYMONAT DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub 5151 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de BALBINA JORCIN BOUVIER DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO CIRILO o EUSTAQUIO C. CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DOLORES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de Abril de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 51[illegible] Ab.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ABELARDO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5551 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE TORRIANI y de IGNACIA o INES PEREZ DE TORRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Abril 6 de 1956 — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA PETRONA VIÑOLY o TOMASA VIÑOLY DE PEREZ Y JOSE SERAPIO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Abril de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5648 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA o CANTALICIA CLOTILDE CRUZ DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5649 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARCELINO MONTERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5650 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAMOS DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5651 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PINTOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 16 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5364 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5731 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GERALDI o GERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 20 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICENTA IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 17 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ULISES y JOAQUINA CARMEN CAYAFA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN FLORENTINO DE LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAMAÑO DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO DIAZ o LINO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5526 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEAL DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5527 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE JACINTO GARCIA SANCHEZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5528 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5529 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARROCA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5530 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5531 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5251 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL CAMPO o JUAN DEL CAMPO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5252 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5253 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KURTZEMAN o KURTZEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5254 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAUSTO LUBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5255 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BRITOS o BRITOS MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5256 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato, en José Batlle y Ordóñez, duodécima sección de este Departamento, doña JUANA LUISA DOTI, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31288 Ab.28-v.my.10. My.29-v jn.8.

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato en esta ciudad, doña BEATRIZ SALUSTIANA o SALUSTIANA BEATRIZ PELOCHE, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace es-

ta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31289 Ab.28-v.my.10. My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARRERO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Abril de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASAS SORIA o TOMAS CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MONTANI o MONTANI CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO o CIRIACO MONICO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SERAFINA o SEVERINA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5687 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MONTERO DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE ARAMBILLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5136 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALAZAR DE NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5135 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NIEVES o ELENA o ELENA MARIA MORENO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5535 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5536 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NUÑEZ o NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSANO o JUAN PASSANO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MIRANDA DE ARTETA o JULIA E. MIRANDA DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 11 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5539 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO o JOSE D'ALESSANDRO GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASTOR JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAGANO DE CAROPRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO CONRADO o CONRADO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA AXT DE MILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5585 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIACCHIERE DE OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERNANDA NUÑEZ DE MOLINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOMAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00|pub. 5370 Ab.24-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE FRAGA y de GABINA MARTINEZ DE FRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21 Jl. 1934) 20|pub. 31219 Ab.23-v.my.4. my.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3629 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, es hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ o DIONISIA SANTOS GONZALEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, don Américo Acland, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5675 Ab.28-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ o ANACLETO RODRIGUES o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO ARZENO o ARCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trainta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5410 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ MARTINEZ o JESUS ANTONIO MARTINEZ o JESUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5407 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN A BRUNO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5411 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASILDO MENDOZA, de ATALIBIO o ATALIBA MENDOZA o MENDOSA, de LORENZO o LORENSO MENDOZA o MENDONSA o MENDOSA y de JUVELINA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 5409 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA OLIVERA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. - Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5408 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD LIMA PAZ DE GAMARRA o ATIVIDAD LIMA o NATIVIDAD LIMA PAZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5452 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA CARVALLO o EVA CARVALHO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo Nuevo, Febrero 1.o de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5412 Ab.25-v.my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERNAN SADI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano, Abril 20 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones ab-intestadas de EUSTAQUIA IBAÑEZ DE SORIA y de FELIX RAMON SORIA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derechos a heredar a los expresados causantes, se presenten ante este Juzgado en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 3697 Mz.22-v.ab.9. Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5446 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5445 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DAVID o EUGENIO JUAN DAVID GUTIERREZ o GUTIERREZ BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ACUÑA DE IBARRA o BASILIA ACUÑA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HILARIO GABARAIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5303 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5304 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMINA CLARA DE CLARA o BENJAMINA CLARA MARTINEZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE POLLERO o PEDRO JOSE POLLERO FILPPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE GABITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o CIRIACO FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO o FRANCISCO CIRIACO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ y de RUFINA BARRIOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5646 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MOREIRA y de PETRONA ARREDONDO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5647 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ASINDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Besson R., Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5623 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión

se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY o ARACI OLIVERA DE BARBOZA o ARACI o ARACY OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE PAITE o PAIT o PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5292 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO COITIÑO o LAUDELINO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIDIO u OLIVIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIEGO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1956. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5321 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LUZARDO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1956.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5324 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROSALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5322 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA JUSTINA o RAFAELA BARRETO DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.28-v.my.10.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO S. A.

Se hace saber a doña Victoriana Salri que, de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, han transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar de terreno empadronado con el N.o 177.350, ubicado en la calle Alonso de Ercilla, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo y que por lo mismo ha caducado dicha promesa, que fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 25 de Noviembre de 1949 con el N.o 2009 a Folios 678 del Libro 41. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — MUROCAMPO S. A.
2) $24.00 15|pub. 5269 Ab.23-v.my.10.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."

Aviso.—"La Industrial Francisco Piria S.A." hace saber a sus compradores Carlos Ricco, Julio Fernández, Luis Pechepiurca Lisagorsky, Oscar Manuel Sánchez, Carlos Penedo, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, de los solares situados en Piriápolis, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas como sigue: Nº 73, Fº 23, Lº 48; Nº 2063, Fº 817, Lº 49; N.o 1265, F.o 509, L.o 46; N.o 108, F.o 41, L.o 48; N.o 1316, F.o 529, L.o 46. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 27 de Abril de 1956.
2) $30.00 15|pub. 5731 Ab.30-v.my.17.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 3 de Mayo de 1956 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Paraguay 1952, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de nuevas autoridades; 6) Designación de Síndico y su suplente; 7) Ampliación del capital social.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el nombre de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).
3) $32.00 10|pub. 5190 Ab.20-v.my.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO (CIFSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo que dispone en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan C. Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1956, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas, desde el día 27 de Abril al 7 de Mayo del corriente año. De acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará en esta oportunidad, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, Abril de 1956.
3) $28.80 8|pub. 5549 Ab.26-v.my.5

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 9 de Mayo de 1956 a las 10 horas en el local social, calle Buenos Aires 484 piso 4º, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1953 y el 31 de Octubre de 1954; 2) Retribución de los Directores (artículo 21); 3) Renovación del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u Oficina Pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5502 Ab.26-v.my.8.

GOLL-OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de la Goll-Oil S. A. a realizarse el día 11 de Mayo de 1956 a la hora 10 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 5554 Ab.27-v.my.3.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse en el local de la Avenida Agraciada 1501 de esta ciudad, el día 11 de Mayo de 1956, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Síndicos titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 5629 Ab.27-v.my.7.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1956 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas, y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 10|pub. 5606 Ab.27-v.my.9.

IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes veintidós de Mayo próximo a las 18 horas en el local social sito en la calle Camacuá N.o 583 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias presentado por el Directorio y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 20 del estatuto social, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las

acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local de la Empresa hasta dos días antes del fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 5716 Ab.28-v.my.2.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido del Directorio se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1956, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Dar cuenta del aumento del capital (artículo 5.o) de los estatutos sociales; B) Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, (artículo 33 estatutos sociales). — Abril de 1956. — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.

3) $16.00 8|pub. 5708 Ab.28-v.my.8.

ENRIQUE GHIRINGHELLI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 del mes de Mayo de 1956 a las 10 horas en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Simón Martínez número 6004, para considerar la siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955 y distribución de utilidades, (artículo 14); 3) Elección de Síndico y su suplente; 4) Consideración del informe del Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad. Avenida Simón Martínez N.o 6004 de 8 a 12 horas y de las 14 a las 18 horas, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 5703 Ab.28-v.my.2.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1956, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez No 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Abril de 1956. — La Secretaría.

3) $11.20 7|pub. 5692 Ab.28-v.my.7.

GARCIA CONDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 1956 a las 18 horas en su sede social calel Galicia N.o 1051 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la Memoria Anual correspondiente al cuarto ejercicio de gestión, terminado el 31 de Marzo de 1956; 3º Informe de la Sindicatura; 4.o Estado de Situación de la Empresa según Balance al 31 de Marzo de 1956; 5.o Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio; 6.o Distribución de las utilidades de este cuarto ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad antes de las 48 horas previas al momento en que debe reunirse la asamblea (artículo 38). — Abril de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 5679 Ab.28-v.my.4.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E. R. S. A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de Bulevar Artigas N.o 2892 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio por el Ejercicio 1955; 2.o Balance de Situación y Cuenta de Resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3.o Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 2892, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Abril de 1956. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 5668 Ab.22-v.my.4.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia Nº 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que se acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 5730 Ab.30-v.my.11.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144 00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5074 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4438 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VICTOR NICOMEDES LACRUZ o VICTOR LA CRUZ y RITA ROSSI DE LA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 51, Fo. 118, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1956. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Nicomedes Lacruz o Víctor La Cruz y Rita Rossi de La Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5637 Ab.23-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51. Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 629, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cón uges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantarás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dic-

tada en autos caratulados: "Pérez Julio César c/GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 1862", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|343 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González Borges Ignacio con ANGELA EMMA ROCCA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio González y de Angela Emma Rocca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5725 Ab.33-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CESPEDES EVARISTO y MARIA OLGA PIÑEIRO. Disol. y liquid. de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 16 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Céspedes y María Olga Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5453 Ab.25-v.my.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSELLÓ JOSE GABRIEL y ESTHER RIGADA DE ROSELLÓ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Roselló y Esther Rigada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5130 Ab.20-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.13-v.my.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4366 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges, ARMANDO LOPEZ y AURORA PAEZ ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5612 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREIRA ALDUNATE, WILSON y SUSANA SIENRA DE FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Ferreira Aldunate y Susana Sienra de Ferreira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5396 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOROVSKY, ARON y SARA CHIKIAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aron Borovsky y Sara Chikiar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5257 Ab.21-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro Zinola contra JOSEFA MARTA DE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 41, Fº 302", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alcides Ortelio Zinola y Josefa Marta de Pedro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5129 Ab.20-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4831 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 41. F.o 178, se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "GUTIERREZ JUANA y EMILIO OSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 283, Nº 311), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Emilio Osta y Juana Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5430 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "JULIO, LUIS. y FAGIAN DE JULIO. JUANA FRANCISCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 30, Fo. 289", se hace saber que con fecha 10 de Abril actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Julio y Juana Francisca Fagián. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1956. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5533 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lº 30, Fº 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefán Roca, dictada en los autos caratulados: "BENGOA, JUAN LEON y VARELA DE BENGOA, JOSEFINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 596)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decreado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan León Bengoa y Josefina Varela de Bengoa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5545 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de

sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.20-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELIPE BEZMERTNIY e ISABEL AMERICA NOCETTI de BEZMERTNIY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 395, N.o 162) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bezmertniy e Isabel América Nocetti de Bezmertniy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20.pub. 5368 Ab.24-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" .Lo 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946).—Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANA LASTRETTO POTTER y PRIMITIVO MOREIRA CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 9 de 1956. — Alda V. Thévenet Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20'pub. 5444 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Ester Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "JOSE ANTONIO D'ACOSTA y NIDIA SARA SPADONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30; F.o 348", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Antonio D'Acosta y Nidia Sara Spadoni; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.27-v.my.22.

6-Disoluciones de Sociedades

"ALVAREZ Y ALTOMARE"

Hacemos saber que con fecha 12 de Abril de 1956 hemos resuelto disolver la Sociedad "Alvarez y Altomare" que giraba en la calle Convención 1224, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717 (artículo 492 Código de Comercio). Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Abril de 1956.
6) $16.00 20,pub. 5454 Ab.25-v.my.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.
6) $16.00 20'pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSI CICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.
6) $16.00 20 pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20.pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

"W. y F. PUENTES CHIESA"

Comunicamos de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 30 de Setiembre de 1955 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "W. y F. Puentes Chiesa" con Estación de Servicios "Esso", accesorios, venta de mercaderías, camión-tanque, etc., desligándose de la misma el señor Wáshington Puentes Chiesa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fabio Puentes Chiesa. Acreedores e interesados deben presentarse en el local social sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esq. 25 de Agosto. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — WASHINGTON PUENTES CHIESA. — FABIO PUENTES CHIESA.
6) $32.00 20'pub. 5162 Ab.20-v.my.14.

"SANCHEZ Y MENENDEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "Sánchez y Menéndez" con domicilio en la calle Armonía 3180, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Faustino Sánchez Alvarez, y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — FAUSTINO SANCHEZ ALVAREZ. — OVIDIO MENENDEZ ACEBAL.
6) $32.00 20|pub. 5236 Ab.21-v.my.15.

A sus efectos hacemos constar que de común acuerdo hemos decidido resolver el compromiso de compra de la casa de comercio que gira en Carlos María Ramírez 156 en el ramo de tienda, haciéndose cargo del mismo el señor Antonio Der Mergerdichian, y en virtud de ello hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que habíamos formado para la compra de dicho comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo socio Antonio Der Mcgerdichian. Acreedores a Carlos María Ramírez 156. — Montevideo. 25 de Abril de 1956. — JUAN DER MEGERDICHIAN. — ANTONIO DER MEGERDICHIAN.
6) $32.00 20|pub. 5656 Ab.27-v.my.22.

"LAGROTTA Y SARAVIA"

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Lagrotta y Saravia" con asiento en el establecimiento industrial "Turitex", calle General Flores s|n. Las Piedras, Canelones, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Mario Eduardo Saravia. Acreedores se presentarán en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo), calle Yí 1445, 2º piso, Montevideo. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — WALDEMAR D. LAGROTTA. — MARIO E. SARAVIA.
6) $24.00 20|pub. 5776 Ab.30-v.my.24

"FLORENTINO AÑON E HIJO"

A los efectos legales pertinentes se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Florentino Añón e hijo" con sede en la Avenida General Flores 2204. Acreedores presentarse en Cuñapirú 1854. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — FLORENTINO AÑON. — OMAR AÑON.
6) $16.00 20|pub. 5758 Ab.30-v.my.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gladys Mari Alberti c NERI OMAR CORREA. Divorcio Unilateral" (L.o 52 Fo. 37) se cita, llama y emplaza a don Neri Omar Correa, para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10'pub. 5659 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30'pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30'pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Con intervención de oficinas de balances de Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|56) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABRAL, BENITO con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46,58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Act.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ormeño, Santiago con MARIA NELDA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada María Nelda Olivera para que comparezca en dichos autos a contestar la demanda, y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en los autos de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31274 Ab.28-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Juan Zinho contra ANGELA MARIA AMENDOLA. Divorcio por causal" (L° 21, F° 410, N° 212), se cita, llama y emplaza a doña Angela María Améndola, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5451 Ab.25-v.my.7.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

Se cita y se emplaza a la señora DELIA PUENTES DE PORCIUNCULA para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 23 de Abril de 1956.
8) (C.C.) 3|pub. 31300 Ab.30-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 17, F° 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 17, F° 577), se emplaza al propietario del *inmueble* empadronado con el N° 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti e Rolando Casteletti o Annunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 18, F° 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 18, F° 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkanicc: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 179.474 Cobro ejecutivo de pesos" (L° 18, F° 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldaz o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 2.60", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON N° 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera: con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4080 Ab.16-v.my.23.

9-Expropiaciones

U. T. E.
EXPROPIACIONES - PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por resolución R 56 119029 de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites para la expropiación del predio ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de "Estancias José Piquet S. A.", y que es parte del padrón N° 1119.

El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7° piso, y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
9) $24.00 10|pub. 5128 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctar don Germán Cabezas, en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958 — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público: Que por resolución de fecha Diciembre 29 de 1955, dictada en los autos caratulados: "ANDRADE DE GIL, TERESA. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar su bienes, designándose curador de la misma a don José Manuel Gil. Y a los efectos legales se efectuan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5556 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CELANO MAFALDA MARIA ELISA. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a Mafalda María Elisa Celano, designándose curadora de la misma a don Alfredo José María Celano. — Colonia, Abril 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5655 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecra 7 de Abril de 1956, se nombró curadora interina del presunto incapaz don MARCELINO BLOND PAOLINI, a su esposa doña Aída Reyes de Blond, a quien se le discernió el cargo en la misma providencia. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — San José, Abril 17 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) (R.|20|4|55) 10|pub 31259 Ab.27-v.my.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ROBERTO BELO, domiciliado en Cuaró 3294 A. Apto. N.o 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Buzzetti y Pedro Pollero, domiciliados en Huidobro 1304 y Cuaró 3290 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Roberto Belo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L Llugain. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5660 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LOTHAR ZAMURY, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156. solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Bertoldo Mazur y Simón Strauss, domiciliados en Pablo de María 1378 apto. 12 y Rivera 2209 apto. 1 de esta capital, respectivamente. Aprobada la información se me expida testimonio. — Lothar Zamury. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 5552 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. —JUAN JOSE TAROCO, domiciliado en 14 de Julio N.o 1474 al señor Juez digo: que a fin de obtener el título de procurador solicito que: previa las publicaciones de ley se interropue a Federico Acosta y Lara y Augusto Sagrista que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan José Taroco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ISRAEL CATAN MOISES. Información. Lo. 53, Fo. 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Moisés Israel Catán, domiciliado en Spikerman 2081 al señor Juez digo: Para prestar juramento de escribano solicito se interrogue a Julio Abelenda y Héctor Martori sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio. — Moisés Israel. Un otrosí digo: El domicilio de los testigos es respectivamente Santiago de Chile 1116 y Laureles 478. — Moisés Israel. — Montevideo. 10 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KANJI YUGE NOMOTO, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en Convención 1537, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Masao Okada y Shigeto Kubota, domiciliados respectivamente en Colonia 867, P. 5, Ap. 20 y Juan Carlos Gómez 1479, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1o) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Hanji Yuge Nomoto y desde cuando. 3) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merecen su vida y costumbres. 4) Por la razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. Por tanto solicita: quiera el señor Juez tenerlo por presentado, por constituído el domicilio, ordenando el diligenciamiento de la información ofrecida. Será Justicia. Kanji Yuge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 5555 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO LEDESMA GALVAN, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1483. Al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Octavio Larriera, domiciliado en Ejido 1624, y Leopoldo Ferrero en Minas 1059, quienes serán interrogados: 1) Por la generales de la Ley. 2) Qué concepto le merece la vida y costumbres del señor Francisco Ledesma. 3) Razones de sus dichos. Aprobada la información se me expida testimonio. F. Ledesma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5568 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ATEO NUÑEZ VARELA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1471 Apto. 1 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley Nº 12.156 de fecra 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan Parladé Triola y Jorge Guasco Silva, domiciliados en Avda. Agraciada 1708 Apto. 302 y Avda. Uruguay 1043 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario, 1) Por la generales de la Ley. 2) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ateo Núñez Varela. 3) Por la razón de sus dichos. 4) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — A. Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5589 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO BROUSSON, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 979 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Rómulo E. Patri Scotti y Felipe Villegas Caravia, domiciliados en la calle 18 de Diciembre 1619 Ap. 10 y Tapes 1136 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1o) Por las generales de la Ley. 2.o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ricardo Brousson. 3.o) Por la razón de sus dichos. 4.o) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Ricardo Brousson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $36.00 10.pub. 5634 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LADO, domiciliado en la calle Libia N.o 3311, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Eduardo Panizza y Luis P. Panizza con domicilio en la calle Chaná 2155 de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las Generales de la Ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les mereco y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. — José Lado. Otrosí digo: Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 29. — José Lado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5510 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO PAULLIER SIERRA, domiciliado en Zabala 1372, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Cándico Blanco y César Corti con domicilio en las calles Cuareim 1678 y Paraguay 1650 respectivamente de esta ciudad; quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo; qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. A. Paullier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5364 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ARQUERO MARTINEZ, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar y Antonio Paullier domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — M. Arquero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MIGUEL ROSILLO AUTHIER, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Paullier y Dante Caggiani, domiciliados en Roque Graceras 805 y Grito de Gloria 1546, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Juan M. Rosillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5225 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUNTER KARL JOSEFUS BECK BURGER, con domicilio en la calle Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar e Iván Arquero, domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Gunter Beck". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KLEIN, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Sugar y Máximo Auspitz, domiciliados en las calles Cerrito 563 y 18 de Julio 1949, de esta capital, respectivamente. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Alfredo Klein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 5248 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO PALMIGIANI FIORINI, domiciliado en Arenal Grande 871, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Zabala y Walter García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. — Augusto Palmigiani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. -- Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ESTEBAN PAS. Información de vida y costumbres". (Lo 3.o F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona exponiendo que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, ofrece el testimonio de los señores Juan Francisco Esteves y Andrés F. Riverón, domiciliados en Sauce, 6ª sección de este Dpto.; se expidan los edictos de estilo, se de vista al señor Fiscal Ldo. Dptal., y obtenida su conformidad, se apruebe esta gestión y se expida testimonio. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario

11) $24.00 10|pub. 5456 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ERIC LLANOS DUQUE. Información. Lo. 27, Fo. 105", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eric Llanos Duque, domiciliado en la finca Nº 818 de la calle Río Branco de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Angel Pereira y Mario Morales, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, actuario.

11) $16.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "TORIBIO NILO BITTENCOURT. Información. Lº 27, Fº 95", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Toribio Nilo Bittencourt, constituyendo domicilio en la calle Florencio Sánchez Nº 580 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Baraibar y Ary Ney Sorondo, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo. Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 5732 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "FREY, WALTER ARNOLDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — Colonia. — Señor Juez: Walter Arnoldo Frey, con domicilio en Rivadavia Nº 228 de esta ciudad a usted dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciéndo el testimonio de los señores Rafael Urrutia y Juan Rocha, domiciliados en esta 1.a sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.— Walter A. Frey". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1956. —Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

11) $24.00 10|pub. 5159 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, sa hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor BRAULIO MANUEL PORRAS, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156 y que dicha gestión ha sido anotada al Folio 249 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 10 de Abril de 1956. — Uberfil. C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 5398 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "ELEAZAR M. BULANTI Información de vida y costumbres". (L.o 11 F.o 65) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Paysandú, Marzo 6 de 1956, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Eleazar M. Bulanti, credencial cívica Serie K.A.A. N.o 3427, domiciliado en calle 19 de Abril 822 de esta ciudad, dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Cerini y Miguel Gazzano, domiciliado sen calle Leandro Gómez 1117 y calle Montevideo 1019, respectivamente. Agradezco arobado se me expida testimonio. Eleazar M. Bulanti". Y a los efectos leales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 10|pub. 5449 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "JUAN FRANCISCO PEREZ FUICA. Título de Procurador" (L.o 40 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Marzo 5 de 1956. Señor Juez Letrado Departamental, doctor Germán Cabezas. Juan Francisco Pérez Fuica, oriental, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Msr. Vera 1033, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y solicita: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, se cita a los señores Juan Antonio Aristondo, con domicilio en la calle Atilio Paiva Olivera 456, y Walter Omar Gau Aguinaga, con domicilio en Figueroa 1168; para que llenen el requisito legal sobre el informe de vida y costumbres sobre persona, y que previa las publicaciones legales que el señor Juez ordenará, se me expida el Título correspondiente. Pérez Fuica. - Juan Francisco Pérez Fuica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

11) 28.00 10|pub. 5416 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS CAZERES (hijo). Información de vida y costumbres". (L.o 40 F.o 65) se hace saber que ante Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Luis Cazeres (hijo) con domicilio en la calle Faustino Carámbula 1105, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que, a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costubres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Luis Cazeres, y en caso afirmativo desde cuando. 3.o Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — (Fdo.): Luis Cazeres (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Abril 12 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 5417 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos, ATANASILDO PRATES. Información de vida y costumbres" (L.o 40 F.o 78), se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Atanasildo Prates, domiciliado en la calle Faustino Carámbula 1139, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Casavieja y Rafael Elizaire domiciliados en la calle Sarandí 482 y 476, respectivamente, de esta ciudad. Los que serán examinados al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Desde cuándo me conocen y qué concepto le merecen mi vida y costumbres. 3.o La razón de sus dichos. (Fdo.) Atanasildo Prates". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 5415 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado, el señor PEDRO UBALDO PEYRE VIYETE, solicitando por medio de escrito que se transcribirá. Información de vida y costumbres para obtener, Título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Pedro Ubaldo Peyre Viyete, domiciliado en Orosmán de los Santos 148, al señor Juez digo: Que para obtener el Título de Escribano, ofrezco el testimonio de don Angel Rocca López y don Alem Fernández Machado, a quienes presentaré y se, les preguntará por mi honradez y costumbres. Pedro Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1956. — José R. Luna Prade, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 5427 Ab.25-v.my.7.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.945. — Segundo llamado. — Bandejas y copas de burbujeo. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.947. — Segundo llamado. — Contactos de cobre. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.950. — Muebles metálicos. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.961. — Transporte de caña de azúcar en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.962. — Confección, suministro y colocación de 90 ms.2 de parasoles metálicos.—Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.963. — Material eléctrico. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.964. — Accesorios para explosivos destinados a la explotación de canteras. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.965. — Manómetros para control de presión. — Apertura: 13 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.966. — Piedra granítica partida. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Botellas. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31238 Ab.24-v.my.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.

Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas que debía realizarse el día 27 de Abril de 1956 ha sido transferida para el día 27 de Junio de 1956 a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 31272 Ab.27-v.my.7.

C. M. 217|56. — Suministro de Tornillos de hierro y de latón para madera. — Apertura: Junio 25. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218|56. — Suministro de Linoleo para pisos de salones. — Apertura: Junio 15. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

C. M. 201|56. — Tercer llamado. — Suministro de Cartones para Abonos. — Apertura: Mayo 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 207|56. — Segundo llamado. — Suministro de Máquinas para imprimir y contabilizar boletos. — Apertura: Mayo 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 216|56. — Suministro de Cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Mayo 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 8|pub. 31245 Ab.25-v.my.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fichero rotativo (primer llamado): Muebles metálicos (segundo llamado); Lienzos de ar

pillera (segundo llamado) y Herramientas mecánicas para pintura (segundo llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en los días y horas que se detallan a continuación:

Lic. Pca. 61|19. — 1er. llamado. — Fichero rotativo. — Apertura: 14 de Mayo de 1956, hora 15.

Lic. Pca. 61|11. — 2do. llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 14 de Mayo de 1956, hora 16.

Lic. Pca. 61|14. — 2do. llamado. — Lienzos de arpillera. — Apertura: 17 de Mayo de 1956 hora 16.

Lic. Pca. 61|15. — 2do. llamado. — Herramientas mecánicas para pinturas. — Apertura: 22 de Maio de 1956, hora 16. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31298 Ab.30-v.my.5.

LICITACION PUBLICA Nº 61|18
Primer llamado

Granero Oficial de Carmelo. — Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 16 de Mayo de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31270 Ab.27-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 61|16
Segundo llamado

Casa Central. — Provisión y colocación de vidrios atérmicos en un local del primer piso sobre la calle Solís.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 15 de Mayo de 1956, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31271 Ab.27-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

12) (C.C.) 15 pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición, instaladas y funcionando, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de Radioayudas destinadas a la navegación, aproximación y control de tránsito en el mismo, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Mayo de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1956.

12) (C.C.) 4|pub. 31263 Ab.27-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 y 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 24 de Abril de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honor ria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31232 Ab.23-v.my.4

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
Llamado a licitación
LICITACION Nº 87
Segundo llamado

Remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la concesión de los trabajos de remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes, de acuerdo a los pliegos de condiciones y plano que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395, el día 16 de Mayo de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31269 Ab.27-v.my.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 27|pub. 31275 Ab.28-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas para armas y municiones destinadas a la División Explosivos y Tiro: Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8.00 a 12.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 Ab.20-v.my.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 18|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 11 de Mayo de 1956 a las 16 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31299 Ab.30-v.my.11.

LICITACION PUBLICA Nº 7|956
Quinto llamado

Por el suministro de leche pasteurizada al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera.—Apertura: 19 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Retiro de pliegos de condiciones, en el propio Comedor, o en la Sección Adquisiciones del Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, donde se realizará la apertura de propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.28-v.my.10.

LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 8 de Mayo de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.—Montevideo, Abril 23 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

Licit. Nº 16. — Tercer llamado. — Hasta 1.400 kilos de manteca. — Apertura 4 de Mayo a las 15 horas.

Licit. Nº 17. — Segundo llamado. — Una sierra de carnicería. — Apertura: 7 de Mayo a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31226 Ab.23-v.my.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 24 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31285 Ab.23-v.my.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 40

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cinco viviendas que integran la 2.a Ampliación del Barrio "M-1" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de l s propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.23-v.my.4.

LICITACION N.o 41

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 8 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. Agraciada 1409, 2.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31211 Ab.21-v.my.3.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.28-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE TRAJES
Licitación pública Nº 44

Adquisición de trajes para el "Personal de Servicio". — Fecha y hora de apertura: 9 de Mayo de 1956 a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Abril 17 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31227 Ab.23-v.my.2.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Libretas, Reglas, Pizarrones, Compases, Escuadras, Gomas, Tinta azul negro, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Lapiceros, Planiferios, Globos terráqueos, Diccionarios, Mapas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la

Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 52
Primer llamado
Artículos: Lona impermeable, Lona, Loneta verde, beige, blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31280 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 54
Primer llamado
Artículo: Instalar una cocina con chimenea marca "Ferycor" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31281 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 53
Primer llamado
Artículos: Paño azul tipo oficial, Paño azul sajón, Paño divisa rojo, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Entretela, Crin, Acolchado, Lienzillo, Elástico negro, Botones negros, Botones de nácar, Botones "escudo" dorados, Hebillas, Broches, Nudos húngaros, Suela de 1ra., Charol negro, Lienzo para calzado, Correas para alumnos "Esc. Milit r".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31282 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública N.o 42
Primer llamado
Artículos: Pino tea, Pino brasil, Clavos, Tornillos, Cuero para tapizado, Pantasote, Cincha para tapizado, Piola, Tachuelas, Resortes surtidos, Galón esterilla, Tachuelas de adorno, Arpillera, Acolchado, Crin vegetal, Crin animal, Hilo de coser, Cartón fibra, Cartón Común, Grampas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos dos días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 31201 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 46
Primer llamado
Artículos: Loneta N.o 8, Color yerba mate, Lana lavada, Hilo acarreto p.colchonero, Agujas chicas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 15. horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31205 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado
Artículos: Hierro planchuela; Bulones, Chapa negra; Hierro fundido; Guarda fuego; Chapa galvanizada; Estaño virgen; Canillas comunes; Varillas caño; Flotadores; Niples; Llaves de paso; Plomo; Electrodo; Hojas de sierra; Limas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599 Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31188 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 45
Primer llamado
Artículos: Lapacho, Viraro, Pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro cuadrado, Bulones.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 5 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 51
Primer llamado
Artículos: Clavos, Vaqueta, Charol, Descarne de suela, Descarne de vaqueta, Lona Badanas, Cuerda, Carona, Hilo, Hebillas, Guarnición, Argollas, Canutos.
Los pligos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31189 Ab.20-v.my.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Llámase a licitación pública para el suministro de:
Instrumentos radioeléctricos. — Licit. Nº 4|56. — Segundo llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 15.
Materiales de ferretería. — Licit. Nº 12|56. — Primer llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), Teléf. 9-78-34, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.— Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31286 Ab.28-v.my.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 33 56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 220 (dos cientos veinte) metros cuadrados de pastillas de revestimiento (colocado).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Mayo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 Ab.25-v.my.7.

LICITACION PUBLICA Nº 32|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Mayo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31224 Ab.23-v.my.2.

U. T. E.
CONDUCTORES UNIPOLARES DE COBRE
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 1, en la que se declara que la U.T.E., se reserva la opción de aumentar a 1.000 metros las cantidades de conductor de cobre con aislación termoplástica, de 35, 50, 70 y 100 mm2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31234 Ab.28-v.my.10.

SUBESTACIONES DEL SISTEMA COLECTOR
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular núm. 1, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.27-v.my.9.

LICITACION Nº 4373|56
Suministro y colocación de baldosas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.23-v.my.4.

LICITACION Nº 4342|56
Vestuario al personal
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de abril de 1956, a las 17 horas, por el suministro de vestuario al personal, comprendiendo 117 uniformes, 256 camisas, 256 corbatas, 128 pares de zapatos y 5 gorras.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisición Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m.n. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 Ab.21-v.my.3.

LICITACION Nº 4223|56
Tela esmeril y papel de lija
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 14.000 hojas de tela esmeril y 1.000 hojas papel de lija al agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 Ab|30-my.11.

LICITACION Nº 4363|56
Impermeables
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 96 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31294 Ab.30-v.my.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 30 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9,906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARTURO JOSE IRAZABAL ECHEVERRIA, 49 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1526 Ap. 6 y MYRTHA MARGOT DERMIT TOURREILLES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1526 Ap. 6.

2.a Sección

JOSE PABLO BRAQUET, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1557 y ROSA AMANDA FERREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1557.

3.a Sección

RAFAEL JAIME BEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1336 Ap. 5 y MARIA ELIDA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1336 Ap. 5.

4.a Sección

EDISON HOMERO ZIROLLO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 2.o piso. Ap. 1 y MARIA LUISA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006 2.o piso Ap. 1.

6.a Sección

CARLOS JOSE VIDAL, 31 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado C. Largo 1242 y DINORAH NAIR BRESCIA FERRARI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1579.

CARLOS MARIA LEGAR GONZALEZ, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Olimar 1557 y MARIA ELENA MONTERO RUIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1557 Ap. 14.

10.a Sección

ALMERINDO ALMEIDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gauna 3675 y BEATRIZ MACHIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1961.

FRANCISCO VARELA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solferino 4001 y AIDA

LOUREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1949.

JOSE ANTONIO CASAGLIA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 2677 y BLANCA ACOSTA SILVEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2677.

JOSE LOPEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4819 Ap. 3 y HORTENSIA GARCIA BEIRO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 5 de Abril 4819 Ap. 3.

ROBERTO NELSON LOPEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Abella 2080 y ANGELA CESTARO, 29 años, soltera, aparadora, italiana, domiciliada Minnesota 1970.

11.a Sección

ISABELINO BARREIRA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hungría 3541, y EDITH MABEL VILLOLDO, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Hungría 2541.

BERNARDO PEDRO PERALTA, 23 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Oficial 4ª, 2605 y MARIA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ª, 2605.

JOSE LAGE, 84 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Capitán Boiso Lanza 3788, Ap. 5 y JUANA ERLINDA REY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Boiso Lanza 3788, Ap. 5.

NELSON RAUL CEDRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3290 y MIRTHA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3290.

WASHINGTON LEOPOLDO ACEVEDO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle "A" 4729, Ap. 2 y Veracierto y ADELINA DORA PERERA DA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" 4729.

TIRSO ORTELLADO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado domiciliado Camino Maldonado 6159, Ap. 3 y HAYDEE SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6159, Ap. 3.

12.a Sección

BERNARDO MOASIR NUÑEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3219 y GLADYS CAMARANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gdia. Oriental 3244.

JUAN CARLOS PATERNO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Cabal 2416 y SARA VASILSKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2416.

ENRIQUE HUGO PREGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2771 y BETTY JUANA MARZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1811 bis.

MARIO CESAR CONDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1337 y ADELA BERTA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3528.

14.a Sección

FELIX VENTURA RIPOLL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1180 y MARIA ANTONIA JUNCOS, 41 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1180.

FRANCISCO AMEGLIO FYNN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buschental 3469 y GIOVANNA MARIA PATELLA MAROCCO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Buschental 3469.

15.a Sección

IBRAHIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciudad de Pando e IRMA DEL CARMEN ROJAS, 31 años, soltera, chilena, domiciliada Blanes 869 Ap. 10.

ANDRES WILFREDO CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2063 y ELSA ECHAVARREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2063.

ALBERTO MADRAZO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1811 y LILA BLANCA COUTINHO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1811.

ELEUTERIO HERNAN DUBRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1857 y OLGA MARIA VIGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1857.

LUIS ALCIDES ALTEZOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2004 y TERESITA PETRONILA RAIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004

JUAN QUINTERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Constituyente 1835 y ZULMA PUME, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1835.

16.a Sección

JUAN ANTONIO BALDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 972 y SAGRARIA YOLANDA GARCIA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera Indarte 4429.

17.a Sección

MANUEL HIPSICLES RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3928 y OLGA BLANCA GIFFUNI, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Casavalle 3228.

ALFREDO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3810 y GLADYS NELLY ORENDE, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pichinango 5053.

MARIO NILTO GONZALEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4834 y GLADYS MARIA JURANEK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4834.

19.a Sección

HECTOR ALBERTO CAIMI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1974 Ap. 1 y MARIA ELENA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berthelot [illegible].

ANTONIO PUGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2039 y NELLY IGLESIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2037.

MARIANO CASTILLO, 55 años, viudo, industrial, argentino y PILAR PARDO, 41 años, soltera, argentina.

ADOLFO VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Monte Caseros 2671 y BENEDICTA DUARTE, 21 años, soltera, española, domiciliada Coquimbo 2091.

SERGIO BOLOGNINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y ROSA ELENA NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2216.

RAUL MARCO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Aguiar 3992 bis y MARIA ESTHER ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2316.

CHAIM DAWID GELBERT, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2427 y BERTA BRENER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1775.

JOSE MARTIN, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lima 1841 y ALTAMIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1774.

ADOLFO GORI CLARO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2199 y MYRIAM RUBIAL COPPOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1819.

20.a Sección

ANICETO HERMOGENES CASTAÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4285 y BENITA OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4617.

LINO BERON, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 68 y JUANA FERE, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada India Muerta 4120.

21.a Sección

ROMULO ISMAEL CANOURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4433 y SELVA GARCIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Pondal 1093.

JULIO CECILIO ABALO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Volta 4832 y ENELIA ESTHER GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4832.

MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4467 y MARIA MANUELA IRMA TAIN SOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4467.

24.a Sección

GERARDO RUSSOMANNO, 62 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Ramón Anador 3374 Ap. 4 y MARIA GONZALEZ, 61 años, divorciada, española, domiciliada Ramón Anador 3374 Ap. 4.

DAVID DECARLINI, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1364 y GLORIA MARIA SESTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1358.

14) $2.00 3|pub. v. my.3.

Montevideo, 28 de Abril de 1956

3.a Sección

GABRIEL BALTASAR MAESTROARENA, 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado Zabala 1315 y CARMEN RODAS, 19 años, soltera, oriental domiciliada Zabala 1315.

7.a Sección

RODOLFO SCHAICH, 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Colonia 1569 y ANA MARIA VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1569.

9.a Sección

LUIS ALBERTO RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6899 y MARIA JULIA BOSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 6556.

10.a Sección

PEDRO ANGEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2325 y ELISA HERRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2325.

WALTER ANTONIO OLIVERA, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Porvenir 2646 y MARIA ENILDA BICA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3953 Ap. 1.

ALFREDO FREIRE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3337 Ap. 2 y ANA TERESA BIDART, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Asilo 3337 Ap. 2.

ROGELIO SILVA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1821 Ap. 4 y MARIA AMERICA RUIZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Veracierto 1821 Ap. 4.

CARLOS RUBEN RUGGIERO, 32 años soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Italia 5672 y MARIA CARMELA BRASCA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Av. Italia 5672.

12.a Sección

GABRIEL MONTES DE OCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3960 y MARIA ELINA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1726.

MAURO EDILIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4001 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4001

FLORENCIO CORDOBES, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373 y CORINA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

16.a Sección

ALDO BRUNO PENSIERO, 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Pajas Blancas s.n. y ALBA RENEE ALVAREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 7279.

ALFONSO PASCACIO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Tunas 578 y ELBIA OLGA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 22.

ABILIO DOS ANJOS FARELO, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino O'Higgins s.n. e IRENE GLADYS ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 7081.

RAMON REBELLA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 205 y JUANA GLADYS DEL ARCO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti 4590.

20.a Sección

MARIO ISIDRO BARBOZA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 5119 y MANUELA PINPOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4266.

14) $2.00 3|pub. v. my.2

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del

agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. por la calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95; al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por L. A. Rebufello, padrón 95, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 169, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 33.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 29.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $156.00 30 pub. 4482 Ab.2-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms. 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3,544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Elgorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli. Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Figoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.534 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Hessano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40, F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana; por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457, ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 3200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área: Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c/u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 29 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo; Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30 pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos. "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días, a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398, 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies, según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.699 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios, por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 188.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17 Fo. 197, se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. 25 centímetros, que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30 pub. 5154 Ab.20-v.my26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú

dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20, sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19. Nº 89, Fº 239)", se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad. Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2.929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 501 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3327 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos, Rudecinda I. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con inmueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José, Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don CARLOS CAVALHEIRO, deduciendo prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la manzana N.o 252 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1429, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1956, tiene una superficie de 624 ms. 43, y linda: al Noroeste con Pablo Weisbach; al Nor-este con Isaura E. Viera; al Sur-oeste con calle Sarandí y al Sureste con Gladis O. Gallego y Corina Cardozo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Anselmo Viera, y a sus sucesores a título universal o particular; a Dorotea Gancio de Viera y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5682 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hs. 6.210 metros con cds. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez; al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y Sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Ursula Blanco, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956 — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30 pub. 5163 Ab.20-v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN RAMON RUBINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quejas de amor" (vals), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5223 Ab.21-v.my.3.

"ELIDA ALBA SILVA, oriental, domiciliada en la calle Clara 4595, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del album titulado "Ciudad del Cerro" (que comprenden 14 poemas y una composición musical), del que se declara autora. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5329 Ab.23-v.my.4.

NELSON ONOFRE COSTA MONTIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sin amor" (tango-letra y música) y del seudónimo "Eduardo Resani (Lalo)", de lo que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5313 Ab.23-v.my.4.

"GREGORIO GARCIA GORDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Melo, Florón del Uruguay" (Poesías - 57 pgs.), de la que se declara autor". — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5642 Ab.27-v.my.9.

OLIVERIO ALBERTO PEREZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Procurador" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 5638 Ab.28-v.my.10.

HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Actualización de los Laudos para el Grupo IV - Escritorios Comerciales", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5715 Ab.28-v.my.10.

"WALTER ALONZO LANNE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías" (Mont. 1956), de la que se declara autor". — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5789 Ab.30-v.my.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante señor O. M. REICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. F.) 15|pub. 31243 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra" (Lo. 16, Fo. 319), se hace saber que por el rematador designado don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil, el día 10 de Mayo próximo, a la hora 15 se procederá a la venta a martillo sin base, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra, en el lugar donde se hallan depositadas, en la finca de la calle Baldomir casi esquina Lecueder. Se previene que el mejor postor, deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Artigas, 11 de Abril de 1956.
18) $30.00 10|pub. 5132 Ab.20-v.my.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIL ARTIGAS SILVA, pues en donde figura su sexo como "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Lluzain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de OLEGARIO BASILIO CASCO con DOLORES FERNANDEZ en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Victoriano O. debe decir Olegario Basilio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31199 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aperece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de

LIRIA ANA CAPPANERA de GARCIA, de 3 setiembre 1916 en 21.a sección Montevideo; donde dice "Campanera" y "Campppanera", debe decir: "Cappanera". — Montevideo, 11 Abril 1956. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 5363 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANASTASIO DE LA SIERRA y MARIA MAGDALENA OLIVERA de DE LA SIERRA, de 14 de junio 1930 en 8.a sección Montevideo; Nacimiento de Gloria Esther de la Sierra Olivera de 15 de Agosto de 1936 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sierra", debe decir "de la Sierra". — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5131 Ab.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4.956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SUCESION MARCELINA HERNANDEZ DE LAPENNA. Lº 42, Fº 459", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio Eugenio, Eugenio Luciano Claudio y Dante Rogelio Lapenna y de defunción de Gerardo Luis Eugenio Lapenna, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos en las tres primeras y el extinto en la última, figura con el nombre de Eugenio, debe decir "Gerardo Luis Eugenio". — Montevideo. Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5613 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS MARIA LAGURARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Sagurara" debe decir "Lagurara". — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5611 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DORA WIESEL. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 123", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Dora Wiesel y Desiderio Berger, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dora Stern Wiesel, debe decir Dora Wiesel, y donde dice hija de Zeid Stern, debe decir de "padre desconocido"; 2º De nacimiento de Julio y Beatriz Berger Wiesel, estableciéndose que donde dice: hijo legítimo o hija legítima de Dora Stern debe decir de "Dora Wiesel"; donde dice: nieto o nieta por línea materna de Zelda Stern y Tobe Wiesel debe decir "nieto o nieta por línea materna de Tobe Wiesel; 3º En la partida de nacimiento de Julio Berger Wiesel donde el nombre de la madre figura "Toba" debe decir "Tobe". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5262 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo. Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48. Fo 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaitte Relenat, Cándida de Trindade y Aurelio Relenet, debe decir respectivamente: "Lafayette José Renault, Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo. 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WISNIOWSKI, ALBERTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Alberto Wisniowski con Karolina Strach, donde dice: "Wisnewski", debe decir: Wisniowski; B) Las de nacimiento de Vladislava y Ana María Wisniowski, donde dice: Wisnenski", debe decir: Wisniowski, en ambas partidas; y C) La de nacimiento de Antonieta Wisniowski, donde dice: "Wisneuski", debe decir: Wisniowski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5666 Ab.28-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ASSUNTA ALTOBELLI DE GIULIANI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Giuliani, donde aparece el apellido "Julián", debe decir: Giuliani, y donde figura la madre con el nombre "Asunción", debe decir: Assunta; B) La de nacimiento de Leonor Giuliani, donde dice: "Giulani" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente, y donde el nombre de la madre aparece como "Asunción", debe decir: Assunta; C) La de nacimiento de Yolanda Esmeralda Giuliani, donde dice: "Giuliano" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente, y donde la madre figura con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; D) La de nacimiento de Héctor Hugo Giuliani, donde dice: "Aldobelli", debe decir: Altobelli, y donde la madre figura con el nombre "Asunda", debe decir: Assunta; E) La de nacimiento de Dante Julio Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli, y donde se hace figurar a la madre con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; y F) La de defunción de Assunta Altobelli de Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5567 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAFERSZTEIN, ELISABETH IRIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a sus apellidos paterno y materno que figura como: "Saferste" y "Levenson", en lugar de Safersztein y Levinson, respectivamente. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5506 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARZANA, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado he comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Barcena" en luar de Barzana. — Montevideo. Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5357 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub. 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE y doña ROSA KAGANAS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece el padre del inscripto como "Gregol Cogan", debe decir: "Gregorio Kaganas"; donde la madre figura como "Gal Saffer", debe decir: "Juana Saferis"; donde figura como nieto por línea paterna de Aron Cogan y Ragila Cogan, debe decir: Aron Kaganas y Ragila Kaganas, respectivamente; y donde figura como nieto por línea materna de Aeron Saffer y de Cille Saffer, debe decir: Abraham Saferis y Cille Saferis, respectivamente. Y en la de Rosa Kaganas, donde aparece el padre de la inscripta con el nombre de "Gdalje", debe decir: "Gregorio"; y donde la madre figura como "Chaje Saferaite", debe decir: "Juana Saferis"; además deben agregarse como nombres y datos personales de los abuelos, los siguientes: Abuelos paternos: Aron Kaganas, lituano, viudo, comerciante, 53 años, domiciliado en Zagaré, y Ragila Kaganas, lituana, fallecida. Abuelos maternos: Abraham Saferis, lituano, fallecido y Cille Saferis, lituana, viuda, labores, 63 años, domiciliada en Zagaré. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5508 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA FAROLINI CASTELLA de DEL RIO y don MANUEL ANTONIO DEL RIO RICO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: A) En la de matri-

monio de los solicitantes, donde la cónyuge aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figura como hija de Lía Castellá, debe figurar como hija de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá; y B) En las de nacimiento de los hijos de ambos, Lía Antonia, Manuel Mario y María Irma, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figuran como nietos por línea materna de Lía Castellá, deben figurar como nietos de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5507 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN J. MARTINEZ DE DENDI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Justa", en lugar de los de "Carmen Justa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.25-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CLAPIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el día 10 de febrero de 1932, en lugar del 27 de enero de 1931. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31237 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSEFA BRIGNONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Briñon" debe decir "Brignoni" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5511 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CIRILO RAMOS y JULIA COSTA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Ramos y Julia Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Cirilo Ramos y Julia Costa, donde dice: María Julia Acosta, debe decir: Julia Costa; donde dice: nacida el 9 de Mayo de 1923, debe decir: el día 9 de Mayo de 1927, y donde dice: hija de María Acosta, debe decir: hija de María Ernestina Costa. En las actas de nacimiento de sus hijos María Lucrecia, Ramón Jorge, Doris y María José donde dice que es hijo o hija de María Julia Acosta de Ramos o de María Julia Acosta o María Julia Costa, debe decir hijo o hija de Julia Costa. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31200 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigeno, dictada en los autos caratulados: "MARIO FRAGA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 175", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en todas las partes, que refiriéndose al nombre del inscripto dice: "Amalio", debe de decir: "Mario" Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31218 Ab.23-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAYNALDO LARROSA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Isabelino Gabino en lugar de Reynaldo. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.697 de fecha 11 de Abril del año en curso. — Colonia, 21 de abril de 1956. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: 'ROBAINA, AGUSTIN y otra, rectificación de partidas", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Agustín Rovaina, donde el apellido paterno figura como Rovaina, debe decir Robaina. B) Nacimiento de Ema Perdomo, donde el nombre aparece como Isidora, debe decir Ema; y C) Matrimonio de Agustín Robaina y Ema Perdomo, donde se expresa como fecha de nacimiento de la cónyuge, el Diez y nueve de Octubre, debe decir, diez y nueve de Setiembre. — Colonia, abril 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5160 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CONTI, BERNARDINA, rectificación de partida, Auxiliatoria de pobreza'", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardina Conti, estableciéndose que donde dice Bernardino, debe decir Bernardina, y donde dice del sexo masculino, debe decir, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1544 de 7 de marzo último. — Colonia, abril 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31182 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20 4 955). 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario.
19) (R. 20'4 955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA TERESA HERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 531), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña María Teresa Hernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 130 a fojas 66 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año 1932, en el sentido de que donde el sexo de la inscripta figura como "masculino" debe establecerse "femenino" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5690 Ab.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos caratulados: "NEY VARALLO y otros. Rectificación de partida" Lo. 40 Fo. 24) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Varallo por sí y por sus menores hijos de nombres Ney y Osvaldo Varallo, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento del gestionante, donde figura al margen con el apellido: "Silveira Varallo" debe decir: "Varallo"; B) Partidas de matrimonio de Ney Varallo con Nair de Souza Fernández, donde figura al margen como: "Varallo Silveira Ney", debe decir: Varallo Ney, donde dice: "Ney Silveira Varallo", debe decir: Ney Varallo; C) Partida de nacimiento de Ney Varallo (hijo del gestionante) donde figura al margen como: "Silveira Varallo Ney", debe decir: Varallo Ney y donde dice: "comparece don Ney Silveira Varallo", debe decir: don Ney Varallo; D) Partida de nacimiento de Osvaldo Silveira, donde figura al margen como: "Silveira Osvaldo", debe decir: Varallo Osvaldo, y donde dice comparece don "Ney Silveira Varallo", debe decir: comparece don Ney Varallo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5414 Ab.25-v.my.12.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Campomar y Soulas S. A., sigue con DAVID TENEBAUM e hijo (50-180), se hace saber que el día 14 del mes de Mayo de 1956 a las 16 horas y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1873 se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor de la máquina embargada en autos. Los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 5673 Ab.28-v.my.10.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, en los autos que Miguel Angel Carzolio sigue con LUISA BOFFA DE MOLFINO Y OTRO (L.o 48A, F.o 116), que el 17 de mayo de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Euenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sec-

ción judicial de Montevideo, padrón N.o 14.945, designado con el N.o 15 en el plano del agrimensor José María Bonino del 2 de setiembre de 1873 con una superficie de 254 ms. 16 dms. con 7 ms. 63 ctms de frente al norte a la calle Guayabo N.o 1778; 33 ms. 18 de fondo al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Arismendi 1436; al Sur padrón 14.946 y al Este 14.944 se previene:

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos así como los certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esq. Avenida General Rivera de 13 a 15 horas.

20) $66.00 15|pub. 5348 Ab.26-v.my.14.

ROMULO BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Carmen Moreira de Schiavone sigue con BENJAMIN PEREZ ARMAS (L° 49, F° 110), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Rómulo Bado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2 3 (dos tercios de la tasación) o sea $ 5.333.33, de los siguientes bienes: A) Derechos emergentes de la promesa de compra-venta, expedida el 19 12,48, por el Banco La Caja Obrera, que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 142.479, señalado con el N° 44 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto el 17 de Abril de 1926, con una superficie de 500 metros, teniendo 10 ms. con frente a la calle César Cantú; lindando con los solares 38, 39 y 40, con los demás vientos; B) Las mejoras existentes en el solar de la referencia.

Se previene: 1° El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada, oferta que deberá efectuar en efectivo y siendo la comisión del cargo del comprador; 2° Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $60.00 15 pub. 5281 Ab.21-v.my.9.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Luis de Olarte sigue con FEDERICO CARLOS MARCHESSI RAVENNA, por ejecución de hipoteca (Lo. 50. Fo. 210), se hace saber que el día 22 de Mayo de 1956 y en la Bolsa de Comercio a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero señor Manuel Víctor Ojeda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble: Tres fracciones de campo con sus construcciones, plantaciones naturales y artificiales, e instalaciones de cualquier naturaleza que fueren, ubicada en la 17ª sección judicial de Montevideo que se individualizan de esta forma: A) La primera fracción empadronada con el número 92.217, la cual según el plano de mesura practicado por el agrimensor Natalio S. Bielli, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.722, el 7 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 31 hectáreas 9.124 metros y 6.947 centímetros cuadrados que se deslindan así: Por el Sur, rectas que a partir del Este miden 359 metros, 36 centímetros; 307 metros, 65 centímetros y 354 metros 52 centímetros, las tres de frente a un camino de diez metros, 30 centímetros, primer paralelo al Noreste del Camino del Andaluz, camino ese que separa de las propiedades empadronadas con los números noventa y siete mil novecientos trece y noventa y dos mil doscientos dieciséis, de las cuales la segunda corresponde a la fracción que se determina en tercer término, por el Suroeste, limita el Arroyo Miguelete; por el Norte a partir del arroyo nombrado, rectas de doscientos seis metros, diez centímetros, trescientos trece metros setenta y cinco centímetros y setenta y cinco metros, noventa y tres centímetros, las cuales dan frente a un Camino Vecinal y a una servidumbre que separa de la propiedad empadronada con el número 92.212 y del frente del referido camino, que quiebra hacia el Norte, donde empieza la citada servidumbre, sigue el frente de la referida servidumbre que entra en el campo deslindado y a continuación, rectas de 184 metros, 37 centímetros, 296 metros 16 centímetros, 41 metros, 97 centímetros y 353 metros 62 centímetros que limitan con las propiedades empadronadas con los números 92.213 y 92.214 y por el Este en parte, a partir del Norte, parte en dirección de Norte a Sur y parte en dirección de Este a Oeste, limita el arroyo Mendoza, por medio con las propiedades empadronadas con los números 161.271 y 161.272 y en el resto, a partir de dicho arroyo, recta de 96 metros 72 centímetros de Este a Oeste y recta de 127 metros 53 centímetros de Norte a Sur divisorias ambas con la propiedad empadronada con el número ciento sesenta y un mil doscientos setenta y dos; B) La segunda fracción empadronada con el número 92.307, la cual según el plano de mensura practicada por el agrimensor Natalio S. Bielli en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15.725 el 9 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 15 hectáreas, 1.158 metros y 4.857 centímetros que lindan: por el Sureste, recta de doscientos treinta y tres metros, 24 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, por el Sur recta de 842 metros 76 centímetros, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 92.306 y 92.305 por el Oeste a partir del Sur rectas de 110 metros, 74 centímetros y de 40 metros 90 centímetros, ambas de frente al Camino Mendoza y por el Norte a partir del Oeste, rectas de cincuenta y cuatro metros dieciséis centímetros, cuatro metros, sesenta centímetros; noventa y un metros; 21 metros 8 centímetros; 239 metros 76 centímetros y 561 metros 64 centímetros limitando las cuatro primeras y la mayor parte de la quinta con la propiedad empadronada con el número 92.313 y dando frente el resto de la quinta y toda la sexta de dichas rectas a un camino vecinal que separa de las propiedades empadronadas con los números 92 313 y 92.314 y C) La tercera fracción empadronada con el número 92.216, la cual según el plano practicado por el mismo agrimensor citado en Agosto de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.709 el cinco de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de catorce hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: Por el Norte, a partir del Oeste rectas de 350 metros, 10 centímetros y de 275 metros 30 centímetros, ambas de frente a un camino de 10 metros 30 centímetros que separa de la propiedad empadronada con el número 92.217 por el Este, recta de 260 metros, 19 centímetros, limítrofe con la propiedad empadronada con el número 97.913, por el Sur recta de 463 metros 95 centímetros de frente a un camino de diez metros treinta centímetros conocido por del Andaluz, el cual separa de la propiedad empadronada con el número 92.196 y por el Suroeste y al Oeste, con el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) La venta se efectuará en un solo lote; 3) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, 1er. piso). — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 5532 Ab.26-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Noviembre último dictada en autos caratulados: "Pedro Istebot contra JOSE A. GUERENDIAIN y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 50, Fo. 592", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 14 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 19.760.00, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: 2 fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 715, ubicadas en la ciudad de Trinidad y cuyas descripciones son las siguientes: A) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte, a la calle Santísima Trinidad, 12 ms. 10 cms.; al Sur, igual medida; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí; B) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms: que lindan: al Norte 12 ms. 10 cms. con la fracción anteriormente descripta; al Sur 12 ms. 10 cms.; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que cualquier diferencia, en más o menos, entre el área real y la declarada no obstará a la realización del contrato; III) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $128.80 23|pub. 5616 Ab.27-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Próspero E. Lóez contra RAUL SUSENA. Juicio Ejecutivo. L.o 50 F.o 555, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en Durazno 1574, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por el martillero, Francisco L. Tambasco, de los bienes que se hallan a continuación: 1 prensa hidráulica c|manómetro Foc y 1 prensa chica agregada marca Dake N 1 1|2, 1 sierra circular para maderas Willow c|motor Hoover. 1 equipo Allen. 1 regulador de distribuidor marca Weielemkoff. 1 limpiador de bujías Ace c|base hierro. 1 rectificador de cilindros marca Buma. 1 rectificador de cilindros marca Van Norman. 1 rectificador de cilindros Buma. 1 rectificador de bancada Seets c|motor acoplado. 1 taladro eléctrico Atlas. 1 sierra circular Wells c|motor acoplado. 1 equipo soldadura eléctrica Nez. N° 662757. 1 equipo soldadura autógena 1 taladro de pie Abarboga. 1 gato mecánico 10 T. 1 fragua chica c.ventilador, y una mediana. 1 torno Creta Hae. 1 centrifugadora de metales Binks. 1 amoladora grande. 1 guillotina chica Handy. 1 máquina rectificadora de cigüeñales Seest. 1 rectificadora de válvulas Can Norman. 1 motor Marelli. 1 gato hidráulico. 1 armario de trabajo con puertas y cajones. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 piedra esmeril portátil con brazo flexible May. 1 mesa con cajones y puertas. 1 cargador de baterías Bl N° 301. 1 camioneta Fordson M 205235, P. 118869. 1 estantería y escritorio. 1 lote de camillas y mesa de trabajo. 1 pulidora Beary. 2 portátiles con cables. 1 rectificadora de torno. 1 rectificadora de torno portátil Hoover N° 21559. 1 lote de repuestos y accesorios varios. 1 lote material de elaboración. 8 armarios para herramientas. 1 bigornia. 1 banco de trabajo con morsa. 1 equipo soldadura a punto Welder. 1 mesa de trabajo con morsas. 1 amoladora Winder. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 taladro chico de mano Nilwalkee. 13 artefactos c|tubos fluorescentes. 1 aparejo. 1 motor para automóvil marca Dkw. 1 máquina para estriados de caños. 1 lote moldes para matrices. 1 lote repuestos en desuso. 1 lote repuestos varios. 1 lote herramientas varias. 1 lote material de elaboración. 1 estantería y 1 mostrador. 1 estante con puertas. 1 equipo de engrases. 1 sacaruedas. 1 juego de machos y terrajas Ikon. 1 juego de terraja Wpenches. 1 extinguidor de incendios. 1 enrejado de hierro y tejido. 1 mostrador con cajones. 1 reloj de control Bundy. 1 división con estantes y puertas de correr, escritorios, 1 sillas y 1 archivador. 1 máquina de escribir Remington N.o 4917. 1 mesita de metal. 2 artefactos con tubo. 1 lote repuestos y muestras. 1 caja fuerte 2 puertas c|base. 1 escritorio con sillas. 1 mesa de dibujo. 1 sumadora marca Precisa N.o 5709. 1 calculadora Brunsviga N.o 112957. 1 estante para libros. 1 escritorio y 1 sillón. 1 estante para libros. 1 armazón de madera y una escalera.

Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle acetada. 2.o Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes. Teléfono 501627.

20) $96.00 10|pub. 5546 Ab.26-v.my.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Febrero último, dictada en autos: "ANICETO LARRE. Sucesión. L° 45, F° 315", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 1.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N° 80 020, compuesto de una superficie de 622 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 40 cms. de frente a al calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez, distando su punto medio 15.60 de la esquina formada por las dos primeramente citadas; 63 ms. 60 cms. al Norte; 60 ms. 90 cms. al Sur y 10 ms. al Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que están pagos el pavimento de hormigón, cordón y colector, siendo de cargo del mejor postor las demás mejoras que no hayan sido abonadas; III) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2° piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión 2 %. — Informes: Teléfono: 50-16-27.

20) $66.00 15|pub. 5621 Ab.27-v.my.15.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Wáshington Puppo contra PABLO BETHENCOURT. Medidas preparatorias. Lo. 50. Fo. 323", que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en Gallía 1428, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Seddon" tipo M K. 5 motor N.o 3106395, chasis número 6926 empadronado en Juan Lacaze con el N.o 827 matrícula N.o L-8-147 con 7 cubiertas de medida 900 por 20.

Se previene: I El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y pagar el saldo en un plazo máximo de 30 días. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5290 Ab.23-v.my.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Noviembre último dictada en autos caratulados: CORINA CASTRO Incapacidad. Lº 44, Fº 517", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 22.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 166377, de una superficie de 204 ms. 72 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Roque Graceras entre las de Coloíó y Jaime Zudáñez; al Sur una línea de 12 ms. 12 cms. a partir de esta otra, de 2 ms. 70 cms. y al extremo de esta otra de 13 ms. 35 cms.; al Este 9 ms. 20 cms. y al Norte 25 ms. 84 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 409. esc. 10.—Tel.: 9.41.00.
20) $60.00 15|pub. 5237 Ab.21-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON RETTA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354: 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms. en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Universal Ltda." contra HAMLET GALILEO GARIBALDI. Juicio ejecutivo, L.o 53, F.o 77, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Juan Franciullo el día 4 de Mayo del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1832, de una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 114.899, matriculada con el N.o 202.301. Seña 20o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 5788 Ab.30-v.my.11.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Universal Ltda." contra ALBERTO GOMEZ CONTINIAS y JULIO CESAR GOMEZ CONTINIAS. Juicio ejecutivo, L.o 46, F.o 488, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan Franciullo, el día 16 del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, de un automóvil marca "Studebaker", empadronado con el N.o 138.235, matriculado con el número 29.204. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto a cargo del comprador. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 5788 Ab.30-v.my.11.

MIGUEL ANGELONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Barinsonzi de Vives, Amalia contra JOSE CAFFA SANTA y otra. Ejecusión de hipoteca" (Lo. 47. Fo. 502), se hace saber que el día diez y seis de Mayo próximo venidero a la hora 17 y en su ubicación por el martillero Miguel Angelone ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un lote dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras sitas en la 18ª sección judicial de Montevideo empadronadas en conjunto con el N.o 109.651 señaladas con los N.os 3 y parte del 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 cuyas superficies y deslinde son: Solar 3, 262 metros con 10 ms. frente al Este sobre la calle Victoria, hoy Ingeniero Carlos María Maggiolo, entre las de Itapúa y Legionarios; 10 ms. al Oeste con parte del solar 7; 26 ms. 20 cms. al Sur con parte del solar 4 y 6 y 26 ms. 20 cms. al Norte con el solar 6. El otro solar parte del N.o 6 está señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Julio Compte y Riqué inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Setiembre de 1928 tiene una superficie de 110 ms. 30 dms. que tienen: 10 ms. al Norte lindando con el solar recién descripto; 10 ms. al Sur lindando con el solar N.o 2 del plano de Compte y Riqué; 11 ms. al Este con propiedad de Esteban Comini y 11 metros 6 cms. al Oeste con propiedad del mismo Comini. La superficie total de ambas fracciones es de 372 metros 30 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5418 Ab.25-v.my.12.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Corporación Administradora S. A. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BARAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio situado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 68.124 señalado con el N.o 95 de la fracción "H" en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en noviembre de 1913, compuesto de una superficie de 446 ms que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar, distando el punto medio 35 ms. de la calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda con el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 96; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyuna".

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o po el excedente, impuesto universitario (proporción legal), y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y venta o traslación definitiva de dominio; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso) y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 4844 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "María Luisa Biscaicaque. Intestada" se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación con la base de venta de $ 9.200.00 se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el siguiente bien inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón número 12.144, que según plano del agrimensor Eneas Villa de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúo el 30 de abril del mismo año con el N.o 442, se compone de una superficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslinda así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la calle Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 de fondo, lindando al N.O con María Hastoy de Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Berninzone; y al S.O. con María Hastoy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra PEREZ BERTOLOTTI y otros". Ejec. de Prenda. Lº 41, Fº 472, se hace saber que el próximo martes 8 de Mayo a las 16 horas se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells en su local de ventas, calle Piedras 318 a la venta en remate público de 1 Camión Alfa Romeo M. A. 7-1389 con la base de $ 3.333.32, y que se encuentra en exposición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra", se hace público que el día 9 del entrante mes de Mayo y días subsiguientes que fueren necesarios hasta su total terminación, desde las 14 horas en adelante y en los locales de la quiebra, donde se encuentran los bienes depositados, calles: San José números 858-864 y Buenos Aires Nº 438, de esta ciudad, el martillero Angel Giordano procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de todas las existencias que en el ramo de mueblería y anexos, pertenecen a dicha quiebra, y cuyo detalle consta en el inventario practicado en autos.

Se previene: 1º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; 2º Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; 3º Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 25 de 1956.
20) $32.00 10|pub. 5557 Ab.27-v.my.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY. Ejecución de prenda" (L.o 37, F.o 43) se hace saber que se procederá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 10 de mayo a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas para aserradero, guinches, tractor y útiles de escritorios. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición de los bienes en Colombia 1335 y Carmelo 1473 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Más informes Tel. 2.42.56.
20) $20.00 10|ub. 5373 Ab.24-v.my.5.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial con ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMARA DE TARRAB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 404), se hace saber que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuatro mil treinta y uno (4.031), compuesta de una superficie, según título, de seiscientos sesenta y tres metros con siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don

José María Oses, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecisiete del mismo mes y año, con el número siete mil ciento veintiséis, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros con sesenta y tres centímetros al Norte, formando el frente a la calle Rincón, de esta ciudad, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números cuatrocientos catorce, cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho, respectivamente, cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil treinta y dos, quince metros con siete centímetros al Sur, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cuarenta y cinco y cuatro mil cuarenta y seis, y cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros al Oeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, y cuatro mil treinta, respectivamente, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedarán exonerados si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios: Banco Comercial y Banco Uruguayo de Administración y Crédito; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados y la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 5330 Ab.23-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalada dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $167.20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 41), se hace saber que el día 21 del entrante mes de Mayo a las horas y lugares que se determinan a continuación se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, en un solo lote y por precio que exceda a la suma de $ 2.457.24: Los derechos (mitad) que a las partes en este juicio les corresponde como promitentes adjudicatarios en los siguientes solares, de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.; que se sacan a la venta en un solo lote: dos solares de terreno, ubicados en el Balneario Solís, 5.a sección judicial de Maldonado, que se deslindan así: I) Solar número doscientos seis de la manzana diez, empadronado con el número 175, y consta de una superficie de ms.2. 930.23, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Noviembre del mismo año y tiene el siguiente deslinde: ms. 15.70 al Este con frente a la calle "D" del plano de referencia, hoy denominada de la Usina; metros 59.25 al Norte lindando con A. Lubejac y parte con Francisco Macció; ms. 15.70 al Oeste con C. A. Barreira, y ms. 59.25 al Sur con A. Ilarraz; y II) Solar número doscientos quince de la manzana once, empadronado con el Nº 153 (parte), con una superficie de ms.2. 985.53, deslindados, según el citado plano: metros 20.25 de frente a la calle número quince, actualmente de Las Flores, al Norte; por metros 20.09 al Este que por ser esquina son de frente a la calle "D" actualmente de la Usina; ms. 39.35 al Sur lindando con el solar 216 y ms. 39.25 al Oeste lindando con sucesión Barreira; y B) A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 23.866.67: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 168.728, el que, según plano de mensura y fraccionamiento trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, aprobado por la Intendencia Municipal el 24 de Marzo de 1941 e inscripto el 29 del mismo mes y año con el Nº 5447 en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el número dos de la manzana A y tiene una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dms.) que se deslindan así: doce metros de frente al Nord-Oeste a la calle Asamblea, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4584, entre Santiago de Anca y Avenida Colombes; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con el solar tres; doce metros al Sud-Este con el solar catorce, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste con el solar uno.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, los gastos de los certificados de los Registros, los de escritura y los legales que corresponda; 3º Que el adquirente de los derechos sobre los solares descriptos en la letra A), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del precio que aún se adeuda a la Compañía Parque Balneario Solís S. A. y que al día 6 de Noviembre de 1954 ascendía a $ 202.17 dicha mitad, según liquidación que obra glosada a fojas 9 de estos autos; 4º Que la sociedad propietaria del dominio de los solares cuyos derechos a la adjudicación se subastan, se encuentra actualmente en estado de liquidación, y 5º Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: los del bien descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 1359, Serie "A|951"). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $268.80 21 pub. 5187 Ab.20-v.my.15.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cohen, Isaac contra AZRIL LIBERMAN. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45, Fº 332", se hace saber que el viernes 4 de Mayo a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta de los bienes embargados en estos autos: piezas algodón, rayón, seda japonesa rayada, casimires, etc., sobre los 2 3 de las tasaciones establecidas en autos. — Seña 10 %. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 5206 Ab 21-v my.3

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario Fernández Martínez contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA L. VITUREIRA DE RILLA. Ejecución de hipoteca de fs. 39. — Carlos A. Carrara contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA VITUREIRA DE RILLA Cobro ejecutivo de honorarios. Libro 40. Folio 397", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. En las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 4.000.00 cada uno: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.714, señalado con el Nº 4, de la fracción I, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de Enero de 1924, inscripto el 30 de Junio siguiente, compuesto de una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 5, al Sud-Oeste con el solar 33 y al Nord-Oeste con el solar 3. Otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 105.715, señalado con el Nº 5 de la fracción I, en el plano citado, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 6, al Sud-Oeste con el solar 32 y al Nord-Oeste con el solar 4. Y otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial, empadronado con el Nº 105.747, señalado con el Nº 2 de la fracción F, en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lancasteriana, por 50 metros de fondo al Sud-Este con el solar 3, al Sud-Oeste con el solar 35 y al Nord-Oeste con el solar 1. — Hora 17: Calle Santiago de Chile N.o 1213 sobre la base de $ 86.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9123, y que según plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 metros 29 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile, entre Soriano y Canelones; 17 metros 10 centímetros lindando al Sur con padrones 9124 y 9125; al Oeste, 10 metros 90 centímetros con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte, con parte del padrón 9.128.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos del remate, comisión legal del martillero, Im. Mun. 27 Nov. 48, escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuato Turno, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 4º (autos: Suero c|Rilla y otra. Ejec. de hipoteca. Lº 46. Fº 407), y en el Banco Hipotecario del Uruguay, el que corresponde a la propiedad de la calle Santiago de Chile, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis Antonio Lemes, Actuario.

20 $166.40 15|pub. 5333 Ab.25-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1623, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 20 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40 Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así 34 ms 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms al Oeste lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948: el solar número 33, en $ 561.45, y el solar N.o 40, en pesos 1 048.96

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador; B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los in-

teresados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457; C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3,956. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
Informes: Teléfono: 50 16 27.
20) $102.00 17|pub. 4588 Ab.11-v.my.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Mauricio Well contra HUMBERTO GHIONE AMADEO y otro", ejecución de prenda, L.o 47. F.o 97, rematará al mejor postor, el próximo 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de Río Branco 1575, los bienes inventariados en dichos autos. Seña 30 o|o y comisión 6 o|o.
20) $12.00 10|pub. 5742 Ab.30-v.my.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE TABOADA, VERONICA y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas se procederá a la venta en subasta pública y por el martillero señor Agustín Malnero, en el lugar de su ubicación, de 7 fracciones del inmueble ubicado en la 3.a sección (Barker), con una superficie 335 hás. 13.776 dms. empadronado con el N.o 1.943 y se deslinda así: Al Norte con Román Fernández y Antonio Rodríguez; al Noreste con Pablo Bonjour; al Sur con Juan Green y Juan Daniel Bonjour; al Este con Bernardo Haramburú y al Oeste con la Sucesión de Benito Cuitiño.

Se previene: A) Que el remate se hará sobre la base de $ 185.61 la há.; B) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecido; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario. Abril 17 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $48.00 15|pub. 5442 Ab.25-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Federico J. Cohn Aufrecht contra OFELIA CHESIO DE ONETO. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 5623 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Hugo Lena contra JOSE ELFMAN. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 5624 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Moisés Altman contra ESMERALDA CROSA DE SAAVEDRA. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 5625 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª sección de la Capital en los autos: "Alfredo Helman contra WALTER MORAGA. Cobro de pesos". L.o 5, F.o 488 N.o 727, se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480, al mejor postor los bienes restantes de estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 5622 Ab.27-v.my.9.

SILVIO A. ANDREON
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Albina Rita Bonjour contra LEOPOLDO FERREIRA. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el 19 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia, se procederá por el martillero don Silvio A. Andreón, asistido del suscrito, a la venta en remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y otras mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 701, señalada con el N.o 25, compuesto de 1.357 ms. teniendo 14 ms. 65 cms. de frente al Norte sobre la calle: 41 ms. 20 cms. al Noroeste sobre la misma calle; 55 ms. 50 cms. al Sur con la fracción de Constantino F. Candela y 46 ms. al Este con la fracción 28 de Juan Frey.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados de los Registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 20 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya. Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5657 Ab.27-v.my.15.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 273), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano del agrimensor Ruben González Mazini registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 31 de Agosto de 1945 con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a al calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección judicial de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 14), se hace saber que el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chocho, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Noreste, calle 18 de Julio; al Sudoeste, Valentina Margarita Benavente; al Sudeste, Emiliana Domínguez, y al Noroeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado, con sus mejoras en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 2 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario ad-hoc.
20) (G. F.) 9|pub. 3120 Ab.28-v.my.3.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ VIERA ANTONIO LAZARO. Juicio ejecutivo. (Lo. 9, Fo. 31)", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número setenta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil setecientos trece, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho mil ciento veinticinco centímetros, lindando: al Este, en quince metros, treinta centímetros de frente a la calle General Melchor Maurente; al Norte, en veintitrés metros cuince centímetros con Agustín Nocetti; al Oeste, en igual medida que al Este, con Amelia Núñez de Gimeno; y al Sur, veintitrés metros diez centímetros con Isaac Manuel y María Amelia Cal de Cabrera.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5399 Ab.25-v.my.12.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lº 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1o) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste,

lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco: tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: da frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, discinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2o) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República contra FELIX ALBERTO PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lo. 21, Fo. 329 N.o 789), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez da Graca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor de un camión marca "Vulcán" a gas oil, de 29 H.P. de fuerza, número de motor 3060805. matrícula L2-560, Padrón N.o 2.204 de Carmelo, Departamento de Colonia.

Se previene: A) Que el citado camión se encuentra en poder del depositario designado en autos, la firma "Plottier, Pescetto, Colombo Sociedad Anónima"; B) Que el mismo se venderá en el estado en que se encuentra; C) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate. — Paysandú, Abril 12 de 1956. Raúl Trigo. Actuario.

20) $36.00 10|pub. 5450 Ab.25-v.my.7.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. el martillero don Américo Bouysounadc, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 20 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sorondo Carolina", solicita segunda copia de escritura". se hace saber que se ha presentado la interesada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición que autorizó el escribano Felipe H. Ortiz, perteneciente a un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el N.o 2 de la manzana 327 de la ciudad de Trinidad, compuesto de una superficie de 922 ms 12 cts. y 50 mm. cuadrados, empadronado con el N.o 1585, y que linda: Norte: solar 4; Sur calle Santa Lucía; Este solar uno y Oeste calle Uruguay, y cuya hijuela fué expedida el 18 de Setiembre de 1920 e inscripta con el N.o 307, F.o 113 y 114. — En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Noviembre de 1951. — Trinidad, Febrero 27 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario ad-hoc.

21) $32.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUECARG SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de 1.o de diciembre de 1955, que protocolizó el tres de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el siete de los mismos en el Registro Público de Comercio con el N.o 657, F.o 2362 L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación "Suecarg Sociedad Limitada", Socios: Rolf Hubert Schroder, Bror Francisco Ortadius y Arturo Raymundo Cayupi. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas nacionales o extranjeras y comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital $ 9.000.00. Duración 2 años, prorrogándose automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con 6 meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad el socio Rolf Hubert Schroder. Balances: anuales al 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, abril 13 de 1956.

22) $28.00 10|pub. 5134 Ab.20-v.my.2.

GARAGE PORTEÑO LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Porteño Limitada" cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 145 al folio 499 del Libro 1 de Contratos con las siguientes bases: Socios: Ruben Giudice, Francis Lepoutre, Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 36.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. Ejercicio económico: 31 de Marzo.

22) $24.00 10|pub. 5185 Ab.20-v.my.2.

DE LA FUENTE Y NOGUEIRA LTDA.

Por contrato privado suscrito el 11 de Abril de 1956, inscripto en el Registro P. de Comercio con el Nº 198, folio 492, Libro 2 de Contratos, los señores JOSE MARIA DE LA FUENTE BABINO y WERTHER RODOLFO NOGUEIRA YRIGOYEN, constituyeron una sociedad que girará con la denominación "Ingeniería Industrial Ltda." y bajo la razón social de "de la Fuente y Nogueira Ltda", siendo su objeto realizar por cuenta propia y|o ajena instalaciones industriales de cualquier clase o tipo, proyectos, peritajes, tasaciones, construcciones, compra-venta de inmuebles, muebles, materiales así como la exportación e importación de los mismos, con un capital de diez mil pesos aportado por partes iguales en efectivo, estando la administración a cargo de ambos socios, en forma conjunta; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

22) $24.00 10|pub. 5298 Ab.21-v.my.3.

VIACAVA Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos del decreto de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por instrumento privado del 3 de Febrero de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viacava y Compañía Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 86, Fo. 313, Lo.2 el 18 de Febrero de 1956. Socios: Nélida Juana Leguisamo, Luis Alberto Viacava y Ulises Leonel Vila. Objeto: Realización de tareas de contabilidad por cuenta de terceros; hacer y organizar contabilidades y|o tareas conexas. Plazo: Diez años. Domicilio: Rivera 2582, piso 1.o, Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados por: Nélida Leguisamo, $ 9.000.00; Luis Viacava, $ 9.000.00, Ulises Vila, $ 2.000.00, integrado $ 10.000.00. Administración y uso de la firma: Luis Alberto Viacava. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes. Reunión de asambleas ordinarias: anualmente. — Montevideo, Abril de 1956.

22) $24.00 10|pub. 5325 Ab.23-v.my.4.

AURICOL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de Abril de 1956 los señores GUILLERMO PLATT y BILLY HARRY FOX constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Negocios de importación, exportación y cualquier acto de comercio sin limitación. Razón social: Auricol Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: 2 años a contar del 6 de Abril de 1956, prórroga automática de año a año. Capital: $ 10.000.00 aportados $ 8.000.00 por el señor Platt y pesos

.000.00 por el señor Fox. Administración a cargo del señor Platt. Balances cada 31 de Octubre. domicilio en Montevideo. Inscripta Registro de Comercio N.o 173 F.o 603 L.o 1 de contratos el 14 de Abril 1956.
22) $20.00 10|pub. 5468 Ab.26-v.my.8.

"WARNER RADIO LIMITADA"
GARCIA Y SALCOVSKY

Por escritura autorizada el 27 de Diciembre de 1955 por el escribano M. Jaureguiberry Lowy se constituyó la sociedad Warner Radio. Limitada con la razón social García y Salcovsky. Objeto: Importaciones, exportaciones, enajenación y reparación de receptores de radio, televisión, maquinarias industriales de uso doméstico y anexos Plazo: Seis años, prorrogables por cuatro. Capital: Diez mil pesos ya integrados, pudiendo aumentarse hasta cincuenta mil pesos por voluntad de todos los socios. Ejercicio anual 1.o de Octubre a 30 de Setiembre de cada año. Unicos socios actuales Romeo Wáshington García Bombau y Abraham Salcovsky Gutte. Cuotas sociales: Cada cuota de $ 500.00 o sea inicialmente 20 partes. Inscripción: Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Marzo de 1956. Inscripto con el N.o 106 al Fo. 407 del Libro 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 5610 Ab.27-v.my.9.

"TANGEE-LUFT URUGUAY LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 161 al Fo. 654 del Libro 2 de Contratos el 4 de Abril de 1956, la Sociedad "The George W. Luft Company, Inc."; la Sociedad "Cusfide Sociedad Anónima" y don Gastón M. Labat. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Tangee-Luft Uruguay Limitada"; 2.o) El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación industrial y comercial, sin limitaciones. y en particular de productos de belleza, cosmética, perfumería, tocador, higiene y medicinales, siendo esto a título enunciativo pero no excluyente, pudiendo importar, exportar, fabricar y vender, por sí o por terceros, a cuyo efecto celebrará todos los contratos que sean necesarios. También explotará patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; 4.o) El capital social será de $ 10.000.00 (diez mil pesos uruguayos), aportado como sigue: "The George W. Luft Co., Inc. $ 8.000.00; Cusfide Sociedad Anónima $ 1.700.00 y señor Gastón M. Labat $ 300.00. integrados en el mismo acto de otorgarse el contrato social; 5.o) El plazo de esta Sociedad será de tres años, prorrogables automática y sucesivamente, por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado a la Sociedad, con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento; 6.o) La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto por el señor James Driscoll, Jack Cawley y Gastón M. Labat. quienes resolverán todas las cuestiones por unanimidad. Frente a terceros, cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar por sí solo a la Sociedad en toda clase de actos jurídicos, y utilizar la firma social, pudiendo. por simple acta, autorizar a otras personas para la firma de cheques y trámites bancarios y administrativos, como también ante las Oficinas Públicas. — Montevideo, Abril 23 de 1956.
22) $60.00 10|pub. 5652 Ab.27-v.my.9.

ESCALSUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 18 de Noviembre de 1955 que protocolizó el 22 de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el 25 del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio con el número 610. folio 2.206, Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Escalsuma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Isabel Bia y Jorge Guillermo Ebbeler Piñeyro. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y la exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas extranjeras o nacionales y las comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital: Veinte mil pesos. divididos en diez acciones de dos mil pesos, que se aportan por partes iguales. Duración: Dos años, que se prorrogará automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con seis meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad, la socia Isabel Bia. Balances: Anuales al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Abril 24 de 1956.
22) $32.00 10|pub. 5570 Ab.27-v.my.9.

DANTE DEPORTES LIMITADA

Escribano autorizante: Nelson Peri Iriarte. Fecha: 1.o|4|956. Denominación y razón social. Dante Deportes Limitada. Capital, integrantes y aportes: $ 40.000.00 totalmente integrado; Atilio Carlos Mauri Bouvier: $ 30.000.00, Dante Mariani Balbi: $ 10.000.00. Domicilio: Uruguay N.o 883; Administrador: Atilio Carlos Mauri Bouvier. Objeto: Comprar, vender, permutar, exportar e importar toda clase de mercaderías. bienes y derechos, productos, frutos del país o del extranjero recibir y otorgar representaciones, consignaciones, etc., participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley que se relacione con su objeto. Balance: 31 de Marzo. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 153. Folio 542. Libro 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 5644 Ab.27-v.my.9

MORATORIO Y CIA. LTDA.

En Montevideo, el 8 de Marzo de 1956, los señores Osvaldo Moratorio Cavajani y Andrés Wittenberger, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la continuación del giro de la firma importadora Rodrigo Hnos., compraventa de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones e industrializaciones. Sede: Yi 1629 (Montevideo). El capital es de $ 40.000.00 aportados Andrés Wittenberger $ 30.000.00 y Osvaldo Moratorio $ 10.000.00. La dirección y administración la ejercerá el socio Osvaldo Moratorio. El uso de la firma social es indistinto salvo para cheques que es conjunta. Las pérdidas y ganancias en partes iguales. Fondo de reserva 5 o|o. Este contrato se retrotrae al 15 de Julio de 1955, plazo de duración desde esta fecha, 3 años prorrogables automáticamente por períodos anuales. Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo. N.o 448. Presentado el 16 de Abril de 1956 a las 16 y 30 horas e inscripto con el N.o 204 al Fo. 516 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $28.00 10|pub. 5705 Ab.28-v.my.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 13 de Abril de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 210, al F.o 534 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación "Dejo Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: negocios de importación, exportación. fabricación, compra, venta, consignación, representación, comercialización y comisiones de mercaderías, productos fabriles e industriales en general y en especial del ramo de almacén por mayor, pudiendo adquirir y construir inmuebles y enajenarlos. Domicilio: Ibicuy número 1183 de esta ciudad. Capital: Cinco mil pesos, ($ 5.000.00) dividido en 10 cuotas de pesos 500 cada una, aportados por iguales partes por ambos socios. Integrantes de la sociedad: señor José Deli Landa y doctora Perla Aber de Deli. Administración: al cargo indistinto de ambos socios con amplias facultades de disposición. Balances: al día 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: un 5 o|o para fondos de reserva legal; el remanente líquido por partes iguales a ambos socios En igual forma las pérdidas. Duración: Diez años con prórrogas automáticas y sucesivas de cinco años cada una. Previsiones: en caso de fallecimiento o incapacidad continúa con los herederos o el incapaz, representado legalmente. Retiros mensuales: Pueden pactarse, dejando constancia en actas. Reuniones de directorio: Una vez por mes. Liquidación: A cargo de los administradores. Diferendos: sometidos a arbitraje. A los efectos del Decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.
22) $40.00 10|pub. 5772 Ab.30-v.my.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.262. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Werner Electric

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5553 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 76.263. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ELECTRIC WORLD

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5554 Ab.26-v.my.8.

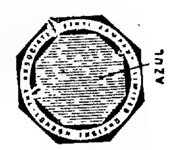
ACTA Nº 76.305. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ALGISENTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5744 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.298. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Instituto Pinheiros, Productos Terapéuticos S. A., de Brasil, solicita la marca "BOTROPASE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5765 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.300. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Calo Goil y González Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COSTAMAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5769 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.292. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha: Samuel Kurin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GALERIAS 13" para artículos de las clases 4, 5 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5770 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.298. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Carvalho y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

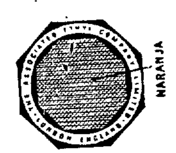


para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5763 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.295. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha: S. Fernández e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUC DE CHATEAUROUX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5771 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.301. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANTIGERM" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 5768 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.299. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5764 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.274. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "PRO-PEN" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5517 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 76.307. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5720 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 76.260. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DELTASALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.250. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "TESSALON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5465 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 76.251. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca

ANTRENYL
duplex

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5461 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 76.270. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universum-Film Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 5438 Ab.25-v.my.7.

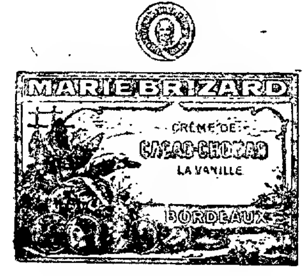
ACTA N.o 76.246. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan la marca "AFSILLIN" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.240. — Montevideo, Abril 16 de 1956.—Con esta fecha: Enrique Ghiringelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.239. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Marie Brizard et Roger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5170 Ab.20-v.my.2.

ACTA N.o 76.256. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.247. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "AIR CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5635 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.248. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "LUZ CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5636 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.269. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aufzuege-Und-Elektromotoren-Fabrik Schindler & Cie. A. G. de Lucerna, Suiza, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5619 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.268. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5620 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.281. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "FLUORISTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 558[illegible] Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.284. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Barbour & Sons, Limited (Irlanda del Norte), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5583 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.285. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 5584 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.242. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTHORMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.241. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 5244 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.244. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VE-PEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5245 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.249. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo, solicitan la marca "THYMIPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5246 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.209. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARRORRO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.210. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

bambino

para artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5221 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.212. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5223 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.211. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LISTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.208. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRONTUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 76.238. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perspecta Sound Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5169 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 76.283. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ruston & Hornsby, Limited (Inglaterra), solicitan la marca "RUSTON" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5582 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.282. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "MEBARAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5581 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 76.277. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7, 11, 16, 17, 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5693 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 76.290. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEXTER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5694 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 76.265. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SILKOLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.154. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Actien-gesellschaft der Gerresheimer Glashuttenwerke vorm ferd Heye, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de placas aislantes aglutinadas artificialmente, compuestas de fibras de vidrio, de fibras minerales o de fibras de escoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5171 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 11.155. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales magnéticos, y especialmente materiales de imán permanente de alta energía, así como métodos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.156. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de vidriera múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.158. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato afieltrador nuevo y mejorado y un método nuevo y mejorado para afieltrar materiales o filamentos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5513 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.159. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5514 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.160. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5515 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.161. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5516 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.168. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Stiftelsen Svensk Textilforskning (cesionaria de Sven-Olof Lundgren) de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para el lavado de lana, particularmente lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5614 Ab.27-my.9.

ACTA Nº 11.165. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Jorge Bermudes y Mario Simeto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tabla para cálculo de bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5618 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.162. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5617 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.163. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para asperezar electrolíticamente un metal refractario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5579 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 11.169. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5695 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 11.170. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kuranskas Bekeraite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador eléctrico para agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 11.173. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por F.A.P.E.M. Fábrica Argentina de Pianos Electro Magnéticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con pianos electro magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5767 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 11.171. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo circuito eléctrico para alarma de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5766 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 11.172. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de control de presión para una columna que tiene vapores de condensación totales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5762 Ab.30-v.my.11.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vivori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 4416 Ab.9-v.my.3.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my.3.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hago saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 146. — Los acreedores deberán presentase en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673 Ab.17-v.my.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira". Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Prometí vender a Fermín Lemos Lucas la farmacia "Los Carmenes" sita en la Diagonal Agraciada 2075. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA.
25) $8.00 20|pub. 5627 Ab.27-v.my.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Celestino Rey, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Rey y Verdes", establecida con almacén de comestibles y bar en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — MANUEL VERDES BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 5782 Ab.30-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometimos vender a don Ramón Amado Trigo la Panadería "La Nueva del Cerro", sita en Turquía 3834. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISA GERMAN DE GARCIA. —— JACINTO GARCIA CASTRO. — ELIDER RODRIGUEZ DE DIAKAKIS. — JORGE DIAKAKIS. — RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 5143 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Echenique el negocio de "Café bar, fiambrería y horno de pizza", establecido en Carretera Nacional Florida kilómetro 28 1|2 Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — HECTOR PREFASI. — ELECTRA LAGAS.
25 $16.00 20|pub. 5158 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña Castora Vázquez el negocio de "Almacén de comestibles y venta de pan y leche, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Marco Bruto 1300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — ROBERTO POMBO.
25) $16.00 20|pub. 5157 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Olivio Cruz el almacén y bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — ALFREDO REGUEIRA. — RAMONA COTELO DE REGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 5168 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Secundino Villamarzo el Café, bar y fiambrería de la calle Yí 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 15 de 1956 — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5167 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Calvo y Silvestre Cotelo el Café y bar y horno de pizza de la calle Industria 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. —— BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25 $24.00 20|pub. 5165 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Calvo Cambón el almacén y bar de la calle Larrañaga 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montvido, Abril 16 de 1956. — JUAN VAZQUEZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE VAZQUEZ. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ. — BENITA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5166 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Demetrio Bentancor el bar y horno de pizza que gira en esta plaza calle Hocquart 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — NELSON MELANO SILVA. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR ELBIO CACERES BECERRA. — ADIS ABEBA DE CACERES.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Piñeiro Solla el bar que gira en esta plaza calle Avenida San Martín 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — JUAN CARLOS MICALE NICOLETTI. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Benito Quintana el almacén y bar que gira en esta plaza calle Marcelino Berthelot 1700|02 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1956. — MANUEL BAZ PUGA. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — TERESA BAZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5176 Ab.20-v.my.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Levon Haidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN. CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9.1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri. Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Trollo el Café "Hualki", Avda. Canelones 1849. Los interesados se presentarán a la Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — MIGUEL ANGEL GARAZA. — AIDA PONTOLILLO por su hijo Miguel Angel Garaza. — ALFREDO PELLONI y ADORAIDA CURBELO por su hijo Elbio Alfredo Pelloni. — GUILLERMO CASTILLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 5455 Ab.25-v.my.19.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Rodolfo René Cirone, el comercio de mi propiedad en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Ituzaingó y Setembrino Pereda, de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Abril 17 de 1955. — LEDIS M. RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 5366 Ab.24-v.my.17.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor CARLOS ADOLFO MORETTI ha prometido vender al señor Luis M. Curuchaga la Panadería, Fiambrería y Venta de Bebidas sin Alcohol que gira en esta ciudad en la calle Yaro Nº 1158. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 15. Rexach. — Montevideo, Abril 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.26-v.my.21.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender a Julio César y Roberto Américo Vitali la Bodega sita en Cno. del Andaluz 3218'20, Manga, Montevideo. Acreedores presentarse allí. — "VITALI HNOS.". — BERNARDO VITALI. — CATALINA CAGNONE DE VITALI.— ENRIQUE A. VITALI. — MARGARITA FRANCO DE VITALI. — LAZARO VITALI. — ELENA BRITOS DE VITALI.
25) $16.00 20|pub. 5479 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Pérez y Manuel Rey, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Marcelino Sosa 2060. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — JOSE PRADO CAMPOS. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5500 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Eliseo Velo Gómez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión, ubicado en la calle Araicuá 1991. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904.—FRANCISCO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 5501 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mauricio Loustanau, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2502. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI.
25) $24.00 20|pub. 5498 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Fermín González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay 2051. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — RICARDO CALVO MONTANS.
25) $24.00 20|pub. 5499 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Aguirrazabal, Elbio Omar Zeballos, Ruben Walter Maciel y Ramiro Hernández Hernández, el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en la avenida Garibaldi 1950. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — OMAR PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 5495 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Moll, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle Oficial 1.o Nº 21 esquina Camino Carrasco. Acreedores repsentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 2 p. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA.
25) $24.00 20|pub. 5497 Ab.26-v.my.21.

Se pone e nconocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20|pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20 pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacen de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Slán Lí, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOTIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|1904. Hago saber que he prometido vender mi tienda sita en Miguelete Nº 1634 al señor Hur Curiel. Acreedores presentarse al Cr. León Buka en Colonia 909, 1er. piso, escritorios 2 y 3. — CHAJA WEINSTOCK DE TEITELBAUM.
25) $16.00 20|pub. 5550 Ab.26-v.my.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS.
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelly Mabel Cedrés de Ramos el comercio del ramo Almacén, frutas, verduras y fermentadas ubicada en la Avenida Larrañaga 4352. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — AIDA CLARA MARTINEZ DE CODINA. — TEODORO CODINA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.23-v.my.16.

Hemos prometido vender el comercio de carnicería y abasto instalado en calle Rincón s n casi Avenida Mariscal Foch, Padrón comercial N.o 2140, a César García Scirgalea, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 10 de Abril de 1956. — DIEGO HUGO CABRERA MORALES. — IRMA RAVA DE CABRERA. — CESAR GARCIA SCIRGALEA.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.23-v.my.16.

José Rodríguez Expósito hace saber que ha prometido vender a los señores Elisco Alberto Guerra Aguilar y José Carlos Rodríguez Sellanes el comercio que en el ramo de tornería mecánica tiene instalado en Sarandí 662. Acreedores presentarse en Artigas 511. Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 5312 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor León Brum Stein, mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería, establecido en Comercio 1445 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Oficina. 13 — Abril 1956. — JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE BENEDICT BRIE
25) $16.00 20|pub. 5270 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Antonio Louro de Carvalho mi comercio en el ramo de Provisión, comestibles, frutas y verduras en la calle Comercio 1650 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores presentarse escribano Grille, 25 de Mayo 555. — 5 de Abril de 1956. — MARTIN NERSSESIAN.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Adelino Fernández Quintana mi comercio en el ramo de Provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en Rafael N.o 3789 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — 9 Abril 1956. — DOMINGO GARCIA DELGADO. — ELENA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5272 Ab.23-v.my16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Bonino Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.18-vmay.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baletti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Quaglia prometió vender a Francisco Bussi el "Taller de Precisión" sito en Rafael Pastoriza 1545. Acreedores: Estudio Lanza: Paysandú 893. — Montevideo. Abril de 1956.
25) $8.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA, ha prometido vender a la firma "Sosa-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24.00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Beaver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26.9.904). Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador 1641. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández. el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

Comunico que prometí vender a la señora Pasión Rozas el comercio que en el ramo de "Instituto de Belleza", tengo en esta capital, calle Río Branco 1325. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — MARIA MERCEDES PEREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 5707 Ab.28-v.my.23.

Nestor Pereyra Sabatino por "Carnicería Modelo" ha prometido vender a Alcides Andrade Gandoglia el negocio que en el ramo de Carnicería y Venta de Productos Porcinos ya elaborados tiene establecido en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores esquina 25 de Mayo. Los acreedores deben dirigirse al "Estudio Jurídico de Yamandú García", Gral. Flores 770 (Las Piedras) con los justificativos de sus créditos, todo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5671 Ab.28-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la suscrita Paulina Zugarramurdi de Ramos Amor, ha prometido vender verbalmente al señor Ruben Vignoli, la empresa fúnebre que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Agosto 177. — Santa Lucía, Abril 25 de 1956. — PAULINA ZUGARRAMURDI DE RAMOS AMOR. — RUBEN VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 5670 Ab.28-v.my.23.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Pedro Acheriteguy, comercio de Almacén, ferretería, fruta, verduras y bebidas embotelladas, sito en Alfonso Espínola y Avenida Foch. Acreedores presentarse en Artigas N.o 511. — EMILIO MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 5311 Ab.23-v.my.16.

Miguel Conordo prometió en venta a Antonio López y Juan Antonio Permuy el comercio que gira en el ramo de Taller de Carpintería en Avenida Larrañaga 1817. Acreedores presentarse en Oficina Catta, Rincón 615. "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Abril 23 de 1956. — MIGUEL CONORDO. — ANTONIO LOPEZ. — JUAN ANTONIO PERMUY.
25) $16.00 20|pub. 5422 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender a María Filloy de Yannuzzi la Farmacia que bajo la razón social de mi nombre, gira en esta plaza de Montevideo desde Carlos M.a Ramírez N.o 1118, antes 1094. Acreedores Avda. 18 de Julio 1777. Ley 28 de Setiembre de 1904. — FERNANDO E. PAPA.
25) $16.00 20|pub. 5419 Ab.25-v.my.19.

Habiéndose prometido vender a doña Elvira Rocha de Gómez la pensión Familiar "Contreras" de la calle Colonia 1631 de esta ciudad, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en Cerrito 563, Apto. 2, Escribanía Anza. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.21-v.my.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrio Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALEARDO A. PARODI
25) $16.00 20|pub. 4419 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Prometimos vender a Virgilio Hermida nuestra Carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores. Escribanía Saralegui. Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — RICARDO OTERO. — CARMEN BARBOZA.
25) $8.00 20|pub. 5574 Ab.27-v.my.22.

Por escritura de compraventa autorizada el 1 de Diciembre de 1955, por el escribano Pedro Ortega, los señores Salvador Molina y Vicenta Llort Cervera vendieron a Henri Poznanski, casado con Teresa Manczyk, el comercio que en el ramo de Tintorería, Lavado y Planchado, gira en la calle Minas 1586, empadronado con el número 67.758, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril 1956.
25) $24.00 20|pub. 5774 Ab.30-v.my.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Torres el almacén y bebidas fermentadas emplazada en la calle Colonia N.o 1901 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO de LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 5743 Ab.30-v.my.24.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al señor Prof. F. Ituzaingó Alvariza, que fué designado Decano. Las elecciones se realizarán el día 25 de Mayo próximo de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 15 de Mayo próximo, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31295 Ab.30-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SANTIAGO SANGUINETTI e HIJOS S. A. Liquidación de sociedad" (Lº 51, Fº 264), se hace saber al público que por resolución del día 14 de Setiembre de 1955, se declaró a la Sociedad Anónima "Santiago Sanguinetti e Hijos" en estado de liquidación judicial, habiéndose designado Síndicos provisorios de la misma a "Manuel Erosa S. A." y a José Aldao. Se deja constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada Sociedad Anónima, para una reunión que se efectuará el día 1º de Junio a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. A la vez se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 23 de Marzo de 1956. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que signo y sello en Montevideo a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $44.00 10|pub. 5577 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario
27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA Y OTROS Escrituración de oficio" (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
DISOLUCION LEGAL DE BIENES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Febrero ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BERTA DEUS y AMBROSIO ROGELIO BUSTELO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $40.00 20|pub. 5790 Ab.30-v.my.24.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se declaró rehabilitado al comerciante JORGE Z. MICHIMI o ZAHARIYA MICHIMI o JORGE Z. MICHINI o JORGE ZAHARIYA MICHINI y por lo tanto el cese de todas las interdicciones legales a que diera lugar su declaración de quiebra. Por lo dispuesto por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5607 Ab.27-v.my.9.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "SANTOS GALANTE. Concordato preventivo judicial" se cita a los acreedores del nombrado para la reunión que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de Mayo próximo a la hora 13, a efectos de tratar la nueva propuesta de concordato presentada por el señor Santos Galante. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 5505 Ab.26-v.my.8.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "AUSTERN y LINDVER. Quiebra" (Lo. 46. Fo. 263), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Rafael Austern, componente de la ex firma "Austern y Lindver" o "Austern y Lindvern", solicitando la rehabilitación comercial de la misma, previniéndose que los eventuales opositores tienen treinta días para presentarse, desde la fecha de la primera publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.777 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5710 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Publicaciones S. A. ("El Tiempo"). Liquidación de sociedad. Lº 39, Fº 189", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1955, se decretó la liquidación definitiva de dicha sociedad y se declaró insolvente a la masa. Asimismo se confirmó a los Síndicos provisorios don Julio Pedro Bonasso, como representante de la acreedora United Press Association, y "Conatel S. A.", cuyo representante es don Guillermo Strauch, como Síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab.26-v.my.8.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compraventa

del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle.

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

HALLAZGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Jefatura de Policía del Departamento de Canelones. Hallazgo (L.o 8 F.o 116 N.o 70), se hace saber el hallazgo de la suma de doscientos sesenta pesos m|n ($ 260.00), efectuado en la Plaza "18 de Julio" de esta ciudad. A los fines previstos por el art. 726 se efectua la presente publicación, en la ciuda de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

27) $48.00 30|pub. 5632 Ab.27-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA JORDAN. Pérdida de la patria potestad" (Lº 41, Fº 13), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Cecilia Jordán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 5147 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

27) $72.00 60|pub. 18334 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIANO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el 22 de Noviembre de 1952. A los efectos de la Ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9770) 30|pub. 31290 Ab.28-v.my16. Jun.16-jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por sentencia de fecra 22 de Octubre de 1955 dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pago", se declaró como fecha efectiva la cesación de pagos por parte del ex-comerciante don Fernando Carballo Castella, la del día 16 de Octubre de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5401 Ab.26-v.my.8.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaído en autos "EDUARDO MARIA SAFI. Quiebra. Pieza relativa a la fijación de la fecha de Suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 24 de Marzo del corriente año, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo María Safi, la del 20 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5402 Ab.26-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ERNESTO SANCHEZ. Quiebra", se hace saber que, habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase, nuevamente, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día 23 de Mayo del actual a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptan por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada Junta. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $13.00 10|pub. 5403 Ab.26-v.my.8.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en Melo por el escribano Ulises Escobar el 23 de Marzo de 1956, José Dionisio Difilippo cedió a sus consocios Alcides Héctor, Ruben Raúl y Miguel Angel Difilippo la cuota social que le correspondía en la sociedad comercial colectiva "Difilippo Hermanos". Los acreedores deberán comparecer en Ituzaingó 672. — Melo. — Ulises Escobar, Escribano.

27) $24.00 20|pub. 5274 Ab.23-v.my.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.

27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta entre Bilarmino González, María Ricarda Vera de Barrera, Ismael Rodríguez y José Martino y posterior cesión de derechos entre estos y los señores Castelar Juani y Davis Acosta, por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Dante Nº 2389. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1956.

27) $24.00 20 pub. 5759 Ab.30-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

TRANSFERENCIA

Los señores Angel Alfredo Yáñez y Antonio Ministeri, han disuelto totalmente la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de galvanoplastía y niquelados, con sede en la calle General Pagola N.o 1776. La disolución se opera al 21 de Abril de 1955. Asimismo se hace saber que se ha vendido el comercio social citado, haciéndose estas publicaciones a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el Estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.

27) $32.00 20|pub. 5722 Ab.28-v.my.23.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.

27) $16.00 20|pub. 4418 Ab 9-v.my.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 405 — Montevideo, Abril de 1956

27) $32.00 20 pub. 4882 Ab.16-v.my.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que el señor Héctor Lado Veiga, clausura su casa de comercio sita en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905 en el ramo de Bazar y Artículos Electricidad, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Héctor Lado Veiga.

27) $24.00 20|pub. 5263 Ab.21-v.my.15.

CESION DE CUOTA

Comunico que cedí mi cuota social en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda." a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava. Acreedores presentarse en Misiones 1371 esc. 45, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 (Escribanía Ricciardi). — MORDOHAI MENACHE ZADE GALANTE. — YANKIEL OBARZANSKI HOCH. — ALBERTO CHIRAZZI COJAVA.

27) $24.00 20|pub. 5573 Ab.27-v.my.22.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 13 de 1956.

27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati, referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.

27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.18-v.my.12.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efecos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de Almacén y Bar que gira en la calle San Martín 3552|54; entre los señores José González Villanueva y Jesús Santamaría y Manuel Juan Dosil, a partir del día 23 de Abril de 1956. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — JESUS SANTAMARIA. — MANUEL JUAN DOSIL.

27) $2400 20|pub. 5653 Ab.28-v.my.23.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que el señor Andrés Aiello Sarraco, transfiere al señor Vicente Aiello Di Nuzzo, su cuota social en la firma "Aiello y Compañía" (Casa Durban) sita en la Avenida 18 de Julio N.o 872. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.

27) $16.00 20|pub. 5702 Ab.28-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO SAN RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5795 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA MAGGIOLO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5794 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA JORGINA ESTANISLADA SOSA DIAS CASTELLANOS o JORGINA SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5793 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAL POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5792 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER FALCO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5807 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRINCÓ o BRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5803 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA GUGGERI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5812 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BUGARIN PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5808 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CORTELLEZZI DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5809 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALBANO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5806 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA PANIZZA y ALBERTO o LUIS ALBERTO PANIZZA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5805 My.2-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o TOMAS MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 24 de 1956. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5796 My.2-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 5817 My.2-v.my.10.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directores titulares y suplentes; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la sede de la sociedad. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 5811 My.2-v.my.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HECTOR BITTENCOURT BOTELLA, domiciliado en Patria 539, al señor Juez digo: Debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de vida y costumbres (artículo 237 C.O.T.) proponiendo el testimonio de Hipólito Mello e Hipólito Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales.—Héctor Bittencourt Botella. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 5797 My.2-v.my.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.950. — Segundo llamado. — Camas de hierro. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.951. — Segundo llamado. — Productos químicos industriales. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.953. — Segundo llamado. — Contratar el lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.968. — Transporte de combustibles a granel desde "La Teja" al interior del país.— Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.969. — Sal gruesa. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.970. — Demolición de fincas. — Apertura: 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.971. — Máquinas de sumar y calcular.— Apertura: 23 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.972. — Cable armado subterráneo trifásico. — Apertura: 20 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.973. — Tubos de cobre sin costuras. — Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.974. — Fertilizantes. — Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.975. — Carbón mineral. — Apertura: 29 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31303 My.2-v.my.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1812

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Mayo del corriente año, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31302 My.2-v.my.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 118

Llámase a licitación para adquirir: Máquinas de carpintería y mecánica, para la Escuela Industrial de Paso de los Toros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 24 de Mayo, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31304 My.2-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 43

Segundo llamado

Artículos: Hilo, Agujas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31305 My.2-v.my.7.

Licitación pública Nº 38

Segundo llamado

Artículo: Gabardina asargada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la

Sección adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31306 My.2-v.my.7.

Licitación pública Nº 49

Segundo llamado

Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo, Negro viña, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros, Cera, Betún, Barniz, Antilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31307 My.2-v.my.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 2 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LINO RIVEIRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1511 y HERMINIA CAJARAVILLE, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 270.

4.a Sección

BALTASAR MOMBRÚ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 835, ap. 2 y LEONORA DE MARCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 835, ap. 2.

7.a Sección

HORTENSIO URCESINO PORTELA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1614 y MARTHA TERESA TAMBURINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1614.

ANTONIO DOMINGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1272 y LAURA ALONSO, 20 años, soltera, española, domiciliada Médanos 1272.

ANTONIO MARIA GIMENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1636, apto. 1 y BLANCA AZUCENA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1675.

10.a Sección

FRANCISCO GIMENEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Comercio 2143, ap. 1 y LAURA VIVIANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2095, ap. 2.

18.a Sección

DARWIN OMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 822 y ELSA ANGELA CONCEPCION DEL CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1439 bis.

JUAN RAFAEL SAAVEDRA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3025 y ELENA MARGARITA METHOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 861.

LADISLAO NICOLAS SCHMIDT, 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Bartolito Mitre 2632 bis y ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2612.

FRANCISCO ANTONIO CANTIZANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 853 e ISABEL NILDA DEL VALLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 853.

23.a Sección

ANTONIO KRZAN, 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Juan Paullier 1321 y ANGELA PURA SOSA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2871.

JORGE ENRIQUE CATELLI, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 3069 y RENEE CERES PERCIBAL, 22 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Belgrano 3079.

RAMON LORENZO CASTRO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Urquiza 2736 y SABINA GARCIA GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Gral. Urquiza 2736.

HECTOR LIBER TEJERA, 17 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3075, apto. 1º y MYRIAM MABEL CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3075, apto. 1º.

14) $2.00 3|pub. v. my.4.

3.a Sección

LADISLAO STEINER, 58 años, viudo, comerciante, húngaro, domiciliado Buenos Aires 444 y JEAN HANSI ROSENBAUM, 47 años, viuda, austríaca, domiciliada Buenos Aires 444.

1|pub. v.My.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.310. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NICOBIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5800 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 76.309. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McCormick & Company Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 5799 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 76.317. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José López Rodríguez (Montevideo), solicita la marca

SOLUCION CLORITROL

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 5798 My.2-v.my.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.174. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5801 My.2-v.my.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Carlos Garello y Juan Carlos Martínez el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", establecido en la calle Cuchilla Grande 4562. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — DOMINGO DI PAOLA.

25) $16.00 20|pub. 5813 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Boggio y Angelo Lorenzo Carlevaro el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Venta de Pan", establecido en Manuel Acuña Nº 5039. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — HERACLIO MORALES. — CELIA VALLADARES

25) $16.00 20 pub. 5814 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Santiago Martínez y Jaukiel Obarzaucki el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio Nº 1731. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.

25) $16.00 20|pub. 5815 My.2-v.my.25.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REPELLA y GARCIA. Concordato. Lº 53, Fº 551", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1532 y 1533 del Código de Comercio, convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina. Además se hace saber que hasta el día 13 de Mayo del corriente año podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956 — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $56.00 20|pub. 5810 My.2-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

ESTADO DE CREDITO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en el expediente "VAZ MARTINS, MANUEL O. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría Adjunta a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 inc. 2 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Marzo 6 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

27) (G. Jud.) 10|pub. 31301 My.2-v.my.12.

"SUCESORES DE EMILE SEGARD SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Sucesores de Emile Segard Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán los señores: Rubens Pucurull, Nicolás Roig Vilá, ambos uruguayos, y Pierre José Debarre, de nacionalidad belga, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben: a continuación:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con la denominación de "Sucesores de Emile Segard S. A." se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por estos estatutos, y subsidiariamente por las leyes nacionales.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, manufactura o industrialización, compra-venta por mayor o menor de toda clase de productos o frutos del país. A tales efectos podrá: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; D) Recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio,

directamente vinculados con el objeto social; F) Continuar la explotación de la empresa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sucesores de Emile Segard (Uruguay) Ltda.".

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio de la República, o en el extranjero, con o sin asignación de capital.

Art. 4º La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando su personería jurídica.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones

Artículo 5º El capital social autorizado se fija en $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n, representado por 300 (trescientas) acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una m|n.

Art. 6º Las acciones serán al portador y se tomarán de un libro talonario que llevará un número progresivo de orden. Para su plena validez, deberán ser firmadas dos dos Directores.

Art. 7º El Directorio de la sociedad podrá emitir títulos de una, cinco y diez acciones, en una o varias series, según lo juzgue conveniente, y fijará los detalles de su integración y forma de pago. Mientras no se hayan emitido las acciones, podrán entregarse certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al portador en su oportunidad.

Art. 8º Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para todos los efectos que se relacionen con la sociedad. En los casos de co-propiedad por herencia, comunidad de bienes u otra causa, los condóminos deberán hacerse representar en sus relaciones con la sociedad, por una sola persona.

Art. 9º La suscripción o posesión de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las resoluciones del Directorio y la asamblea de accionistas adoptadas de conformidad con los mismos y las leyes nacionales.

Art. 10. La falta de pago dentro de los plazos establecidos para la suscripción de acciones, constituirá al accionista en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna, devengando las cantidades impagas un interés punitorio del 1 % mensual. El Directorio podrá cancelar las suscripciones, reintegrando en su caso el importe ya abonado, menos el equivalente de la multa y gastos ocasionados, o exigir el cumplimiento del contrato de suscripción.

CAPITULO III

De la dirección y fiscalización de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será dirigida, administrada y controlada por los órganos siguientes: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio; C) Por el Síndico social, si así lo resolviera la ley o la asamblea general ordinaria de accionistas.

De la asamblea general de accionistas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se convocarán anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social en el local, día y hora que fije el Directorio, y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico si hubiere sido creado dicho órgano de fiscalización; B) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes, cuando corresponda; C) Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día, por resolución del Directorio, a pedido del Síndico o de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social. Dicha petición deberá ser formulada al Directorio con anticipación de treinta días respecto al de celebración de la asamblea.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, por iniciativa del Síndico o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Art. 15. En las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, no se podrá considerar otros asuntos que los establecidos en el orden del día, confeccionada por el Directorio, pedida por el Síndico o por los accionistas en su caso.

Art. 16. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se deberá ser accionista o mandatario de accionistas, y depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. El Secretario entregará al accionista un certificado en el que conste un registro, la numeración y el número de votos que le corresponda por sus acciones.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea.

Art. 18. La convocatoria a asamblea sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante dos días consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización, debiendo establecer dicha convocatoria la orden del día, fecha, hora y local donde se reunirá.

Art. 19. Cuando se inscribieran la totalidad de los accionistas que representen todo el capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina correspondiente con anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen por lo menos el 60 % del capital integrado. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones, siempre que concurran accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado.

Art. 21. En caso de que no concurra a la asamblea ordinaria o extraordinaria el número de accionistas establecido en el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria, llenándose las mismas formalidades de la primera, y previniéndose en los avisos, que la asamblea general resolverá los asuntos de su comptencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran a dicho acto.

Art. 22. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el miembro del Directorio que elijan los accionistas presentes a dicho acto.

Art. 23. Los votos de los accionistas en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán a razón de una cada cincuenta acciones, no pudiendo ningún accionista disponer de más de seis votos, de acuerdo con el Código de Comercio.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, serán asentadas en un libro de actas siendo firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 25. Las resoluciones de las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, adoptadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias, tienen carácter ejecutorio respecto a los accionistas presentes y ausentes a dicho acto.

Del Directorio

Artículo 26. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros elegidos en asamblea general de accionistas a simple mayoría de votos. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar los sustitutos definitivos.

Art. 27. El Directorio elegirá de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente y las de Secretario.

Art. 28. Para ser miembro del Directorio de esta sociedad, se requiere mayoría de edad y pleno goce de la capacidad civil y comercial.

Art. 29. El mandato de los miembros del Directorio durará cuatro años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad, permanecerán en su cargos hasta que sean sustituídos en forma.

Art. 30. El Directorio dictará el reglamento pertinente para su funcionamiento y reuniones, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias tendrán lugar en los días que el mismo fije, debiendo celebrarse por lo menos una mensualmente. Las reuniones extraordinarias tendrá lugar siempre que las solicite por escrito algún Director o el Síndico.

Art. 31. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

Art. 32. Para la validez de las resoluciones del Directorio, será necesaria la presencia por lo menos de tres miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 33. No son incompatibles los cargos de Directores con otros cargos o empleos remunerados dentro de la Sociedad. Cualquier sueldo o compensación que el Directorio fijase por dichas tareas dentro de la sociedad, serán puestas en conocimiento de la primera asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 34. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario, o por las personas que respectivamente los sustituyan.

Art. 35. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos dentro de su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un Apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello.

Art. 36. La calidad de Director se pierde, de pleno derecho: A) Por declaración de incapacidad mental; B) Por concurso o quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; C) Por resolución expresa tomada por 3|4 partes de los votos presentes de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto.

Art. 37. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección de los negocios sociales y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley, o que sean de incumbencia privativa de la asamblea. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles y derechos, adquirir, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Aceptar mandatos y comisiones; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

CAPITULO IV

Del ejercicio económico, balance general y Distribución de utilidades

Artículo 38. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el día 31 de Setiembre, procediéndose a practicar un balance general el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días siguientes.

Art. 39. Las utilidades líquidas de cada ejercicio económico, después de cubiertos los gastos generales, y efectuadas las amortizaciones que el Directorio considere necesarias en los rubros correspondientes a los elementos del activo de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: A) 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para constituir el fondo de reserva estatutario hasta que alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado; B) Una suma destinada para retribución del Directorio siempre que así lo resuelva la asamblea general ordinaria; C) El saldo para los accionistas en calidad de dividendo, previa deducción de las sumas que a propuesta del Directorio se destinen a constituir fondos de reservas especiales, o gratificaciones extraordinarias al personal, de acuerdo con lo que resuelve en cada caso la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 40. Los dividendos acordados, se distribuirán en la época que el Directorio considere conveniente, dentro del año en que fueron declarados. La sociedad no abonará intereses por los dividendos no cobrados.

CAPITULO V

De la disolución de la sociedad

Artículo 41. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio, salvo que la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a objeto de considerar la liquidación, designare una Comisión Liquidadora. En uno y otro caso, dicha asamblea determinará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

Art. 42. El remanente de liquidación después de abonado el pasivo social y los gastos ocasionados, será distribuído entre los accionistas en proporción al capital accionario integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio que durará cuatro años. quedará integrado por las personas siguientes: señores Philippe Berthet, Rubens Pucurull, Nicolás Reig Vila, Pierre José Debarre.

Art. 44. El Directorio queda ampliamente facultado para adquirir el activo y pasivo de la empresa comercial perteneciente a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sucesores de Emile Segard (Uruguay) Ltda." con domicilio en la calle Zabala 1542.

Art. 45. Quedan autorizados los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones requeridas ante los Poderes Públicos para la aprobación de estos estatutos, reconocimiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, facultándoseles para aceptar las modificaciones o [illegible] que le sean exigidas por las autoridades correspondientes, así como para proponer modificaciones a los presentes estatutos. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores: Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiénto, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes agregue esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — (Fdo.): Nicolás Reig. — P. Debarre. — R. Pucurull. — José L. Barquin. — Julio C. Giovannini.—Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 12. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Sucesores de Emile Segard S. A. En la ciudad de Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veinticinco de Julio último bajo el membrete "N.o 11. Protocolización solicitada por don Mauricio Litman y don Abraham Toper y señora" del folio cuarenta y dos al cuarenta y cuatro. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello y para "Sucesores de Emile Segard Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima. en formación, "Sucesores de Emile Segard S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la importación, la exportación, la representación y, en general, la explotación de productos o frutos del país; 2º) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: El estatuto a estudio, con la aclaración de Fs. 11, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sucesores de Emile Segard S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4º de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Armando R. Malet. — Angel Lorenzo, en el expediente de "Sucesores de Emile Segard S. A." Carpeta N.o 771|55, evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que aceptando desde ya la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a formular la nueva redacción del artículo 19 de los estatutos.

"Artículo 19. Cuando se inscribieran la totalidad de los accionistas que representen todo el capital integrado. podrá prescindirse de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina correspondiente con anticipación de cuarenta y ocho horas. La asamblea no podrá tener lugar si no asistiera o estuviera representado la totalidad del capital social integrado".

Por lo expuesto del señor Ministro pido: Se pase este expediente en vista al señor Fiscal de Gobierno, y, si no mediare observación, se aprueben los estatutos de la sociedad oportunamente solicitado. Saluda al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Angel Lorenzo.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos de "Sucesores de Emile Segard Sociedad Anónima" debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en el registro de comerciantes, expidiéndosele el certificado pertinente. De conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio expreso: Denominación: la sociedad se denomina: "Sucesores de Emile Segard Sociedad Anónima"; Domicilio: Finca sede en Buenos Aires 350; Administración: Será dirigida por un Directorio integrado con las siguientes personas: señores Philippe Berthet, Rubens Pucurull, Nicolás Reig Vila, y Pierre José Debarre; Objeto: Tiene por objeto la importación, exportación, representación manufactura o industrialización de toda clase de productos o frutos del país. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, se nos expida el certificado de rigor, y los edictos pertinentes para su publicación, así como la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Debiendo la sociedad dar cumplimiento a las exigencias del Decreto de 18 de Diciembre de 1947, dentro de los plazos en el mismo estipulados, solicito del Juzgado se habilite el feriado mayor a los efectos de poder efectuar la inscripción y las publicaciones dentro del plazo. — Angel Lorenzo.

N.o 17691. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 223. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 10|956. — E. a.: Sucesores de E. Segard S. A. — Francisco Pagano.

N.o 1155. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 1155 de Fs. 11 vuelta y con el N.o 3 al folio 22 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$260.00 1|pub. 5775.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ricard S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	7.340.26
Deudores varios	"	19.220.57
Mercaderías generales	"	65.945.34
Pagos anticipados por maquinarias y garantías	"	38.583.02
Maquinarias, moldes, muebles y útiles y rodados	"	168.167.52
Construcciones e instalaciones	"	22.967.81
Gastos de constitución	"	15.261.52
Acciones a emitir	"	295.000.00
	$	642.486.04

Pasivo —

Capital realizado	$	200 000.00
Acreedores varios	"	34.557.45
Impuestos a pagar	"	9.000.83
Préstamos	"	100 000.00
Utilidad	"	3.927.71
Capital autorizado	"	295 000.00
	$	642.486.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General sintético se halla copiado a folios 76 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de Setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3894 a F.os 118 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1954

Debe —

Amortizaciones	$	18.719.62
Propaganda	"	11.347.88
Gastos generales y de administración	"	14 051.64
Sueldos	"	4 360.00
Aportes patronales	"	2.978.52
Impuestos, consignación por impuesto y registro de marcas	"	32.179.26
Alquileres	"	8.727.21
Seguros y fletes	"	409.50
Intereses y descuentos	"	1.739.71
Combustible, luz, teléfono y reparaciones	"	12.999.14
Utilidad neta	"	3.927.71
	$	111.440.19

Haber —

Productos elaborados	$	111.440.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Setiembre de 1954, la cual resolvió que las Utilidades pasaran a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 77 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de Setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3894 a F.os 118 del libro respectivo.

$ 46.80. — 1|pub. — 4823

Editorial Lasar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Instalaciones, muebles y útiles	$	2.532.62
Almacén	"	47.350.32
Bancos, Caja	"	4.507.62
Deudores varios, libreros, P. pendientes (40.35)	"	69.724.56
Valores en garantía	"	1.020.00
Casa Matriz, cuenta especial	"	6.139.64
	$	131.274.76

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Casa Matriz	"	35.070.67
Fondos de seguro y previsión	"	18.314.94
Cajas Jubilaciones, Compensaciones y Retiros.	"	4.433.62
Agentes, proveedores.	"	2.851.53
Edit. Labor S. A., Barcelona	"	60.604.00
	$	131.274.76

Se deja constancia que no se realiza Asamblea, por ser Sucursal de Casa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 del libro Copiador rubricado el 4 de Diciembre de 1940, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número 2.892 a folios 80 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$	74.077.18
Gastos cobranza y envío mercaderías	"	4.209.87
Alquileres	"	3.840.00
Impuesto	"	1.330.17
Morosos	"	3.462.11
Amortizaciones	"	453.96
Diferencia cambios y descuentos	"	3.342.84
Rectificación inventario	"	22.66
Gastos generales	"	8.762.80
Utilidades ejercicio a cuenta corriente matriz	"	1.591.70
	$	101.093.29

Haber —

Deudores en gestión (Recuperaciones) ...	$	6.563.55
Intereses	"	48.00
Ventas	"	94.481.74
	$	101.093.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevedas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 46 del libro Copiador rubricado el 4 de Diciembre de 1940 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2.892 a folios 80 del libro respectivo.

$ 39.60 1|pub. — 4836.

Pablo Hadra y Cía. S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1954

Activo —

Caja	$	1.662.17
Bancos	"	22.364.71
Muebles y útiles	"	1.633.01
Clientes a cobrar	"	319.745.98
Cuentas corrientes	"	1.022.74
Depósito en garantía ..	"	869.00
Gastos de iniciación ...	"	4.851.23
Acciones en cartera: emitidas	"	106.000.00
Acciones en cartera: a emitir	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	561.148.84

Pasivo —

Capital realizado	$	294.000.00
Acciones a suscribir ..	"	106.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	871.24
Acreedores a cuenta proveedores	"	4.142.32
Acreedores en Cuentas corrientes	"	24.594.55
Ganancia del ejercicio Anterior	"	10.629.14
Ganancia del ejercicio.	"	17.911.59
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	561.148.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 373 del libro Copiador certificado el 8 de Marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 678 a folios 16 del libro respectivo.

Pérdidas y Ganancias al 1.o de Junio de 1953-31 de Mayo de 1954

Ganancias —

Mercaderías	$	167.492.40
Ganancias p|dif. de cambio	"	19.924.87
Intereses y dividendos.	"	75.00
	$	187.492.27

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	181.44
Gastos de iniciación ...	"	1.940.[illegible]
Gastos de embarque ..	"	42.364.47
Gastos bancarios	"	21.903.23
Intereses	"	16.628.22
Gastos varios financieros	"	8.772.47
Sueldos y honorarios ..	"	26.424.60
Impuestos y contribuciones	"	13.469.50
Cables, etc.	"	12.313.02
Gastos generales	"	25.584.24
	$	169.580.68
Ganancia neta	"	17.911.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 371 del libro Copiador certificado el 8 de Marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 678 a folios 16 del libro respectivo.

Distribución de Ganancias al 31 de Mayo de 1954

Haber —

Traspaso del ejercicio anterior	$	10.629.14
Ganancia del ejercicio 1953|954	"	17.911.59
	$	28.540.73

Debe —

Pasado al fondo de reserva legal: 2 o|o s|$ 17.911.59	$	358.23
Dividendos sobre las acciones preferidas: 4 o|o s|$ 44.000.00	"	1.760.00
Distribución al Directorio y al Síndico: 6 o|o s|$ 15.793.36	"	789.66
Distribución de un dividendo del 5 o|o sobre las acciones ordinarias integradas: 5 o|o s|$ 250.000.00	"	12.500.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio, en cuenta especial	"	13.132.84
	$	28.540.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Ganancias se halla copiada a folios 375 del libro Copiador certificado el 8 de Marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 678 a folios 16 del libro respectivo.

$ 74.40 1|pub. — 4781.

Agencia de Viajes Wagons-List|Cook

Compañía Internacional de Coches-Camas

Balance General al 30 de noviembre de 1955

Activo —

Gastos de instalación ..	$	4.000.00
Deudores varios	"	11.019.73
Caja	"	37.406.62
Banco Franés e Italiano	"	11.088.06
Muebles y útiles	"	8.000.32
Pérdidas a rescatar ..	"	11.454.83
	$	82.969.56

Pasivo —

Agencias	$	23.745.14
Acreedores varios	"	28.188.44
Capital	"	31.035.98
	$	82.969.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado el 23 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1955

Pérdidas —

Comisiones pagas	$	16.179.91
Propaganda	"	7.831.62
Correo	"	1.412.72
Gastos menores	"	14.554.69
Sueldos	"	61.950.05
Teléfono y Telégrafo ..	"	665.62
Alquileres	"	13.200.00
Impuestos	"	7.268.32
Jubilaciones y asignaciones	"	14.063.40
	$	137.126.33

Ganancias —

Intereses cobrados ...	$	41.70
Ganancias o distribuir.	"	9.771.93
Comisiones ccbradas ..	"	55.078.56
Beneficios de cambios.	"	19.406.22
Prestación de servicios.	"	30.360.09
Descuentos obtenidos ..	"	11.013.00
Pérdidas a rescatar ...	"	11.454.83
	$	137.126.33

No hay reparto de utilidades ni Asamblea General por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiadr certificado el 23 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 36.00 1|pub. — 4790.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Febrero de 1956

A C T I V O

Activo inmobiliario:				
Inventario:				
Inmuebles y sus accesorios	$	88.900.07		
Muebles, útiles y lanchas	”	13.873.43	$	102.773.50
Activo circulante:				
Títulos			”	2.438.04
Activo disponible:				
Caja	”	10.326.49		
Bancos	”	208.671.89		
Sellos fiscales	”	200.00	”	219.198.38
Activo exigible:				
Varios vapores (Ctas. deudoras)	$	73.555.06		
Deudores en cuentas corrientes	”	78.945.64		
Deudores por venta de las sucursales en el exterior	”	761.249.96	”	913.750.66
			$	1.238.160.58

P A S I V O

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	170.000.00		
Reserva estatutaria	”	74.555.61		
Idem, fluctuaciones de cambios	”	24.558.21		
Idem, especial	”	14.500.00	$	283.613.82
Pasivo Exigible:				
Varios vapores, ctas. acreedoras	$	61.169.56		
Acreedores en cuentas corrientes	”	308.140.70	”	369.310.26
Pasivo transitorio:				
Previsiones para contribuciones sociales	$	15.213.23		
Dividendos a pagar	”	374.000.00	”	389.213.23
Ganancias:				
Ganancias en el ejercicio	$	187.419.37		
Saldo del ejercicio anterior	”	8.603.90	”	196.023.27
			$	1.238.160.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 467 a folios 299 del libro respectivo.

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Febrero de 1956

D E B E

Amortizaciones:				
Muebles, útiles y lanchas			$	1.541.49
Gastos generales:				
Sueldos y honorarios	$	285.354.45		
Gastos representación	”	78.052.08		
Papelería e imprenta	”	7.386.83		
Luz, agua y teléfonos	”	4.254.41		
Impuestos y seguros	”	10.178.92		
Reparaciones y útiles limpieza	”	4.615.92		
Franqueos y telegramas	”	2.896.69		
Locomoción	”	1.666.81		
Suscripciones y diarios	”	4.515.23		
Gratificaciones	”	26.667.73		
Intereses	”	12.22		
Contribuciones sociales	”	31.000.10		
Varios	”	4.390.00		
Alquileres	”	4.176.50	”	465.167.89
Previsiones:				
Para aporte patronal jubilatorio y asignaciones familiares sobre retribuciones propuestas			$	15.213.23
Utilidades:				
Utilidad del año	$	187.419.37		
Ganancias anterior	”	8.603.90	”	196.023.27
			$	677.945.88

H A B E R

Saldo anterior			$	8.603.90
Comisiones:				
Varias	$	16.691.46		
Fletes	”	207.888.75		
Atención vapores	”	44.569.37		
Pasajes	”	23.232.24		
Fletamento y otros conceptos	”	376.960.16	”	669.341.98
			$	677.945.88

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Febrero de 1956

Dividendos a pagar	$	170.000.00
Honorarios Directores y Síndico	"	17.500.00
Saldo nuevo ejercicio	"	8.523.27
	$	196.023.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 25 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 467 a folios 299 del libro respectivo.

$ 172.80. — 1|pub. — 5406.

CIBA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1956

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	166.248.50	Capital realizado	$	400.000.00
Muebles y útiles, instalaciones y máquinas	"	5.922.64	Reserva estatutaria especial y para diferencia de cambio	"	117.044.28
Mercaderías y materiales	"	585.252.62	Provisión para deudores morosos e indemnización de empleados	"	37.500.00
Mercaderías en tránsito	"	117.034.29	Banco	"	237.036.59
Deudores en cuenta corriente	"	319.630.26	Acreedores en cuenta corriente	"	231.944.60
Depósitos en garantía	"	687.32	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	13.470.86
Pagos adelantados	"	4.176.05	Saldo utilidades ejercicio anteriores	"	18.067.68
			Utilidad del ejercicio	"	43.887.72
	$	1.198.951.68		$	1.198.951.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 27 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1956

	PERDIDAS		GANANCIAS	
Amortizaciones	$	2.884.60		
Sueldos y cargas sociales	"	189.660.54		
Impuestos y contribuciones varias	"	27.054.76		
Gastos de viaje y representaciones	"	27.054.76		
Pólizas de seguro y mantención edificios	"	4.375.85		
Gastos de expedición, franqueo y telégrafo	"	18.119.79		
Gastos de marcas y revisación	"	13.309.10		
Material y gastos oficina, luz, calefacción	"	18.907.41		
Royalties	"	49.696.30		
Alquileres	"	5.856.55		
Gastos de propaganda	"	93.357.10		
Comisiones y descuentos	"	41.286.20		
Intereses y gastos bancarios	"	31.239.79		
Mercaderías			$	575.541.79
Comisiones de representación			"	35.308.72
Diferencia de cambio			"	2.059.29
Utilidad líquida del ejercicio	"	43.887.72		
	$	612.909.80	$	612.909.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1956

Saldo utilidades ejercicios anteriores	$	118.067.68		
Utilidad del ejercicio 1955	"	43.887.72	$	161.955.40
Reserva para pago ganancias elevadas	$	4.243.11		
" legal 5 o|o s| $ 39.644.61	"	1.982.23		
" indemnización empleados	"	5.000.00		
" deudores morosos	"	3.500.00		
Dividendo 10 o|o s|capital	"	40.000.00	"	54.725.34
Saldo utilidades			$	107.230.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador, rubricado el 27 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 140.40. — 1|pub. — 5314.

FERNANDO GARCIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30|XI|1955, 8.o EJERCICIO SOCIAL APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	155.009.20	Capital	$	600.000.00
Mobiliario, instalaciones y vehículos	"	21.592.53	Fondo de reserva	"	279.174.84
Mercaderías	"	337.597.18	Varios acreedores fiscales	"	63.560.74
Deudores	"	528.832.76	Cuentas a pagar	"	84.029.12
Alquileres	"	430.20	Gratificaciones	"	35.000.00
Caja y Bancos	"	94.038.14	Remitentes de mercaderías en consignación	"	1.00
Consignación impuestos	"	62.447.44	Ganancias del ejercicio	"	222.267.73
Acciones	"	10.001.00			
Llave, marcas y gastos de constitución	"	74.083.98			
Mercaderías recibidas en consignación	"	1.00			
	$	1:284.033.43		$	1:284.033.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1956

PERDIDAS:

Amortizaciones			$	39.962.13
Descuentos			"	25.550.65
Impuestos y jubilaciones			"	90.552.19
Gratificaciones			"	35.000.00
Gastos generales:				
Salarios	$	66.078.99		
Fiscales	"	34.546.34		
Propaganda	"	25.940.16		
Administración	"	12.147.53		
Local, locomoción, seguros	"	16.276.82	"	154.989.85
Deudores morosos			"	663.26
Utilidades del 8.o ejercicio social			"	222.267.73
			$	568.985.81

GANANCIAS:

Mercaderías	$	344.026.14
Resultado consignación	"	219.001.94
Alquileres	"	5.162.40
Intereses	"	795.33
	$	568.985.81

DISTRIBUCION DE UTILIDADES, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1956

Dividendo 15 o|o sobre $ 600.000.00	$	90.000.00
A fondo de reserva	"	132.267.73
	$	222.267.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balances general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 12 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$82.80 1|pub. 5605.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA S. A.

(S. I. A. S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955, FECHA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDADES

ACTIVO—

Disponible:

Caja $ 13.039.91

PASIVO—

Cuentas de resultado:

Ganancias y pérdidas $ 13.039.91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

Pérdidas venta títulos y obligaciones		$ 169.145.96
Impuestos y contribuciones		" 13.307.95
Gastos generales		" 11.807.50
Diferencias de cambio		" 167.76
		$ 194.429.17

HABER—

Fondo de reserva		$ 5.346.50
Intereses		" 12.026.70
Beneficios venta oro amonedado		" 88.512.41
Beneficio anterior	$ 101.583.47	
Saldo de cuenta	" 13.039.91	" 88.543.56
		$ 194.429.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Noviembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 39.60. — 5440. — 1 pub.

INMOBILIARIA SALTEÑA S.A.

BALANCE GENERAL A FEBRERO 29 DE 1956

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada en marzo 22 de 1956

ACTIVO—

Inmuebles	$ 749.792.78
Gastos de constitución	" 5.636.91
Deudores en cuenta corriente	" 18.983.42
Pérdida	" 17.029.08
Acciones a emitir	" 230.000.00
	$ 1.021.442.19

PASIVO—

Capital integrado	$ 770.000.00
Acreedores varios	" 16.244.69
Impuestos a liquidar	" 5.197.50
Capital autorizado	" 230.000.00
	$ 1.021.442.19

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A FEBRERO 29 DE 1956

DEBE—

Saldo anterior		$ 38.794.88
Intereses		58.27
Gastos de exportación:		
Administración	$ 408.86	
Contabilidad	" 700.00	
Sueldo y car. soc. portero	" 2.510.09	
Contribución Inmobiliaria e Impuestos	" 491.79	
Limpieza e higiene	" 1.039.18	
Calefacción	" 6.205.49	
Agua y luz	" 2.114.96	
Conservación y rep. edificio	" 114.40	
Conservación y rep. ascensores	" 788.12	" 14.372.89
Gravámenes fiscales		" 4.717.47
Amortización gastos constitución		" 1.878.97
		$ 59.822.48

HABER—

Rentas sobre inmuebles	$ 42.793.40
Pérdidas	17.029.08
	$ 59.822.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Recaudos se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1953.

$ 91.80 1|pub. — 5424.

EL TREBOLAR S. A.

BALANCE GENERAL A FEBRERO 29 DE 1956

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada en Marzo 22 de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Deudores en cuenta corriente	$ 14.921.36	Acreedores bancarios	$ 1.748.85
Inmuebles	" 495.005.60	Impuestos a liquidar	" 3.307.50
Gastos de constitución	" 5.202.69	Capital integrado	" 490.000.00
Acciones a emitir	" 510.000.00	Utilidades	" 20.073.30
		Capital autorizado	" 510.000.00
	$ 1.025.129.65		$ 1.025.129.65

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A FEBRERO 29 DE 1956

DEBE

Amortización gastos constitución		$ 1.734.23
Gastos generales:		
Impuestos	$ 402.05	
Gástos administración	" 610.00	
Publicaciones	" 45.60	" 1.057.65
Intereses bancarios		" 84.00
Gravámenes fiscales		" 3.324.23
Utilidades		" 20.073.30
		$ 26.273.41

HABER

Saldo anterior	$ 2.269.66
Arrendamientos	" 24.003.75
	$ 26.273.41

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en asamblea general de Marzo 22 de 1956

Dividendo 4 o|o	$ 19.600.00
A cuenta nueva	" 473.30
	$ 20.073.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes recaudos, sé hallan copiados a folios 11 del libro Copia dor Cartas, certificado el 24 de Julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. — 1|pub. — 54.25.

CETA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en Asamblea General efectuada el 26 de Mayo de 1954

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 16.574.13
Cuentas a cobrar	$ 27.994.01	
Menos: previsión para deudores morosos	" 326.60	" 27.667.41
		$ 44.241.54
Máquinas, muebles, útiles, rodado	$ 11.766.56	
Menos: amortización	" 2.646.87	
	$ 9.119.69	
Gastos de experimentación	" 1.272.05	" 10.391.74
Gastos de organización, menos amortización	$ 4.326.24	
Seguros preparados	" 132.50	" 4.458.80
		$ 59.092.08

PASIVO

Cuentas a pagar y acreedores varios	$ 20.425.74	
Gastos e impuestos devengados	" 2.758.73	$ 23.184.47
Capital autorizado pesos 200.000.00:		
Subscripto	$ 50.000.00	
A integrar	" 17.000.00	
Integrado		" 33.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	$ 2.202.52	
Ganancia del ejercicio vencido el 31|XII|953	" 705.09	" 2.907.61
		$ 59.092.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de Abril de 1959 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1522 a folios 40 del libso respectivo.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Explotación de máquinas		$	95.682.70
Gastos de operariones:			
Alquiler de máquinas	$ 20.000.00		
Reparaciones y mantenimiento	" 32.408.00		
Sueldos y contribuciones sociales	" 4.802.96		
Gastos de camión y fletes	" 8.062.76		
Alquiler	" 2.200.15		
Impuestos	" 741.64		
Amortización máquinas, equipos, herramientas y útiles	" 554.64		
Gastos de viajes	" 5.468.58		
Varios	" 1.445.10	"	75.683.84
Gastos de administración:			
Sueldos y contribuciones sociales	$ 8.690.72		
Gastos de oficina	" 1.272.27		
Alquiler	" 516.85		
Honorarios y gastos profesionales	" 5.536.53		
Amortización muebles y útiles	" 167.04		
Previsión para deudores morosos	" 326.60		
Varios	" 1.341.88	"	17.851.69
		$	2.147.17
Amortización gastos de organización		"	1.442.08
Ganancia por el año finalizado el 31|XII|953 (a cuenta nueva)		$	705.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de Abril de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1522 a fojas 40 del libro respectivo.

$ 111.60. — 5504. — 1 pub.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea realizado el 30|IV|55

ACTIVO —			
Disponible:			
Caja		$	196.464.86
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 4.500.00		
Menos de amortizaciones	" 3.500.00	"	1.000.00
Pérdidas:			
Ejercicios anteriores	$ 1.834.57		
Del ejercicio	" 760.55	"	2.595.12
		$	200.059.98
PASIVO —			
No exigible:			
Capital integrado		$	200.000.00
Fondo de reserva		"	59.98
		$	200.059.98

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobada por la Asamblea realizada el 30|IV|955

PERDIDAS —		
Amortización gastos de constitución	$	500.00
Gastos generales	"	76.13
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	126.92
Patentes e impuestos	"	57.50
	$	760.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 39.60. — 5712. — 1 pub.

"FERBER - SIENRA S. EN C."

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO —		
Inmobilizado:		
Inmuebles		$ [illegible]70.544.[illegible]
Disponible:		
Banco de Londres (Cuenta Admin. de Propiedades)	$ 2.621.70	
Títulos Hipotecarios	" 19.030.60	" 21.652.30
Exigible:		
Varias cuentas deudoras (cuentas corrientes)		" 111.096.85
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 2.532.25	
A deducir: Amortización	" 506.45	" 2.025.80
Total del activo		$ 503.319.20
PASIVO —		
No exigible:		
Rodolfo Sienra Ferber cta|cap.	$ 5.000 00	
María A. Sienra de Pons cta cap.	" 5.000 00	
María Ferber de Sienra cta|cap. comand.	" 210.000.00	$ 220.000.00
Exigible:		
Banco Hipotecario	$ 228.575.75	
Banco La Caja Obrera	" 30.000.00	
Banco de Londres (cuenta corriente)	" 11.051.52	
Banco de Londres (cuenta vale)	" 15.000.00	" 284.627.27
Utilidades:		
Ganancias del ejercicio		" 691.93
Total del pasivo		$ 505.319.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1954.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE —		
Amortizaciones	$ 506.45	
Intereses y descuentos	" 5.535.13	
Gastos generales	" 4.186.52	
Honorarios profesionales	" 1.673.50	
Contribución Inmobiliaria	" 5.865.09	
Intereses hipotecarios	" 9.457.68	
Sueldos y leyes sociales	" 3.524.99	
Impuestos y comisiones	" 3.887.19	
Seguros	" 499.51	$ 35.186.06
Saldo: Ganancias del ejercicio		" 691.93
Sumas iguales		$ 35.877.99
HABER —		
Alquileres		$ 35.877.99
Sumas iguales		$ 35.877.99

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 691.93	
A María A. Ferber de Sienra		$ 660.45
A Rodolfo Sienra Ferber		" 15.74
A María A. Sienra de Pons		" 15.74
	$ 691.93	$ 691.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1954.

$ 111.60 1|pub. — 5519.